

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **663**

2° QUINCENA DE MARZO DE 2.004

Publicado el 3 de mayo de 2004

BOLETIN OFICIAL N° 663

2° QUINCENA DE MARZO DE 2.004

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Salud Pública a cargo:	Dr. Eduardo Prado
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario a cargo de Inspecciones y Registros Urbanos	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	487	a	613
RESOLUCIONES SIyRU	279	a	382
RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares)	48	a	64
RESOLUCIONES SIyRU (Tránsito)	83	a	122
RESOLUCIONES PERSONAL	90	a	159
RESOLUCIONES SSP	250	a	401
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	41	a	48

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **487**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del agente Jorge Raúl VAZQUEZ (Legajo N° 16.227), el día 30 de enero de 2.004;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración
***** Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Jorge Raúl VAZQUEZ (Legajo N° 16.227), M.I. N° 4.404.069, Clase 1.943, a partir del 30 de enero de 2.004, con categoría 07 (C2-F3-P6-1.1.1.1.A:6.C:IV.) y, funciones de Capatáz, en el Cementerio de Boulogne, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 15499-D-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **488**

VISTO los presentes actuados, relacionados con el llamado a Licitación Pública nro. 07/2003; y

Considerando:

QUE a fojas 63 la Dirección Gral. de Compras aconsejando declarar desierta la presente licitación y proceder a un nuevo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierta la Licitación Pública n° 07/2003, para la venta de una ***** fracción de terreno sobre la Ruta Panamericana y las calles Thames, Tupac Amará y Rivera de Villa Adelina, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 29, con una superficie de 15.783,23 m2.-

ARTICULO 2do.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública n° 07/2003, ***** dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 30 de marzo de 2004, a las 10 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 8.100 y su consulta y adquisición podrá ***** efectuarse en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, los días hábiles de 8 a 13.30 horas, hasta el 29 de marzo del corriente inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

Ref.: Expte. 15499-D-2002.-

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General
de Gastos.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.Expte.Nº 2274 -P-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **489**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la
Licenciada Graciela FEINSILBER (Legajo Nº 16.652), obrante a foja 1; y
Considerando:

QUE mediante la misma, la agente antes mencionada,
con funciones de Directora General en la Dirección General de Coordinación de Programas,
requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el
artículo 46º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia
de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá conceder licencia
especial sin goce de sueldo, a la Licenciada Graciela FEINSILBER (Legajo Nº 16.652), por el
período comprendido entre el 1º de Abril y el 1º del Julio de 2004;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo (conforme el artículo 46º
***** de la Ley Nº 11.757), a la Licenciada Graciela FEINSILBER (Legajo Nº
16.652), M.I. Nº: 10.431.697, clase 1953, por el período comprendido entre el 1º de Abril y el 1º
del Julio de 2004, con categoría 16 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:I.) y, funciones de Directora
General en la Dirección de Coordinación de Programas.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese. Cumplido resérvese en la Dirección General de Personal.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 1809-F-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **490**

VISTO lo solicitado por el contribuyente, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuentas corrientes Nro. 631.732 correspondiente a la propiedad sita en la calle Capitán Juan de San Martín N° 2682 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/02, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 50% del pago de los recargos, para el pago de la deuda
***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 621.732 hasta el 19 de febrero de 2004, que recae sobre el inmueble sito en la calle Capitán Juan de San Martín N° 2682 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 643-C-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **491**

A N U L A D O

DECRETO NUMERO: 492

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de Cristeta ANDINO (L.C. N° 3.972.668), a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza N° ***** 5946 a Cristeta ANDINO (L.C. N° 3.972.668), con domicilio en la calle Tomkinson N° 2772 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2045-J-2001 y agregado.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **493**

ANULADO

Ref.: Expte. 2739-C-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **494**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por la Secretaría de Servicios Públicos, referente al pago al personal dependiente de la misma por las tareas de recolección de residuos, debido a la huelga de recolectores del día 3 de febrero del corriente; y
Considerando:

QUE por tales tareas corresponde abonar a cada uno de los agentes consignados a fojas 2 del presente, la suma de \$ 30;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese al personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,
***** cuya nómina obra a fojas 2 del presente, la suma de \$ 30 a cada uno de ellos,
por las tareas de recolección de residuos, debido a la huelga de recolectores del día 3 de febrero del corriente.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2045-J-2001 y agregado.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 495

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 17 de agosto de 2000, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Francia N° 257, Circunscripción II; Sección A; Manzana 20; Parcela 14; Polígono 0001, de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según Dictamen N° 6138 de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 85, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado;

QUE en el mes de mayo de 2003 la contribuyente solicita un plan de pago por su deuda, y al no haberse concluido el trámite de liberación, por causas ajenas a la misma, no pudo concretar su solicitud, requiriendo a fojas 87, se considere no incrementar los recargos a partir de esa fecha por el período 2002/1°B-D a 2003/2°B;

QUE a partir de la cuota 2003/3°A, los pagos se cumplen en tiempo y forma, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Francia N° 257, Circunscripción II; Sección A; Manzana 20; Parcela 14; Polígono 0001, de la ciudad de San Isidro, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 17 de agosto de 2000, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 212.137-

ARTICULO 2do.- Exímese los recargos generados entre el mes de mayo de 2003 hasta la ***** fecha del presente Decreto, en la Cta. Cte. N° 212.137 por el período 2002/1°B-D a 2003/2°B.-

ARTICULO 3ro.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

////

Ref.: Expte. Nro. 2045-J-2001 y agregado.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 2860-P-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **496**

VISTO la renuncia presentada por el agente Miguel Angel ARIZA (Legajo N° 55.623), a partir del 1° de marzo de 2.004, obrante a fojas 1; y
Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que les son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase en forma provisoria, a partir del 1° de marzo de ***** 2004, conforme a las resueltas de conclusión sumarial, que se tramita por Expediente N° 1.820-A-2.004, la renuncia presentada por el agente Miguel Angel ARIZA (Legajo N° 55.623), M.I. N°:16.181.144, Clase 1.962, al cargo que ocupa en la categoría 06 (C2-3F7-P-1.1.1.1.A:7.C:V.) y, funciones de Inspector, (bonificación Inspector –diferencia a Categoría 08- artículo 15° inciso d) –apartado 11- de la Ordenanza N° 7.958), en la Sub-Secretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.Expte.Nº 1844--P-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **497**

VISTO el telegrama de renuncia del agente Juan Domingo LESKIW (Legajo Nº 17.311), a partir del 18 de Febrero de 2004, obrante a fojas 1; y
Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11º inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase en forma provisoria a partir del 18 de Febrero de 2004 conforme
***** a las resueltas de conclusión sumarial que se tramitan por Expediente 1820-2004, la renuncia presentada por el agente Juan Domingo LESKIW (Legajo Nº 17.311), M.I. Nº: 8.254.059, clase 1946, al cargo que ocupa en la categoría 07 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4.C:VI.), (“Bonificación de Inspector - diferencia a categoría 08”) con inclusión artículo 15º inciso d) - apartado 11 - de la Ordenanza Nº 7958, y funciones de Inspector en la Sub-Secretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 4897-R-1982 .-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **498**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Emma ROLDAN , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Emma ROLDAN , Cuenta Corriente Nro. 510.072 con domicilio en Avda. Fondo de La Legua Nro. 255 de la ciudad de Boulogne de este Partido.-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2741-A-2001 .-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **499**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Dolores Carmen ABALOS , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003/2004 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Dolores Carmen ABALOS , Cuenta Corriente Nro. 640.278 con domicilio en Montes de Oca Nro. 1642 de la ciudad de Boulogne de este Partido.-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 4365-F-1998 .-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **5 0 0**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Germán FULGENZI , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Germán FULGENZI , Cuenta Corriente Nro. 630.863 con domicilio en Bulnes Nro. 130 de la ciudad de Boulogne de este Partido.-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 5115-G-1998 .-

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **501**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por GIL María Elena , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003/2004 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100% correspondiente al año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a GIL María Elena , Cuenta Corriente Nro. 632.611 con domicilio en Olazabal Nro. 473 - Dpto. 4 de la ciudad de Boulogne de este Partido.-

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 17 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **502**

VISTO el Suministro n° 1139/2004, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 17/2004, para la contratación del servicio ***** de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los servicios sanitarios, desagües cloacales y pluviales, electricidad, gas natural y cerrajería en los Centros de Atención Primaria y Promoción de la Salud, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2004, con opción de prórroga por parte de la Municipalidad hasta 24 meses más, por los períodos que ésta considere necesario.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 24 de marzo de 2004, a las ***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 17 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **503**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE por Ordenanza 7972 se desafectó del uso Público Municipal y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la venta del inmueble en que funcionara el Hospital Municipal de San Isidro, sito en Juan José Díaz 818 de este Partido;

QUE el importe base de la venta a efectuarse asciende a la suma de \$ 4.000.000, excediendo la suma de \$ 212.731, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 06/2004, para la venta del inmueble en ***** que funcionara el Hospital Municipal de San Isidro, sito en Juan José Díaz 818 de este Partido, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 54, Parcelas 8c, 9, 10b, 10c y 11, con una superficie total de 6.735,26 m2 .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 20 de abril de 2004, a las 10 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 4.000, el cual podrá ser ***** consultado en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 16 de abril de 2004, inclusive y adquirido hasta el 13 de abril del corriente inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2647-S-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 0 4**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por servicios de luz, teléfono, gas y retribuciones al personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado a solventar gastos por servicios de luz, teléfono, gas y retribuciones al personal con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

////

Ref.: Expte. Nro. 2647-S-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Comunitario Mario Salvador Alonso.</p>

DECRETO NUMERO: **505**

Visto lo actuado en el presente expediente y:

Considerando:

QUE conforme lo establecido por el Decreto Nro. 30 del 7 de enero de 2004, se autorizó la celebración de un convenio de desocupación con los señores Roberto Rubén LARES y Gabriel Roque MARTINEZ, respecto de los inmuebles sitios en la intersección de las calles Patagonia y Carlos Tejedor Barrio La Horquilla, casas 42 y 40, respectivamente, de Beccar.

QUE a fs. 3 del legajo, los señores LARES y MARTINEZ solicitan al Municipio la posibilidad de otorgar la escritura traslativa de dominio de la propiedad adquirida por ellos, mediante boleto de compraventa cuya copia obra a fs. 51/52 del presente, a favor de la señora Alicia Elizabeth MARTINEZ D.N.I. 28.112.911 .

QUE analizadas las particulares razones esgrimidas por los solicitantes , este Departamento Ejecutivo , considera que resultan atendibles las mismas , por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a los Sres. Roberto Rubén LARES y Gabriel Roque MARTINEZ ,
*****a inscribir como titular del inmueble a adquirir con fondos otorgados por
Decreto Nro. 30/04, a la Sra. Alicia Elizabeth MARTINEZ D.N.I. 28.112.911

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2993-I-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **506**

VISTO la licencia anual solicitada por la Sra Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos, Amabella LEONHARDT, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de marzo del corriente, inclusive; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo solicitado, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédese licencia anual por el período comprendido entre el 19 y el 29 de ***** marzo del corriente, a la Señora Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos, Amabella LEONHARDT.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2084-H-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 0 7**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2004; y

Considerando:

QUE la Ordenanza N° 7958, Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2004, establece que es facultad del Departamento Ejecutivo, disponer transferencias de crédito entre los distintos conceptos de una misma Finalidad del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta necesario ampliar el Presupuesto de Gastos para la partida Transferencias Corrientes- Subsidios a Otras Entidades del Sector Público y Privado (Capítulo 2 Finalidad 5 del Presupuesto de Gastos 2004);

QUE del análisis de la proyección estimada del gasto correspondiente a Pensiones Graciables, concepto perteneciente al Capítulo 2 Finalidad 5 del Presupuesto de Gastos 2004, surge que se producirán economías entre lo presupuestado para el ejercicio 2004 y el gasto estimado al cierre de dicho ejercicio;

QUE a efectos de proceder con las transferencias de créditos entre estos conceptos pertenecientes a la Finalidad 5 Bienestar Social, se debe realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- TRANSFIERESE a la partida “Transferencias Corrientes- Subsidios a ***** Otras Entidades del Sector Público y Privado”, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) que será sustraída de la partida “Pensiones Graciables”, ambos conceptos pertenecientes al Capítulo 2- Finalidad 5 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, aprobados por Ordenanza N° 7958.-

////

Ref.: Expte. Nro. 2084-H-2004.-

////

ARTICULO 2do.- Regístrese, Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1599-C-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 0 8**

VISTO el pedido de Suministro N° 915/04 originado en Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 16/2004, mediante Decreto N° 359/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la firma PLAYTIME SAN LUIS S.A., con domicilio en ***** Membrillar N° 69 de Capital Federal, la Licitación Privada N° 16/04, referente a la ADQUISICION DE 4.910 GUARDAPOLVOS PARA NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, por un monto total de \$ 73.529 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 11481-C-2003.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 0 9**

VISTO el reclamo efectuado por Beatriz Susana CASARETTO, referente a la rotura de un parabrisas sufrida en el vehículo de su propiedad, mientras transitaba por la calle Tres de Febrero en su intersección con la calle Monseñor Alberti, jurisdicción de este Partido, por una piedra desprendida por una cuadrilla municipal que se encontraba allí cortando el césped, ocurrida el día 29 de septiembre del año 2003; y

Considerando:

QUE a fojas 2/3, la reclamante presenta presupuestos por la provisión de un parabrisas, sobre los cuales, a fojas 9 la Dirección General de Compras manifiesta que los mismos se adecuan a los valores de mercado;

QUE a fs. 11 copia del título del automotor acreditando la propiedad del mismo;

QUE a fojas 12 Obra Dictamen N° 6168 de la Asesoría Legal Municipal donde expresa que corresponde hacer lugar al reclamo. En consecuencia, deberá dictarse el acto administrativo de estilo que disponga el pago al solicitante, de la suma de \$ 219, por todo concepto, debiéndolo la reclamante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo de estos actuados;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a Beatriz Susana CASARETTO (DNI. N° 13.466.446) con ***** domicilio en Jacinto Díaz N° 711 de la ciudad de San Isidro, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 219), por la rotura de un parabrisas sufrida en el vehículo de su propiedad, mientras transitaba por la calle Tres de Febrero en su intersección con la calle Monseñor Alberti, jurisdicción de este Partido, por una piedra desprendida por una cuadrilla municipal que se encontraba allí cortando el césped, ocurrida el día 29 de septiembre del año 2003.-

/////

Ref.: Expte.Nro.11481-C-2003.-

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 510

VISTO el reclamo efectuado a fs 1, por el Sr. Luis Pablo CAVANNA y la Sra. María Beatriz AVILA, en orden a un accidente ocurrido, según sus manifestaciones, en circunstancias en que transitaban con su vehículo por la calle Paraná en su intersección con la calle Maipú, jurisdicción de este Partido, por una tapa de desagüe de la empresa TELECOM que se encontraba desnivelada de la cinta asfáltica, el día 05 de octubre de 2003; y

Considerando:

QUE a fojas 3 en Dictamen N° 6169 la Asesoría Legal Municipal expresa que atento que las cuestiones que aquí se plantean (indemnización por daño moral, daño físico, privación de uso y desvalorización del bien), ya fueron tratadas por esa Asesoría en el dictamen N° 6154;

QUE a fojas 4 y 4 vta. obra copia del mencionado Dictamen N° 6154 en el cual se expresa: que es de apreciar que tanto en el ámbito provincial como en el nacional, casos como el que en autos se plantea se encuentran expresamente excluidos tanto de materia contencioso administrativa como del reclamo administrativo previo. Es así que el artículo 4° inciso 1) del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.008 mod. por Ley 13.101) establece que “No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativo las siguientes controversias: 1) las que se encuentran regidas por el derecho privado, o por las normas o convenios laborales”. A nivel nacional, ya en el año 1944, se dispuso por Decreto Nro. 28.211 que “el Poder Ejecutivo no admitirá, por vía de gestión administrativa, la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promuevan con motivo de hechos o accidentes en que sean parte sus empleados o agentes, acaecidos en circunstancias en que estos realizan las funciones o tareas encomendadas; debiéndose dejar librada a la eventual contienda judicial, tanto lo relativo a la responsabilidad por las consecuencias de los hechos o accidentes como los que se refiera al monto de la compensación a que hubiera lugar”. Siguiendo el sentido de la norma transcripta precedentemente, el artículo 32 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 dispone en su inc. d) que “ El reclamo administrativo previo a que se refieren los artículos anteriores no será necesario... cuando d) se reclamen daños y perjuicios contra el Estado...”, razón por la cual debe rechazarse lo peticionado.-

////

////

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase lo peticionado a fojas 1 del presente por el Sr. Luis Pablo

***** CAVANNA y la Sra. María Beatriz AVILA.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2398-I-2003.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 1 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho mas ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en la calle Tres de Febrero ***** N° 125 de la ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Sec. A, Manzana 15, Parcelas 14a; por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de ***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3°, párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta
***** notarial en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1º y del
estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la
Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt.</p>

Ref.: Expte. Nro. 13462-M-1995.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 1 2**

ANULADO.

Ref.: Expte. Nro. 259-C-2004.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **513**

ANULADO.

Ref.: Expte.Nro. 4309-S-2003.-

SAN ISIDRO, 18 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 1 4**

VISTO lo solicitado por el contribuyente, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuentas corrientes Nro. 311.872 correspondiente a la propiedad sita en la calle Gral. Pirán N° 744 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **515**

VISTO el recurso interpuesto a fojas 39/40 del expte. 3319-D-03 por Alejandro Lucas Desimone, contra el Decreto nro. 1548/2003, mediante el cual se le denegó la aprobación de los Planos de Regularización del edificio ubicado en la Avenida de la Ribera nro. 225 de este Partido; y

Considerando:

QUE mediante Dictamen 6186 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 58/59, la misma expresa que el inmueble en cuestión nunca contó con planos aprobados, no resultando atendible el argumento referente al hecho de que la ampliación realizada se apoya en las construcciones que ya existían, por cuanto las mismas tampoco se encontraban aprobadas, no resultando aplicable al presente caso la propuesta de compensación realizada a fin de intentar regularizar la construcción en cuestión, por lo tanto corresponde desestimar lo solicitado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase el recurso interpuesto a fojas 39/40 por Alejandro Lucas ***** Desimone, contra el Decreto nro. 1548/2003, en un todo de acuerdo con el Dictamen 6186 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 643-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **516**

VISTO el pedido de Suministro n° 302/2004 originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación privada 09/2004 mediante decreto 127/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 09/2004, referente a la provisión de insumos de anatomía patológica:

Doctus Diagnóstico S.R.L, con domicilio en Rosario 2085, Boulogne, los ítems 5-6-12-17-18-22-30-32-35-36-44-51-58-67-68-72-73-75-76-81-83-85-86-89-90-91-92, por un importe de \$ 10.669,59;

Química Córdoba S.A, con domicilio en Avenida Córdoba 2439, Capital Federal, los ítems 2-3-4-9-21-29-43-64-65-74-96, por un importe de \$ 6.822,40;

Nexum Farmacéutica S.A., con domicilio en Avenida Maipú 3237, Olivos, los ítems 8 y 49, por un importe de \$ 1.314,12;

EXSA S.R.L, con domicilio en Avenida Andrés Rolón 694, San Isidro, los ítems 1-10-14-15-16-19-20-23-24-25-26-27-28-31-39-40-45-46-47-48-50-52-55-56-57-59-60-62-63-70-71-78-79-80-82-94-95, por un importe de \$ 52.545,85;

////

////

Fecris S.R.L, con domicilio en Calle 528 nro. 1001, La Plata, el ítem 77, por un importe de \$ 112,31;

Fragaria de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en Humberto 1° nro. 2070, Avellaneda, los ítems 37-42-54-61-93, por un importe de \$ 10.630,50;

A.V. Distribuciones S.R.L., con domicilio en Las Heras 1639, Villa Maipú, los ítems 33 y 34, por un importe de \$ 814.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.Expte.Nº 8720 - P - 2002.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO. **5 1 7**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo Nº 15.599); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias ,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1º.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente ***** Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo Nº 15.599), M.I. Nº:5.317.411, clase 1939, mediante el cual se establece el pago a éste último del SESENTA (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 15 de enero de 2004, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$2.513.-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente decreto .-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P2-2.6.2.1.-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.Expte.Nº 8720 - P - 2002.-

////

ARTICULO 5º.- Regístrese. Notifíquese, publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nº 784-P-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 1 8**

VISTO lo solicitado mediante el Memorándum Nº784 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar las citadas funciones, al Dr. Pedro Mariano ALACIREGUI (Legajo Nº 18.129),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase al Doctor Pedro Mariano OLACIREGUI (Legajo Nº 18.129), a ***** partir del 1º de febrero de 2004, la función de Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “A” Grado Agregado de 36 horas (Código 362), situación de revista: Profesional Agregado de 36 horas (232).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nº 1847-P-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 1 9**

VISTO la necesidad de contar con un Sub-Director en el Area de Apremios de la Asesoría Legal; y Considerando:

DAL PONT (Legajo Nº 17.464); Que a tal fin se propone al Doctor Carlos Alberto profesional, a partir del 1º de Marzo de 2004; Que en virtud de ello, se deberá reubicar al citado administrativo que así lo disponga; Que se procede en consecuencia al dictado del acto

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reubíquese a partir del 1º de Marzo de 2004, al Doctor Carlos Alberto ***** DAL PONT (Legajo Nº 17.464), en la categoría 14 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:III), con funciones de Sub-Director de Apremios en la Asesoría Legal, incluyéndolo en los alcances del artículo 14º (Bonificación por Dedicación Exclusiva) de la Ordenanza 7958.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12569-I-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 22, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 11709-H-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 21, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte Nro. 914-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 2**

VISTO lo solicitado por el titular del automotor Dominio: TRX-216, respecto de la posibilidad de acceder a una exención en el pago del impuesto automotor; y

Considerando:

Certificado de Discapacidad; QUE a fojas 2 de estos actuados obra copia del

QUE respecto del tratamiento de casos similares, la Dirección de Asesoría Legal Municipal Emitió Dictamen N° 6122, del cual surgen las condiciones necesarias para acceder a la exención por discapacidad del titular de un vehículo;

QUE los antecedentes obrantes a fojas 9 indican que la titularidad del rodado Dominio: TRX-216, pertenece a Pedro CANO (L.E. N° 4.589.369), coincidiendo con los datos de la peticionante;

QUE el certificado a fojas 2 otorga la exención por discapacidad al Sr. Alejandro Julio CANO (DNI. N° 25.144.155), hijo del titular del vehículo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE al Sr. Pedro CANO (L.E. N° 4.589.369), del pago del impuesto automotor del rodado cuyo Dominio es el TRX-216, por el período fiscal año 2003, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 6122 de la Dirección de Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la peticionante deberá acreditar anualmente la titularidad del rodado ante el organismo municipal pertinente, condición indispensable para el mantenimiento del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención la Subdirección de Tasas Varias.-

////

Ref.: Expte Nro. 914-C-2004.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6433-O-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 3**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE la Sra. Elvira Suarez Vda. de OYUELOS es la propietaria de la vivienda ubicada en la calle Mazza N° 701 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE a fs. 6 vta. obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de pavimentación que afecta el bien ubicado en la calle Mazza N° 701 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, propiedad de la Sra. Elvira Suarez Vda. de OYUELOS, Cta. Cte. N° 511.046 ,cuyos datos catastrales son, Circunscripción V; Sección A; Manzana 44; Parcela 10.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 12697-P-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 4**

VISTO la nota presentada por el contribuyente a fojas 1, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 440.417 correspondiente a la propiedad sita en la calle Catamarca N° 2441 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/02, po el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios no alcanzados por el Decreto N° *****1673/02, generados en la Cta.Cte. N° 440.417, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1991/3°AP a 2003/6°B, que recae sobre el inmueble sito en la calle Catamarca N° 2441 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad del Sr. Adrián PARODI.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 566-T-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 5**

VISTO la Ordenanza Nro. 7116 por la que se dispuso un descuento del 75% en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública a los titulares de inmuebles del predio Boating Club; y

Considerando:

QUE por el respectivo convenio se estimó que la acreditación se completaría en 42 meses, cumplimentado dicho plazo, y modificadas las cuotas anuales se verificó que se excedió el monto acreditado, cargándose las diferencias en cada cuenta corriente involucrada;

QUE el contribuyente solicita se le eximan los recargos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

r e s u e l v e :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE los recargos generados en la Cta. Cte. 810.557, correspondiente a la propiedad sita en la calle De Las Anclas N° 68 de la ciudad de beccar, jurisdicción de este Partido, por el período 1996/6°A D a 1997/4°BD.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12021-J-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de agosto de 2003, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la Avda. del Libertador N° 14920 esquina Alfaro, Circunscripción III; Sección C; Manzana 96; Parcela 5; Polígono 0002, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** Avda. del Libertador N° 14920 esquina Alfaro, Circunscripción III; Sección C; Manzana 96; Parcela 5; Polígono 0002, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 19 de agosto de 2003, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 333.944-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. .2178-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 7**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y

Considerando:

QUE Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE asimismo, del informe socio-económico se acredita la condición contemplada por los artículos 1º y 2º del citado texto legal;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en la ***** calle Perito Moreno N° 2355 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Jesús Alfredo PEÑA, por escritura Nro. 510 de fecha 24 de septiembre de 1997, Cuenta Corriente Nro.552.565, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la ***** cuota 5ºA/1997, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- El presente acto administrativo deberá ser notificado a través de la Dirección General de Rentas.-

////

Ref.: Expte. Nro. .2178-C-2001.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 1861-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Concepción CARATOZZOLO de AGUERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 38 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, por el período comprendido entre los años 2003 y 2004 inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Concepción CARATOZZOLO de AGUERO, con domicilio en la calle Charcas N° 2075 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 843.173.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 15587-R-2002.-

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 2 9**

VISTO la nota presentada por el contribuyente a fojas 1, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 760.130 correspondiente a la propiedad sita en la calle José Ingenieros N° 3373 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y
Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/02, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios no alcanzados por el Decreto N° ***** 1673/02, generados en la Cta.Cte. N° 760.130, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1997/6°B a 2002/3°B, que recae sobre el inmueble sito en la calle José Ingenieros N° 3373 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, propiedad del Sr. Eduardo David BAEZ.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **530**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de la implementación de las tareas de atención en los Paseos de Bicicletas existentes los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida de la Unidad Nacional de Acassuso y en la calle Virrey Vértiz de Boulogne, que viene realizando personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el mismo ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de enero del año en curso, los montos que se ***** determinan a continuación, como retribución al personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social que efectúe tareas de atención en los Paseos de Bicicletas existentes los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida Unidad Nacional de Acassuso y en la calle Virrey Vértiz de Boulogne:

Responsable a cargo: \$ 73,80;

Preceptores: \$ 40,50.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1142 -P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **531**

VISTO el Decreto N° 1502/93 por el cual fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, y atento a lo informado mediante Memorándum N° 218 de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir al Doctor Fernando Adrián SCONFIENZA (Legajo N° 56.967), en los alcances del decreto antedicho

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1° de diciembre de 2003, al Doctor Fernando ***** Adrián SCONFIENZA (Legajo N° 56.967), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndolo en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médico de Guardia en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1502-P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **532**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Director de Relaciones Vecinales y Organismos no Gubernamentales;

QUE a tal efecto, se propone al Señor Juan Antonio SUAREZ (Legajo N° 18.409);

QUE en virtud de ello, se deberá promover al agente más arriba mencionado, a partir del 1° de Marzo de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Marzo de 2004, al agente Juan ***** Antonio SUAREZ (Legajo N° 18.409), de la categoría 14 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:III.), a la categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:II.), con funciones de Director en la Dirección de Relaciones Vecinales y Organizaciones No Gubernamentales, excluyéndolo en los alcances del artículo 14° (Dedicación Permanente) e Incluyéndolo en los alcances de artículo 13° (Mayor Dedicación Horaria), ambos de la Ordenanza N° 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 2294-P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **533**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE los antecedentes de la agente Griselda CAPPUZELLO (Legajo N° 15.803), la hacen merecedora de una promoción escalafonaria;

QUE en virtud de ello, se deberá promover a la agente antes mencionada, a partir del 1° de Marzo de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de Marzo de 2004, a la agente ***** Griselda CAPPUZELLO (Legajo N° 15.803), de la categoría 12 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:4.C:I.), a la categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con funciones de Jefa de Departamento en la Dirección de Relaciones Vecinales y Organismos No Gubernamentales, incluyéndola en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza N° 7958 (Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1850 -P-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **534**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 240 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Rosalía MLYNARZ (Legajo N° 16.812), prestaba funciones en el Hospital Materno Infantil;

QUE es necesario contar con una Jefa del Servicio de la Farmacia del Hospital Central de San Isidro;

QUE atento a lo expuesto, se deberá trasladar a la Profesional anteriormente mencionada, al Hospital Central de San Isidro, asignándole funciones de Jefa del Servicio de la Farmacia, a partir del 19 de Febrero de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Trasládase a partir del 19 de febrero de 2004, a la agente Rosalía
***** MLYNARZ (Legajo N° 16.812), del Hospital Materno Infantil al Hospital Central de San Isidro, manteniendo su actual categoría de revista: Profesional Grado Asistente de 24 horas (Código 241) (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:V.) y actividad de Farmacéutica. -

ARTICULO 2°.- Asígnase a la agente Rosalía MLYNARZ (Legajo N° 16.812), a partir
***** del 19 de febrero de 2004, funciones de Jefa del Servicio de la Farmacia del Hospital Central de San Isidro, con la retribución de Jefa de Servicio Perfil "B" Grado Asistente de 36 horas (Código 342).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 946-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **535**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOULOGNE EL DESPERTAR”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de dicho Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.000-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOULOGNE EL DESPERTAR.”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) cada una, destinado a solventar los gastos de dicho Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.946-C-2004.--

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Comunitario Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. 2075-S-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **536**

VISTO la nota presentada por "SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para continuar con las obras de apoyo a la comunidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.000-, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad "SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB.", por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, para continuar con las obras de apoyo a la comunidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori- ***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen- ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso.</p>
--

Ref.: Expte. 84-A-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **537**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 2”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos de mantenimiento y refacciones en general del Campo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 12.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 2” por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), destinado a sufragar los gastos de mantenimiento y refacciones en general del Campo, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.Nro. 2388-Q-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **538**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. QUIROGA Ricardo - DNI. Nro. 21.460.383, con domicilio en Barrio Santa Pasillo 2 - casa Nro. 54, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 2389-L-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **539**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. LELESIA Mario José - DNI. Nro. 20.515.867, con domicilio en Gregoria Matorra de San Martin Nro. 2518, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 810-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 4 0**

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL VILLA ADELINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la realización del Torneo de Bochas Aniversario de Villa Adelina ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL VILLA ADELINA, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado a la realización del Torneo de Bochas Aniversario de Villa Adelina con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 810-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 2070-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 4 1**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE AJEDREZ SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de material ajedrecístico y a la ampliación de la biblioteca;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CIRCULO DE AJEDREZ SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) destinado a la compra de material ajedrecístico y a la ampliación de la biblioteca, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 2094-C-2004.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **542**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar parte de los gastos fijos de la institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a solventar parte de los gastos fijos de la institución, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

Ref.: Expte. Nro. 2094-C-2004.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 14561-A-2000.-

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 4 3**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE la Sra. Fabiana ABRAHAM es la propietaria de la vivienda ubicada en la calle Ernesto de las Carreras N° 1771 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE a fs. 5 obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de pa-
***** vimentación que afecta el bien ubicado en la calle Ernesto de las Carreras N° 1771 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, propiedad de la Sra. Fabiana ABRAHAM, Cta. Cte. N° 760.027 ,cuyos datos catastrales son, Circunscripción VII; Sección F; Manzana 004; Parcela 15a.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 4 4**

VISTO lo solicitado en autos por el INSTITUTO EL PORTAL DE LOS NARANJOS, domiciliado en la calle Catamarca N° 1444 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Derechos de Construcción de la Cta. Cte. N° 361.809; y

Considerando:

QUE a fojas 189 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 2.107,19;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese al INSTITUTO EL PORTAL DE LOS NARANJOS, domiciliado en la calle Catamarca N° 1444 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,19), que fueron abonados en demasía en concepto de Derechos de Construcción de la Cta. Cte. N° 361.809.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 575-C-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **545**

VISTO el pedido de Suministro n° 215/2004 originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación privada 06/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 06/2004:

Solmedic Insumos Hospitalarios de Leonilda Pieri, con domicilio en Azcuénaga 1721, Martínez, los ítems 22-23-27-30-42-122-123-132-219, por un importe de \$ 4.664,47;

Fecris SRL, con domicilio en Iriarte 1662, 1° piso, 4, Barracas, los ítems 3 y 156, por un importe de \$ 291,72;

Fragaria de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en Humberto 1°, n° 2070, Avellaneda, los ítems 1-4-6-7-8-9-10-11-12-13-14-33-37-38-39-40-48-57-63-99-100-103-104-105-109-110-111-113-116-117-118-125-129-130-131-141-154-160-162-163-166-175-177-179-196-199-201-214-215-216-217-222-225, por un importe de \$ 78.555,96;

Pharma Express S.A., con domicilio en Habana 2773, Capital Federal, el ítem 142, por un importe de \$ 3.300;

////

////

A.V. Distribuciones S.R.L, con domicilio en Las Heras 1639, Villa Maipú, los ítems 137-138-139, por un importe de \$ 6.239;

Hospitheme S.R.L, con domicilio en Av. Centenario 144, 1º Piso, Dpto. 2, San Isidro, los ítems 16-28-210, por un importe de \$ 578,80;

Bioquímica S.R.L., con domicilio en Italia 4279, Ciudadela, los ítems 165-167-168-169-170-173-174-197-206, por un importe de \$ 3.661;

Bayer S.A., con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro, el ítem 212, por un importe de \$ 4.220;

EXSA S.R.L., con domicilio en Av. Andrés Rolón 694, San Isidro, los ítems 2-21-29-43-50-51-52-53-54-55-56-64-65-66-67-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-87-88-89-90-91-92-94-102-106-107-108-112-114-115-124-126-128-134-135-143-144-150-151-152-155-158-159-161-185-187-205-207-208-211-213-218-220-221-223, por un importe de \$ 56.898,90;

Doctus Diagnóstico S.R.L, con domicilio en Rosario 2085, Boulogne, los ítems 46-47-61-62-136-146-147-176-184-188-189-200-209, por un importe de \$ 27.734,50;

Química Córdoba S.A., con domicilio en Av. Córdoba 2439, Capital Federal, los ítems 25-26-41-44-45-49-68-86-119-120-121-127-133-153-157-178-195-198-202-204, por un importe de \$ 18.880,40.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 3530-M-1994 y ag.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **5 4 6**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Libero Roberto MORBELLO , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002, 2003 y 2004 - 1A y 1B; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 114 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 25 % correspondiente al año 2002, 2003 y 2004 - 1A y 1B a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Libero Roberto MORBELLO , Cuenta Corriente Nro. 690.123 con domicilio en Mansilla Nro. 1747 de la ciudad de Boulogne de este Partido

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 547

VISTO los términos del Decreto 392 del 24 de Febrero de 2004; y

Considerando:

QUE en virtud del estado de disponibilidad según el Artículo 9° inciso b) punto 2 de la Ley 11757, y en cumplimiento del artículo 3° del Decreto citado, se procede a realizar el acto administrativo correspondiente a efectos de reubicar a los agentes que se detallan en las dependencias y con las funciones que en cada caso se especifica;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a los agentes que se detallan a continuación en las dependencias,

***** con las funciones y a partir de la fecha que en cada caso se especifica:

-Omar Enrique ALVAREZ (Legajo N° 13.668): -Subsecretaría de Acción Social- con funciones de Psicólogo a partir del 10 de marzo de 2004;

-María del Carmen BELLOTI (Legajo N° 13.721): -Hogar Infantil Municipal.- con funciones de Psicóloga a partir del 11 de marzo de 2004;

-Ana María CASSANO (Legajo N° 14.624): -Dirección General de Personal- con funciones administrativas a partir del 11 de marzo de 2004.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley

***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 548

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE, mediante Decreto 1248/03, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la Venta de una fracción de terreno delimitado por la Ruta Panamericana y las calles Thames, Tupac Amarú, y Rivera de Villa Adelina;

QUE por Decreto 488/04 , se dipuso declarar desierta dicha Licitación en razón de los motivos expuestos por la Dirección General de Compras a fs. 63, en concordancia con lo que surge del informe de dicha dependencia de fs. 53;

QUE el mismo acto administrativo resolvió un segundo llamado , disponiéndose la apertura para el día 30 de marzo próximo , a las 10,00 hs;

QUE habida cuenta que, por problemas ajenos a esta Administración no se ha podido formalizar la pertinente escritura de compra del inmueble objeto del proceso licitatorio mencionado, lo cual si bien no constituye un escollo insalvable, es opinión de este Departamento Ejecutivo que resulta prudente , a fin de brindar las mayores garantías a los futuros adquirentes del bien, postergar por el término de 15 días el acto de apertura , lo que debe resolverse mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Modifícase el Artículo 2do del Decreto 488 de fecha 16 de Marzo de 2004, en lo *****referente al Acto de Apertura de la Licitación Pública 07/2003, el cual tendrá lugar el día 15 de Abril de 2004 a las 10,00 hs. en la Dirección General de Compras , sita en Av. Centenario Nro. 77, piso 1ro de San Isidro.

ARTICULO 2do.- Mantiénese el valor del pliego dispuestò por el Art. 3ro del mencionado Decreto *****488/04, pudiendo efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras , sita en Av. Centenario Nro. 77, piso 1ro de San Isidro, los días hábiles de 8.00 a 13,30 hs. hasta el día 14 de Abril inclusive, resultando requisito la constitución de domicilio especial en el Partido de San Isidro.

//////////

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Dirección General de Prensa, efectúense las
*****correspondientes publicaciones de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida de Presupuesto
General de Gastos.

ARTICULO 5to.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2993-I-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **549**

VISTO el Decreto N° 506/2004, por el que se concede licencia anual a la Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos, Amabella E. LEONHARDT, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de marzo del corriente año; y Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría, al Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL (Leg. N° 7022).-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, al Lic. Héctor Aníbal PRASSEL (Leg. N° 7022), manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de marzo del corriente año, en lugar de la Sra. Amabella E. LEONHARDT, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo precedente no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2217-C-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 5 0**

VISTO la nota presentada por el CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de botines y chombas para los chicos que participarán en el torneo Municipal con la categoría "B" ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), destinado a la compra de botines y chombas para los chicos que participarán en el torneo Municipal con la categoría "B" con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 2217-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 11253-A-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 5 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 14 BENITO LYNCH; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por el viaje de estudios de los alumnos a Embalse Rio Tercero en la Provincia de Córdoba;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 14 BENITO LYNCH, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), destinado a solventar gastos originados por el viaje de estudios de los alumnos a Embalse Rio Tercero en la Provincia de Córdoba con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 1101-C-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 5 2**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTRELLA AZUL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTRELLA AZUL, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) destinado a solventar gastos generales de la Institución, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: 553

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos por alquiler del local y gastos generales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200) destinado a solventar gastos por alquiler del local y gastos generales, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 11146-B-1998.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 5 4**

A N U L A D O

Ref.: Expte. Nro.2380 -D-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 5 5**

VISTO la solicitud efectuada por la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, obrante a fs.1 del legajo; y

Considerando:

QUE a fs. 4 la Secretaría de Inspecciones vierte su opinión al respecto considerando que debería designarse como funcionario responsable que certifique con su rúbrica la veracidad de los datos que brinden las prestadoras al Sr. Subsecretario de Tránsito Dr. C.P. Guillermo Sánchez Landa;

QUE a fs. 5 el Dr. C.P. Guillermo Sánchez Landa manifiesta no tener objeciones a tal designación;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Desígnase como funcionario responsable en toda gestión en que la ***** Dirección Provincial del Transporte requiera la intervención de la Comuna al Subsecretario de Tránsito, Dr. C.P. Guillermo Sánchez Landa.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12598-J-2000.

SAN ISIDRO, 25 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **5 5 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mamerto Roldán JUAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 41 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mamerto Roldán JUAREZ, con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 737, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.640.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1102-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 5 7**

VISTO la nota presentada por el “CIRCULO ITALO ARGENTINO RAICES SARDAS BUENOS AIRES NORTE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de dicha Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$3.600-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CIRCULO ITALO ARGENTINO RAICES SARDAS BUENOS AIRES NORTE.”, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) cada una, destinado a solventar los gastos de dicha Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.1102-C-2004-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13133-C-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 5 8**

VISTO la nota presentada por el “CLUB DE LEONES DE BOULOGNE SUR MER ”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para el accionar del mismo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$36.000-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CLUB DE LEONES DE BOULOGNE SUR MER.”, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) cada una, destinado al accionar del mismo, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.13133-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 2215-A-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **559**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nro. 504”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para la compra de pañales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$2.500.-, pagaderos en doce (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nro. 504.”, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), pagaderos en doce (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) cada una, destinado a la compra de pañales, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 13134-S-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 6 0**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BOULOGNE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.800.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BOULOGNE.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada una, destinado al accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.13134-S-2003-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 7708-C-2002 .-

SAN ISIDRO, 25 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO : **5 6 1**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Emma CITERA de OLIER , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2004 ; y Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 10 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, por aplicación del artículo 58°, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Emma CITERA de OLIER , Cuenta Corriente Nro. 212.625 con domicilio en Tres de Febrero Nro. 192 de la ciudad de San Isidro de este Partido

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. Nro. 577-C-2004-

SAN ISIDRO, 25 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 6 2**

VISTO el pedido de Suministro n° 216/2004 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 08/2004, mediante Decreto Nro. 113/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada Nro. 08/2004, para la provisión de insumos de sutura – 1er. semestre año 2004:

PHARMA EXPRESS S.A., con domicilio en Habana Nro. 2773 – Capital Federal, los ítems 1 – 2 – 3 – 5 – 6, por un importe de \$ 2.071,29.-

JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., con domicilio en M. Magliano Nro. 3061 – San Isidro, los ítems 4 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 24 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 – 44 – 45 – 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51 – 52 – 53 – 54 – 55, por un importe de \$ 105.986,16.-

Ref. Expte. Nro. 577-C-2004.-

MARMEDICAL S.H. de PEREZ Mariano y FERREIRA Dos Santos, con domicilio en España Nro. 1667/71 1ºB - Florida, los ítems 23 – 25, por un importe de \$ 1.084,80.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 11433-G-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 6 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 402 de fecha 25 de Febrero del corriente año, se dispuso llamar a Licitación Pública para la contratación de la gestión de la recaudación de los derechos de publicidad y ocupación o uso de espacios públicos, conforme la Ordenanza Fiscal vigente, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza 7951;

QUE el artículo 3° del aludido Decreto establecido como fecha tope para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones que rige el proceso licitatorio, el día 25 del corriente mes de Marzo, siendo fecha de apertura el 29 del mismo mes, a las 10 horas;

QUE, sin embargo, el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones establece que el mismo debe ser adquirido hasta el décimo día anterior al fijado para la fecha de la apertura;

QUE, en consecuencia, aparece una contradicción entre ambas disposiciones, la cual, al día de la fecha, debe ser resuelta a favor de la continuidad del proceso, habida cuenta que ello no causa perjuicio alguno a los oferentes y una solución distinta conllevaría al retraso del mismo con la consecuente demora en la iniciación de las vitales labores que se pretenden contratar;

QUE, en esta inteligencia, corresponde modificar el plazo establecido por el citado Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándolo al dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 402/04, para lo cual se debe dictar el pertinente acto administrativo que así lo resuelva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la
***** Licitación Pública 07/2004, determinándose que el mismo puede ser adquirido hasta el 25 de marzo de 2004 inclusive.-

////

Ref.: Expte. 11433-G-2003.-

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. : Expte. 9869-P –2003 y agregado.-

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 6 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y lo dictaminado por la Subdirección de Sumarios a fs. 60; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que dan cuenta los expedientes de mención, torna necesario la iniciación de las acciones legales pertinentes tendientes a su esclarecimiento, siendo menester para tal fin formular la denuncia penal correspondiente, a cuyo fin deben fotocopiarse los expedientes;

QUE atento la condición de Delegado Sindical del Agente VICTOR HUGO DIAZ, corresponde el pedido de exclusión de la tutela sindical y el diligenciamiento de la medida cautelar correspondiente con basamento en lo establecido por el art. 52 de la ley 23.551;

QUE conforme lo establecido por el art. 79 "segunda parte" de la ley 11.757, debe suspenderse al Agente hasta tanto se defina su situación procesal penal;

QUE en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, formúlese la correspondiente denuncia penal tendiente al esclarecimiento de los hechos de que dan cuenta los expedientes.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, solicítese la exclusión de la tutela sindical del Agente Victor Hugo DIAZ, legajo 51.523 y la medida cautelar correspondiente en los términos del art. 52 de la ley 23.551.

ARTICULO 3ro.- Prorróguese la suspensión preventiva del Agente Victor Hugo DIAZ, hasta tanto se defina su situación procesal en los expedientes que se originen con motivo de las denuncias penales cuya realización se ordena en el artículo 1ro. del presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Ordénese la extracción de fotocopias de los expedientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1ero..-

ARTICULO 5to.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 940-S-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 6 5**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Marta Schillaci, respecto de la viabilidad de modificar, ampliar y habilitar en el inmueble ubicado en la calle Luis María Drago N° 2741, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, una construcción para el funcionamiento de los rubros “Librería y Salón de Fiestas Infantiles”; y Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona ID, siendo la misma de Uso predominante Industria, Depósitos y Talleres, contemplando usos complementarios como Vivienda unifamiliar;

QUE conforme surge del informe de fs. 10, el último plano de construcción aprobado por expediente N° 1872-S-39 y 11617-S-52 corresponde a una vivienda, pretendiéndose construir y habilitar usos comerciales que resultan ser distintos al originalmente autorizado;

QUE el proyecto se localiza en una manzana conformada por parcelas de dimensiones inferiores a las mínimas correspondientes a la zona ID, motivo por el cual la misma es destinada principalmente a usos complementarios de vivienda unifamiliar;

QUE el rubro salón de fiestas infantiles debe ser tratado como uso puntual, en función de las características propias del mismo y el impacto que puede producir en el entorno: molestias a vecinos por movimiento vehicular, ruidos, etc. especialmente cuando la zona se encuentra consolidada solo por viviendas, con un mínimo aporte de comercio diario, considerándose además que se requieren condiciones constructivas particulares (espacios de juegos, sanitarios para público y discapacitados -Ord. 6631- medios de salida adecuados, dimensiones y altura libre de locales, etc.) para lo cual resulta necesario realizar modificaciones de gran envergadura en el inmueble;

////

////

QUE de efectuarse la demolición total o parcial de la vivienda, el nuevo sector a construir para afectarlo a un uso complementario de zona ID, debería cumplimentar la normativa vigente en lo que respecta al Retiro de Frente –3m-, teniendo que observarse que el FOS no supere 0.6, FOT:1.2 y altura máxima: 8.50;

QUE en relación al desarrollo de actividades bajo el rubro librería, el mismo es aceptable, debiendo contar con un local reglamentario;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes de los organismos técnicos competentes de fojas 10, 18 y lo actuado a fs. 20, corresponde denegar la modificación, ampliación y habilitación consultada, criterio que esta Secretaría comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la señora Marta Schillaci, la autorización solicitada para ***** efectuar la modificación, ampliación y habilitación del “Salón de Fiestas Infantiles”, en el inmueble ubicado en la calle Luis María Drago N° 2741, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, en virtud de las razones expuestas en las motivaciones de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel ***** cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Hacese saber a la señora Marta Schillaci, que podrá autorizarse el uso del ***** rubro “Librería” en el inmueble mencionado precedentemente, debiendo presentar previamente la peticionante los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente, la interesada deberá gestionar la pertinente habilitación ***** del rubro “Librería” ante la Subsecretaría de Inspección General.-

////

Ref.: Expte. Nro. 940-S-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte 3480-G-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **566**

VISTO la licencia solicitada por el Señor Director General de Compras, Dr. Walter Fernando PEREZ –legajo nro. 52.283-, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de marzo del corriente, inclusive; y

Considerando:

QUE es necesario cubrir sus funciones, asignando las mismas al Contador Javier R. PEIRANO –legajo nro. 18.064-;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones a cargo de la Dirección General de Compras, por el ***** período comprendido entre el 22 y el 26 de marzo del corriente inclusive, al Contador Javier R. PEIRANO –legajo nro. 18.064-, en lugar del Dr. Walter Fernando PEREZ – legajo nro. 52.283-, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.3386-C-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 6 7**

VISTO el Suministro n° 1280/04, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n°18/2004, para la contratación de un ***** servicio de mantenimiento de la defensa costera del río Reconquista desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 30 de marzo del año 2004, a las ***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán realizarse en la Dirección Gral. de ***** Compras los días hábiles en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.Expte.Nº 2878-P-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 6 8**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Director General, en la Dirección General de Deportes;

QUE los antecedentes del Señor Mario Francisco SCUDERI (Legajo Nº 4.009), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE por ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo de promoción del citado agente, a partir del 1º de abril de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1º.- Promuévese a partir del 1º de abril de 2004, al Señor Mario Francisco ***** SCUDERI (Legajo Nº 4.009), de la categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:II.), a la categoría 16 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:2.C:I.), y funciones de Director General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo la inclusión en los alcances del artículo 13º de la Ordenanza Nº 7.958, (bonificación por Mayor Dedicación Horaria “25% del sueldo básico”).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2204

DECRETO NUMERO: **5 6 9**

VISTO que por Decreto 1740 de fecha 18 de septiembre de 2003, fue dado de baja, atento a su fallecimiento, el Doctor Carlos Guillermo ALVAREZ; y

Considerando:

QUE en el citado decreto se consignó la categoría del profesional antes mencionado como: Profesional Grado Hospital “B” de 36 horas;

QUE al momento de su fallecimiento el doctor Carlos Guillermo ALVAREZ revistaba en la categoría de Profesional Grado Hospital “A” de 36 horas;

QUE en virtud de lo expuesto y a fines de regularizar tal situación, se procede al dictado del acto administrativo que modifique el decreto mencionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del decreto 1740 de fecha 18 de septiembre de ***** 2003 en lo que a la categoría del agente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración ***** Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757) del agente Carlos Guillermo ALVAREZ (Legajo N° 11.235), D.N.I.N° 11.056.067, clase 1.954, a partir del 5 de septiembre de 2.003, con categoría de Profesional Grado Hospital “A” de 36 horas (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:9-C:VII) y, funciones de Medico Ginecólogo en el Hospital Materno Infantil, atento a su fallecimiento.- ”

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **570**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SEGUNDO AMANECER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de la sede de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SEGUNDO AMANECER, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) destinado al pago del alquiler de la sede de la Institución, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 2392-M-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 7 1**

VISTO la nota presentada por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos originados por la acción comunitaria que desarrolla;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagadero en una (1) cuota de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS, destinado a solventar gastos originados por la acción comunitaria que desarrolla, por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagadero en una (1) cuota de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **572**

VISTO lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ordenanza 7876 “Presupuesto de Gastos 2003”; y

Considerando:

QUE por el mencionado artículo se faculta a disponer transferencias de crédito entre los distintos conceptos de una misma finalidad del Presupuesto de gastos en las siguientes condiciones:

- a) Gastos en Personal: Sus economías se podrán utilizar para reforzar partidas de Bienes y Servicios, Deuda Flotante y Devolución de Tributos. Además se podrán realizar transferencias entre las distintas cuentas que integran ese concepto;
- b) Bienes y Servicios: Entre las distintas cuentas que integran este concepto y para reforzar créditos de las partidas de Gastos en Personal, Deuda Flotante y Devolución de Tributos;
- c) Transferencias Corrientes. Entre las distintas cuentas que integran este concepto y para reforzar créditos de las partidas de Gastos en Personal, Deuda Flotante y Devolución de Tributos;
- d) Erogaciones de Capital: Entre los distintos conceptos de esta Sección y para reforzar créditos de Bienes y Servicios, Deuda Flotante y Devolución de Tributos;
- e) Deuda Flotante y Devolución de Tributos: Sus economías podrán utilizarse para reforzar créditos de los incisos a), b) y c) precedentes;

QUE analizado el estado de las partidas al 31 de diciembre de 2003, surge que se han producido excesos en unas y economías en otras que pueden utilizarse para financiar los mismos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Amplíase dentro del Presupuesto de Gastos vigente las Partidas que se
***** detallan en el Anexo I del presente, por los montos que en cada caso se
indica.-

////

////

ARTICULO 2°.- Las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior serán financiadas con
***** débito a las Partidas detalladas en el citado anexo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 2003

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
	PRESUPUESTO GASTOS DETALLADO	11,474,320.0	11,474,320.0
		0	0
1	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	50,600.00	50,600.00
1.1.	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	50,600.00	50,600.00
1.1.1.	PROGRAMA 1	50,600.00	50,600.00
1.1.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	50,600.00	50,600.00
1.1.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	50,600.00	50,600.00
1.1.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	45,000.00	50,600.00
1.1.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	400.00	42,000.00
1.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL PROFESIONAL	400.00	0.00
3.			
1.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	0.00	37,200.00
4.			
1.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	0.00	4,800.00
6.			
1.1.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	8,600.00
1.1.1.1.1.1.02.0	PERSONAL MENSUALIZADO	0.00	8,600.00
1.			
1.1.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	44,600.00	0.00
1.1.1.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,100.00	0.00
3.			
1.1.1.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	32,700.00	0.00
5.			
1.1.1.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	12,000.00	0.00
5.01.			
1.1.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	14,000.00	0.00
5.03.			
1.1.1.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	2,600.00	0.00
5.04.			
1.1.1.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	4,100.00	0.00
5.05.			
1.1.1.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	10,800.00	0.00
7.			
1.1.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	5,600.00	0.00
1.1.1.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.00	0.00
1.1.1.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	4,500.00	0.00
1.1.1.1.1.2.08.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	800.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SAN

SAN ISIDRO

**ISIDRO
EJERCICIO
2003**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	11,423,720.0	11,419,720.0
		0	0
2.1.	ADMINISTRACION GENERAL	4,889,530.00	4,889,530.00
2.1.1.	PROGRAMA 1 - EDUC.CULT. REC. TUR.	1,475,900.00	1,475,900.00
2.1.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	1,402,100.00	522,870.00
2.1.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	1,402,100.00	522,870.00
2.1.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	744,100.00	507,370.00
2.1.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	10,100.00	72,700.00
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL SUPERIOR	1,800.00	0.00
1.			
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	0.00	4,800.00
2.			
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	0.00	31,200.00
4.			
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	8,300.00
5.			
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	8,300.00	0.00
6.			
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	0.00	6,400.00
7.			
2.1.1.1.1.1.01.0	PERSONAL DOCENTE	0.00	22,000.00
8.			
2.1.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	284,000.00	122,600.00
2.1.1.1.1.1.02.0	PERSONAL MENSUALIZADO	224,000.00	0.00
2.01			
2.1.1.1.1.1.02.0	HORAS CATEDRA	0.00	22,600.00
4.			
2.1.1.1.1.1.02.0	HORAS CATEDRA DOCENTE	0.00	3,500.00
4.01.			
2.1.1.1.1.1.02.0	HORAS CATEDRA CULTURA	0.00	19,100.00
4.03.			
2.1.1.1.1.1.02.0	PERSONAL DESTAJISTA	60,000.00	0.00
5.			
2.1.1.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	0.00	100,000.00
7.			
2.1.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	450,000.00	143,170.00
2.1.1.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	5,700.00
1.			
2.1.1.1.1.1.03.0	REEMPLAZOS	0.00	2,400.00
1.01.			
2.1.1.1.1.1.03.0	GARANTIA SALARIAL	0.00	3,300.00
1.03.			
2.1.1.1.1.1.03.0	SUELDO ANUAL	40,000.00	0.00
2.	COMPLEMENTARIO		
2.1.1.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	58,000.00	0.00
3.			
2.1.1.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	69,000.00	0.00

4.			
2.1.1.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	275,200.00	137,470.00
5.			
2.1.1.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	43,000.00	0.00
5.01.			
2.1.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	0.00	800.00
5.02.			
2.1.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	148,000.00	0.00
5.03.			
2.1.1.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	1,800.00
5.04.			
2.1.1.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA	0.00	6,100.00
5.05.			
2.1.1.1.1.1.03.0	REMUNERATIVA NO BONIF.	0.00	11,870.00
5.07.			
2.1.1.1.1.1.03.0	REGIMEN DOCENTE	32,000.00	0.00
5.09.			
2.1.1.1.1.1.03.0	DOCENTES SIN APORTES	51,000.00	0.00
5.11.			
2.1.1.1.1.1.03.0	FONDO DE INCENTIVO DOCENTE	0.00	90,000.00
5.12.			
2.1.1.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	26,900.00
5.13.			
2.1.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR MERITO	1,200.00	0.00
5.16.			
2.1.1.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	7,800.00	0.00
7.			
2.1.1.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	0.00	168,900.00
2.1.1.1.1.1.04.0	IOMA	0.00	47,900.00
1.			
2.1.1.1.1.1.04.0	INST.PREV.SOCIAL	0.00	121,000.00
2.			
2.1.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	658,000.00	15,500.00
2.1.1.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	113,000.00	5,200.00
2.1.1.1.1.2.01.0	LOCACION DE INMUEBLES	0.00	5,200.00
1.			
2.1.1.1.1.2.01.0	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	113,000.00	0.00
2.			
2.1.1.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	3,700.00
2.1.1.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	331,000.00	0.00
2.1.1.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	98,000.00	0.00
2.1.1.1.1.2.09.	UNIFORMES	0.00	1,700.00
2.1.1.1.1.2.10.	EQUIP.ART.ROPERIA UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	42,000.00	0.00
2.1.1.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	4,900.00
2.1.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	74,000.00	0.00
2.1.1.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	74,000.00	0.00
3.			
2.1.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	73,800.00	953,030.00
2.1.1.2.5.	INVERSION FISICA	73,800.00	953,030.00
2.1.1.2.5.1.	BIENES	61,800.00	953,030.00
2.1.1.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y	52,000.00	0.00

	TAPICERIA		
2.1.1.2.5.1.04.	INMUEBLES	0.00	953,030.00
2.1.1.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES	7,900.00	0.00
	VARIAS		
2.1.1.2.5.1.08.	EQUIPOS OFIC.Y	1,900.00	0.00
	COMPUTACION		
2.1.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	12,000.00	0.00
2.1.1.2.5.2.03.	REMODELACION DE	12,000.00	0.00
	EDIF.MUNIC.		

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO
2003**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.1.	ADMINISTRACION GENERAL		
2.1.2.	PROGRAMA 2 - SIN DISCRIMINAR	3,413,630.00	3,413,630.00
2.1.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	3,086,030.00	1,699,300.00
2.1.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	2,712,030.00	499,100.00
2.1.2.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	675,900.00	369,200.00
2.1.2.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	28,800.00	154,400.00
2.1.2.1.1.1.01.0	PERSONAL PROFESIONAL	9,800.00	0.00
3.			
2.1.2.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	0.00	13,900.00
4			
2.1.2.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	130,200.00
5.			
2.1.2.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	19,000.00	0.00
6.			
2.1.2.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	0.00	10,300.00
7.			
2.1.2.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	218,000.00	0.00
2.1.2.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	218,000.00	0.00
7			
2.1.2.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	423,600.00	193,300.00
2.1.2.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR	500.00	0.00
1.	ESCALAFON		
2.1.2.1.1.1.03.0	REEMPLAZOS	500.00	0.00
1.01.			
2.1.2.1.1.1.03.0	SUELDO ANUAL	38,000.00	0.00
2.	COMPLEMENTARIO		
2.1.2.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	370,000.00	0.00
4.			
2.1.2.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	13,100.00	180,500.00
5.			
2.1.2.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	0.00	43,200.00
5.01.			
2.1.2.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	0.00	14,300.00
5.02.			
2.1.2.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	11,000.00	0.00

5.03.			
2.1.2.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	10,000.00
5.04.			
2.1.2.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR	0.00	6,500.00
5.05.	DEDIC.HORARIA		
2.1.2.1.1.1.03.0	REMUNERATIVA NO	0.00	80,300.00
5.06.	BONIFICABLE		
2.1.2.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	26,200.00
5.13.			
2.1.2.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR MERITO	2,100.00	0.00
5.16.			
2.1.2.1.1.1.03.0	GASTOS DE	2,000.00	0.00
6.	REPRESENTACION		
2.1.2.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	12,800.00
7.			
2.1.2.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	5,500.00	21,500.00
2.1.2.1.1.1.04.0	IOMA	0.00	21,500.00
1.			
2.1.2.1.1.1.04.0	INST.PREV.SOCIAL	5,500.00	0.00
2.			
2.1.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	2,036,130.00	129,900.00
2.1.2.1.1.2.01.	ALQUILERES Y	39,000.00	0.00
	ARRENDAMIENTOS		
2.1.2.1.1.2.01.0	LOCACION DE INMUEBLES	34,000.00	0.00
1.			
2.1.2.1.1.2.01.0	ALQUILER DE BIENES	5,000.00	0.00
2.	MUEBLES		
2.1.2.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y	17,000.00	0.00
	LUBRICANTES		
2.1.2.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y	322,000.00	0.00
	REPARACIONES		
2.1.2.1.1.2.06.	GASTOS POR	453,000.00	0.00
	SERV.PUBLICOS		
2.1.2.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	263,000.00	0.00
2.1.2.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y	36,000.00	0.00
	ENCUAD.		
2.1.2.1.1.2.12.	HONOR.RETRIB. A	103,000.00	0.00
	TERCEROS		
2.1.2.1.1.2.12.0	RETRIB.PERS.Y	103,000.00	0.00
1.	ENTID.SECT.PUB.Y PRIV.		
2.1.2.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	129,900.00
2.1.2.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	803,130.00	0.00
2.1.2.1.1.2.14.0	FIESTAS PUB.AGAS. RECEP.	130.00	0.00
1.	OFICIAL.		
2.1.2.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	624,000.00	0.00
3.			
2.1.2.1.1.2.14.0	GASTOS BANCARIOS	179,000.00	0.00
5.			
2.1.2.1.2.	INTERESES Y GASTOS DE LA	374,000.00	1,200,200.00
	DEUDA		
2.1.2.1.2.1.	IOMA	110,000.00	0.00
2.1.2.1.2.2.	IPS PCIA. BS.AS.	220,000.00	0.00
2.1.2.1.2.3.	PRESTAMO BCO.PCIA.BS.AS.	0.00	1,000.00
2.1.2.1.2.4.	PRESTAMO BCO.PCIA.BS.AS.	0.00	430,000.00
	1.997		
2.1.2.1.2.5.	PRESTAMO BCO. PCIA. BS.	0.00	640,000.00

	AS. 1998		
2.1.2.1.2.6.	PRESTAMO BCO. PCIA. BS.	44,000.00	0.00
	AS. 1999		
2.1.2.1.2.7.	LEY 11.192	0.00	126,700.00
2.1.2.1.2.8.	LEY 11.756	0.00	2,500.00
2.1.2.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	327,600.00	1,714,330.00
2.1.2.2.5.	INVERSION FISICA	327,600.00	0.00
2.1.2.2.5.1.	BIENES	327,600.00	0.00
2.1.2.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	600.00	0.00
2.1.2.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	27,000.00	0.00
2.1.2.2.5.1.08.	EQUIPOS OFIC.Y COMPUTACION	300,000.00	0.00
2.1.2.2.7.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	0.00	1,714,330.00
2.1.2.2.7.4.	PRESTAMO BCO.PCIA.BS.AS. 1997	0.00	750,000.00
2.1.2.2.7.5.	PRESTAMO BCO.PCIA.BS.AS. 1998	0.00	505,330.00
2.1.2.2.7.6.	PRESTAMO BCO.PCIA.BS.AS. 1999	0.00	459,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO 2003**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA	2,035,240.00	2,035,240.00
2.2.1.	PROGRAMA 1 - ATENC.MEDICA C/INT.	1,618,940.00	1,618,940.00
2.2.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	668,740.00	668,740.00
2.2.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	668,740.00	668,740.00
2.2.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	545,700.00	262,940.00
2.2.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	26,500.00	106,680.00
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	0.00	65,280.00
4.			
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	38,400.00
5.			
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	6,500.00	0.00
6.			
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	0.00	3,000.00
7.			
2.2.1.1.1.1.01.0	PERSONAL CARRERA	20,000.00	0.00
9.	PROF.HOSPITAL		
2.2.1.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	3,800.00
2.2.1.1.1.1.02.0	RESIDENCIAS MEDICAS	0.00	3,800.00
6.			
2.2.1.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	388,200.00	152,460.00
2.2.1.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR	7,900.00	0.00

1.	ESCALAFON		
2.2.1.1.1.1.03.0	REEMPLAZOS	7,900.00	0.00
1.01			
2.2.1.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	134,000.00	0.00
3.			
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	246,300.00	140,460.00
5.			
2.2.1.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	0.00	11,900.00
5.01.			
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	18,500.00	0.00
5.02.			
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	203,000.00	0.00
5.03.			
2.2.1.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	11,000.00	0.00
5.04.			
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR DEDIC.	2,500.00	0.00
5.05.	HORARIA		
2.2.1.1.1.1.03.0	JORNADA PROLONGADA	0.00	23,300.00
5.06.			
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIF.REMUNERATIVA NO	0.00	34,900.00
5.07.	BONIFICAB.		
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIF.POR ASISTENCIA	0.00	34,800.00
5.09.	PERFECTA		
2.2.1.1.1.1.03.0	REGIMEN CARRERA PROF.	0.00	33,500.00
5.11.	HOSPIT.		
2.2.1.1.1.1.03.0	CARRERA	11,000.00	0.00
5.12.	PROF.HOSP.S/APORTES		
2.2.1.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	2,060.00
5.14.			
2.2.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR MERITO	300.00	0.00
5.16.			
2.2.1.1.1.1.03.0	GUARDIAS MEDICAS	0.00	12,000.00
8.	ANESTESISTAS		
2.2.1.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	131,000.00	0.00
2.2.1.1.1.1.04.0	IOMA	131,000.00	0.00
1.			
2.2.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	123,040.00	405,800.00
2.2.1.1.1.2.01.0	ALQUILERES DE BIENES	62,000.00	0.00
2.	MUEBLES		
2.2.1.1.1.2.02	COMBUSTIBLES Y	0.00	1,500.00
	LUBRICANTES		
2.2.1.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y	0.00	122,500.00
	REPARACIONES		
2.2.1.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y	0.00	144,100.00
	ALIMENTOS		
2.2.1.1.1.2.09.	UNIFORMES	0.00	137,700.00
	EQUIP.ART.ROPERIA		
2.2.1.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	25,000.00	0.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.1.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	40.00	0.00
2.2.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	36,000.00	0.00
2.2.1.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	36,000.00	0.00
3.			
2.2.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	950,200.00	950,200.00
2.2.1.2.5.	INVERSION FISICA	950,200.00	950,200.00
2.2.1.2.5.1.	BIENES	529,400.00	910,100.00

2.2.1.2.5.1.01.	INSTRUMENTAL TECN. CIENTIF.	0.00	910,100.00
2.2.1.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS	8,950.00	0.00
2.2.1.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	484,300.00	0.00
2.2.1.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	1,350.00	0.00
2.2.1.2.5.1.08.	EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	34,800.00	0.00
2.2.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	420,800.00	40,100.00
2.2.1.2.5.2.03.	REMODELACION DE EDIF.MUNIC.	0.00	40,100.00
2.2.1.2.5.2.20.	HOSPITAL CENTRAL	420,800.00	0.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SAN ISIDRO
EJERCICIO 2003**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA		
2.2.2.	PROGRAMA 2 - ATENC.MED. S/INT.	232,700.00	232,700.00
2.2.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	227,100.00	207,900.00
2.2.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	227,100.00	207,900.00
2.2.2.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	172,500.00	24,000.00
2.2.2.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	52,900.00	3,000.00
2.2.2.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	19,000.00	0.00
2.			
2.2.2.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	0.00	3,000.00
4.			
2.2.2.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	6,000.00	0.00
5.			
2.2.2.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	21,500.00	0.00
7.			
2.2.2.1.1.1.01.0	PERSONAL CARRERA	6,400.00	0.00
9.	PROF.HOSPITAL		
2.2.2.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	800.00
2.2.2.1.1.1.02.0	PERSONAL MENSUALIZADO	0.00	800.00
1.			
2.2.2.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	90,700.00	20,200.00
2.2.2.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	1,100.00
1.			
2.2.2.1.1.1.03.0	REEMPLAZOS	0.00	1,100.00
1.01.			
2.2.2.1.1.1.03.0	SUELDO ANUAL	23,000.00	0.00
2.	COMPLEMENTARIO		
2.2.2.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,500.00	0.00
3.			
2.2.2.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	12,500.00	0.00

4.			
2.2.2.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	50,700.00	17,400.00
5.			
2.2.2.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	2,100.00	0.00
5.01.			
2.2.2.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	4,300.00	0.00
5.02.			
2.2.2.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	34,500.00	0.00
5.03.			
2.2.2.1.1.1.03.0	BONIF.REMUNERATIVA NO	5,600.00	0.00
5.07.	BONIFICAB.		
2.2.2.1.1.1.03.0	BONIF.POR ASISTENCIA	2,500.00	0.00
5.08.	PERFECTA		
2.2.2.1.1.1.03.0	REGIMEN CARRERA PROF.	0.00	9,400.00
5.10.	HOSPIT.		
2.2.2.1.1.1.03.0	CARRERA	0.00	6,300.00
5.12.	PROF.HOSP.S/APORTES		
2.2.2.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	1,700.00
5.14.			
2.2.2.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR MERITO	1,700.00	0.00
5.16.			
2.2.2.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	1,700.00
7.			
2.2.2.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	28,900.00	0.00
2.2.2.1.1.1.04.0	IOMA	7,900.00	0.00
1.			
2.2.2.1.1.1.04.0	INSTITUTO PREVISION	21,000.00	0.00
2.	SOCIAL		
2.2.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	54,600.00	183,900.00
2.2.2.1.1.2.01.0	ALQUILERES DE BIENES	600.00	0.00
2.	MUEBLES		
2.2.2.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y	0.00	1,000.00
	LUBRICANTES		
2.2.2.1.1.2.04.	DROGAS	0.00	176,700.00
	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.2.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS	40,000.00	0.00
	PUBLICOS		
2.2.2.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y	0.00	3,000.00
	ALIMENTOS		
2.2.2.1.1.2.09.	UNIFORMES	0.00	3,200.00
	EQUIP.ART.ROPERIA		
2.2.2.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	7,700.00	0.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.2.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	1,000.00	0.00
2.2.2.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	5,300.00	0.00
2.2.2.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	5,300.00	0.00
3.			
2.2.2.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	5,600.00	24,800.00
2.2.2.2.5.	INVERSION FISICA	5,600.00	24,800.00
2.2.2.2.5.1.	BIENES	5,600.00	0.00
2.2.2.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y	4,800.00	0.00
	TAPICERIA		
2.2.2.2.5.1.08.	EQUIPOS OFICINA Y	800.00	0.00
	COMPUTACION		
2.2.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	24,800.00
2.2.1.2.5.2.03.	REMODELACION DE	0.00	24,800.00

EDIF.MUNIC.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO 2003**

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.2.	SALUD PUBLICA		
2.2.3.	PROGRAMA 3 - SIN DISCRIMINAR	183,600.00	183,600.00
2.2.3.1.	EROGACIONES CORRIENTES	183,000.00	158,600.00
2.2.3.1.1.	FUNCIONAMIENTO	183,000.00	158,600.00
2.2.3.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	123,550.00	102,300.00
2.2.3.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	34,000.00	27,600.00
2.2.3.1.1.1.01.0	PERSONAL SUPERIOR	0.00	8,700.00
1.			
2.2.3.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	0.00	6,900.00
2.			
2.2.3.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	3,600.00	0.00
4.			
2.2.3.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	12,000.00
5.			
2.2.3.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	12,200.00	0.00
7.			
2.2.3.1.1.1.01.0	PERSONAL CARRERA	18,200.00	0.00
9.	PROF.HOSPITAL		
2.2.3.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	38,000.00	6,000.00
2.2.3.1.1.1.02.0	HORAS CATEDRA	0.00	6,000.00
4.			
2.2.3.1.1.1.02.0	HORAS CATEDRA SALUD	0.00	6,000.00
4.04.	PUBLICA		
2.2.3.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	38,000.00	0.00
7.			
2.2.3.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	51,550.00	64,100.00
2.2.3.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR	0.00	13,300.00
1.	ESCALAFON		
2.2.3.1.1.1.03.0	REEMPLAZOS	0.00	13,300.00
1.01.			
2.2.3.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,500.00	0.00
3.			
2.2.3.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	14,000.00	0.00
4.			
2.2.3.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	35,050.00	49,600.00
5.			
2.2.3.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	0.00	37,200.00
5.01.			
2.2.3.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	5,000.00	0.00
5.02			
2.2.3.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	9,000.00	0.00
5.03.			

2.2.3.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	3,400.00
5.04.			
2.2.3.1.1.1.03.0	JORNADA PROLONGADA	1,600.00	0.00
5.06.			
2.2.3.1.1.1.03.0	BONIF.REMUNERATIVA NO	0.00	4,000.00
5.07.	BONIFICAB.		
2.2.3.1.1.1.03.0	BONIF.POR ASISTENCIA	750.00	0.00
5.08.	PERFECTA		
2.2.3.1.1.1.03.0	CARRERA	4,700.00	0.00
5.12.	PROF.HOSP.S/APORTES		
2.2.3.1.1.1.03.0	RECUPERO OBRAS SOCIALES	14,000.00	0.00
5.13.			
2.2.3.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	4,000.00
5.14.			
2.2.3.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR MERITO	0.00	1,000.00
5.16.			
2.2.3.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	1,200.00
7.			
2.2.3.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	0.00	4,600.00
2.2.3.1.1.1.04.0	IOMA	0.00	1,200.00
1.			
2.2.3.1.1.1.04.0	INSTITUTO PREVISION	0.00	3,400.00
2.	SOCIAL		
2.2.3.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	59,450.00	56,300.00
2.2.3.1.1.2.01.	ALQUILERES Y	5,400.00	0.00
	ARRENDAMIENTOS		
2.2.3.1.1.2.01.0	ALQUILER DE BIENES	5,400.00	0.00
2.	MUEBLES		
2.2.3.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y	0.00	1,000.00
	LUBRICANTES		
2.2.3.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y	0.00	5,000.00
	REPARACIONES		
2.2.3.1.1.2.04.	DROGAS	0.00	36,300.00
	PROD.QUIM.LAB.FARMACIA		
2.2.3.1.1.2.06.	GASTOS POR	0.00	5,700.00
	SERV.PUBLICOS		
2.2.3.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	46,950.00	0.00
2.2.3.1.1.2.08.	RACIONAMIENTOS Y	0.00	2,000.00
	ALIMENTOS		
2.2.3.1.1.2.09.	UNIFORMES	0.00	6,300.00
	EQUIP.ART.ROPERIA		
2.2.3.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	7,100.00	0.00
	IMPR.ENCUADERNAC.		
2.2.3.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	600.00	25,000.00
2.2.3.2.5.	INVERSION FISICA	600.00	25,000.00
2.2.3.2.5.1.	BIENES	600.00	0.00
2.2.3.2.5.1.08.	EQUIPOS OFICINA Y	600.00	0.00
	COMPUTACION		
2.2.3.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	25,000.00
2.2.3.2.5.2.03.	REMODELACION DE	0.00	25,000.00
	EDIF.MUNIC.		

**MUNICIPALIDA
D DE SAN
ISIDRO**

SAN ISIDRO

**EJERCICIO
2003**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB.Y SERVICIOS URBANOS	3,660,450.00	3,660,450.00
2.3.1.	PROGRAMA 1 - ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00	80,000.00
2.3.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	80,000.00	0.00
2.3.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	80,000.00	0.00
2.3.1.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	80,000.00	0.00
2.3.1.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	80,000.00	0.00
2.3.1.1.1.2.14.0	GASTOS P/ ATENCION	80,000.00	0.00
2.	SERV.PUBLICOS		
2.3.1.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	80,000.00
2.3.1.2.5.	INVERSION FISICA	0.00	80,000.00
2.3.1.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	80,000.00
2.3.1.2.5.2.01.	OBRAS DE ILUMINACION	0.00	80,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO
2003**

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.4.	PROG.4- CONS.Y SEÑAL.VIA PUBLICA	911,450.00	911,450.00
2.3.4.1.	EROGACIONES DE CAPITAL	380,450.00	47,000.00
2.3.4.1.1.	FUNCIONAMIENTO	380,450.00	47,000.00
2.3.4.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	47,000.00	0.00
2.3.4.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	9,200.00	0.00
2.3.4.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	9,200.00	0.00
7			
2.3.4.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	13,500.00	0.00
2.3.4.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	13,500.00	0.00
7.			
2.3.4.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	24,300.00	0.00
2.3.4.1.1.1.03.0	SUELDO ANUAL	1,500.00	0.00
2.	COMPLEMENTARIO		
2.3.4.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	9,000.00	0.00
3.			
2.3.4.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	4,500.00	0.00
4.			
2.3.4.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	9,300.00	0.00
5.			
2.3.4.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	500.00	0.00
5.02.			

2.3.4.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	6,900.00	0.00
5.03.			
2.3.4.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR	1,900.00	0.00
5.05.	DEDIC.HORARIA		
2.3.4.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	333,450.00	47,000.00
2.3.4.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y	52,000.00	0.00
	LUBRICANTES		
2.3.4.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y	12,000.00	0.00
	REPARACIONES		
2.3.4.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS	6,300.00	0.00
	PUBLICOS		
2.3.4.1.1.2.10.	UTILES	150.00	0.00
	LIBR.IMPRES.ENCUADERN.		
2.3.4.1.1.2.12.0	PREST. SERV.PUB.X	0.00	47,000.00
2.	TERCEROS		
2.3.4.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	263,000.00	0.00
2.3.4.1.1.2.14.0	GASTOS P/ATENC.SERV.	210,000.00	0.00
2.	PUBLICOS		
2.3.4.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	53,000.00	0.00
3.			
2.3.4.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	531,000.00	864,450.00
2.3.4.2.5.	INVERSION FISICA	531,000.00	864,450.00
2.3.4.2.5.1.	BIENES	18,000.00	0.00
2.3.4.2.5.1.03.	MOBLAJE	18,000.00	0.00
	ART.ACC.TAPICERIA		
2.3.4.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	513,000.00	864,450.00
2.3.4.2.5.2.07.	RECONSTRUCCION VIA	513,000.00	0.00
	PUBLICA		
2.3.4.2.5.2.09.	REPAVIMENTACIONES	0.00	864,450.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO 2003**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.5.	PROGRAMA 5 - PROV. AGUA Y DESAGUE	257,000.00	257,000.00
2.3.5.1.	EROGACIONES CORRIENTES	5,000.00	0.00
2.3.5.1.1.	FUNCIONAMIENTO	5,000.00	0.00
2.3.5.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	5,000.00	0.00
2.3.5.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	5,000.00	0.00
2.3.5.1.1.2.14.0	GASTOS P/ATENCION	5,000.00	0.00
2.	SERV.PUBLICOS		
2.3.5.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	252,000.00	257,000.00
2.3.5.2.5.	INVERSION FISICA	252,000.00	257,000.00
2.3.5.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	252,000.00	257,000.00
2.3.5.2.5.2.04.	DESAGUES PLUVIALES	252,000.00	0.00
2.3.5.2.5.2.05	OBRAS Y MANT. DE DEFENSA COSTERA	0.00	257,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO 2000**

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.6.	PROGRAMA 6 - CEMENTERIO	26,000.00	26,000.00
2.3.6.1.	EROGACIONES CORRIENTES	26,000.00	26,000.00
2.3.6.1.1.	FUNCIONAMIENTO	26,000.00	26,000.00
2.3.6.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	4,000.00	0.00
2.3.6.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	4,000.00	0.00
2.3.6.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	2,000.00	0.00
4.			
2.3.6.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	2,000.00	0.00
5.			
2.3.6.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	2,000.00	0.00
5.05.			
2.3.6.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	22,000.00	26,000.00
2.3.6.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	20,000.00	0.00
2.3.6.1.1.2.10.	UTILES LIBROS	2,000.00	0.00
	IMPRES.ENCUADERN.		
2.3.6.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	0.00	26,000.00
2.3.6.1.1.2.12.0	PREST. SERV.PUB.X TERCEROS	0.00	26,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EJERCICIO 2003**

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.3.	OBRAS PUB. Y SERV. URBANOS		
2.3.7.	PROGRAMA 7 - SIN DISCRIMINAR	2,386,000.00	2,386,000.00
2.3.7.1.	EROGACIONES CORRIENTES	2,338,000.00	1,825,000.00
2.3.7.1.1.	FUNCIONAMIENTO	2,338,000.00	1,825,000.00
2.3.7.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	1,176,000.00	350,000.00
2.3.7.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	21,000.00	94,000.00
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL SUPERIOR	0.00	10,000.00
1.			
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	0.00	43,000.00
2.			

2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL PROFESIONAL	0.00	9,000.00
3.			
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	0.00	6,000.00
4.			
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	26,000.00
5.			
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL OBRERO	12,500.00	0.00
6.			
2.3.7.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	8,500.00	0.00
7.			
2.3.7.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	849,500.00	3,000.00
2.3.7.1.1.1.02.0	PERSONAL MENSUALIZADO	849,500.00	0.00
1.			
2.3.7.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	0.00	3,000.00
7.			
2.3.7.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	236,000.00	253,000.00
2.3.7.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	6,000.00
1.			
2.3.7.1.1.1.03.0	REEMPLAZOS	0.00	6,000.00
1.01.			
2.3.7.1.1.1.03.0	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	37,500.00	0.00
2.			
2.3.7.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	22,000.00	0.00
3.			
2.3.7.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	158,000.00	0.00
4.			
2.3.7.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	18,500.00	214,000.00
5.			
2.3.7.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	0.00	52,000.00
5.01.			
2.3.7.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR TITULO	0.00	6,000.00
5.02.			
2.3.7.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	7,000.00	0.00
5.03.			
2.3.7.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	0.00	20,000.00
5.04.			
2.3.7.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	11,500.00	0.00
5.05.			
2.3.7.1.1.1.03.0	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	0.00	87,000.00
5.06.			
2.3.7.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	49,000.00
5.13.			
2.3.7.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	33,000.00
7.			
2.3.7.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	69,500.00	0.00
2.3.7.1.1.1.04.0	I.O.M.A.	10,500.00	0.00
1.			
2.3.7.1.1.1.04.0	INST.PREV.SOCIAL	59,000.00	0.00
2.			
2.3.7.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	1,162,000.00	1,475,000.00
2.3.7.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	2,000.00	16,000.00
2.3.7.1.1.2.01.0	LOCACION DE INMUEBLES	0.00	16,000.00
1.			
2.3.7.1.1.2.01.0	ALQUILERES DE BIENES	2,000.00	0.00

2.	MUEBLES		
2.3.7.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	30,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.04.	DROGAS, PROD. QUIM., FARM, Y LAB.	0.00	17,000.00
2.3.7.1.1.2.06.	GASTOS POR SERVICIOS PUBLICOS	792,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	114,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.09.	UNIFORMES EQUIPOS ART. ROPERIA	36,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.10.	UTILES LIBR. IMPRES. ENCUADERN.	53,000.00	0.00
2.3.7.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	7,500.00	0.00
2.3.7.1.1.2.12.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	32,000.00	1,442,000.00
2.3.7.1.1.2.12.0	RETRIB. A ENTID. PUB. Y PRIV.	32,000.00	0.00
1.			
2.3.7.1.1.2.12.0	PREST. SERV. PUB. X TERCEROS	0.00	1,442,000.00
2.			
2.3.7.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	30,500.00	0.00
2.3.7.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	30,500.00	0.00
3.			
2.3.7.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	48,000.00	561,000.00
2.3.7.2.5.	INVERSION FISICA	48,000.00	561,000.00
2.3.7.2.5.1.	BIENES	48,000.00	4,000.00
2.3.7.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAM.	3,500.00	0.00
2.3.7.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACCES. TAPIC.	0.00	4,000.00
2.3.7.2.5.1.07.	ADQUISICIONES GRLES. VARIAS	16,000.00	0.00
2.3.7.2.5.1.08.	EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION	28,500.00	0.00
2.3.7.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	557,000.00
2.3.7.2.5.2.03.	REMODELAC. EDIFICIOS MUNIC.	0.00	557,000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 2003

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.	BIENESTAR SOCIAL	838,500.00	834,500.00
2.5.1.	PROGRAMA 1 - ATENCION MENORES	91,000.00	91,000.00
2.5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	90,000.00	90,000.00
2.5.1.1.1.	FUNCIONAMIENTO	90,000.00	90,000.00
2.5.1.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	30,000.00	0.00
2.5.1.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	4,000.00	0.00
2.5.1.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	0.00

5.				
2.5.1.1.1.1.01.0	PERSONAL CARR. PROF.	1,000.00		0.00
9.	HOSP.			
2.5.1.1.1.1.02.0	RETRIBUCIONES GLOBALES	8,000.00		0.00
2.5.1.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	8,000.00		0.00
7.				
2.5.1.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	16,000.00		0.00
2.5.1.1.1.1.03.0	SUELDO ANUAL	3,000.00		0.00
2.	COMPLEMENTARIO			
2.5.1.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	5,000.00		0.00
4.				
2.5.1.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	8,000.00		0.00
5.				
2.5.1.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	7,000.00		0.00
5.03.				
2.5.1.1.1.1.03.0	REGIMEN CARRERA	1,000.00		0.00
5.09.	PROF.HOSPIT.			
2.5.1.1.1.1.04.0	APORTES PATRONALES	2,000.00		0.00
2.5.1.1.1.1.04.0	IOMA	1,000.00		0.00
1.				
2.5.1.1.1.1.04.0	INST.PREV.SOCIAL	1,000.00		0.00
2.				
2.5.1.1.1.2.0	BIENES Y SERVICIOS	60,000.00	90,000.00	
2.5.1.1.1.2.03.0	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	51,000.00		0.00
2.5.1.1.1.2.08.0	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	0.00		90,000.00
2.5.1.1.1.2.10.0	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	8,000.00		0.00
2.5.1.1.1.2.11.0	VIATICOS Y MOVILIDAD	1,000.00		0.00
2.5.1.2.0	EROGACIONES DE CAPITAL	1,000.00		1,000.00
2.5.1.2.5.0	INVERSION FISICA	1,000.00		1,000.00
2.5.1.2.5.1.0	BIENES	1,000.00		1,000.00
2.5.1.2.5.1.03.0	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	1,000.00		0.00
2.5.1.2.5.1.07.0	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	0.00		1,000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 2003 **SAN ISIDRO**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.	BIENESTAR SOCIAL		
2.5.2.	PROGRAMA 2 – CUIDADOS COMUNIT.	338,500.00	338,500.00
2.5.2.1.	EROGACIONES CORRIENTES	337,000.00	337,000.00
2.5.2.1.1.	FUNCIONAMIENTO	337,000.00	337,000.00
2.5.2.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	30,500.00	0.00
2.5.2.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	7,000.00	0.00

2.5.2.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,000.00	0.00
5.			
2.5.2.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	12,000.00	0.00
2.5.2.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	12,000.00	0.00
7.			
2.5.2.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	11,500.00	0.00
2.5.2.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	500.00	0.00
3.			
2.5.2.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	7,000.00	0.00
4.			
2.5.2.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	4,000.00	0.00
5.			
2.5.2.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	2,000.00	0.00
5.01.			
2.5.2.1.1.1.03.0	REMUNERATIVA NO	500.00	0.00
5.06.	BONIFICABLE		
2.5.2.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	1,500.00	0.00
5.13.			
2.5.2.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	306,500.00	337,000.00
2.5.2.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000.00	0.00
2.5.2.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	25,000.00	0.00
2.5.2.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	3,500.00	0.00
2.5.2.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	203,500.00	0.00
2.5.2.1.1.2.09.	UNIFORMES	43,000.00	0.00
2.5.2.1.1.2.10.	EQUIP.ART.ROPERIA UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	1,000.00	0.00
2.5.2.1.1.2.12.	HONOR.RETRIB. A TERCEROS	0.00	337,000.00
2.5.2.1.1.2.12.0	RETRIB.A ENTID.PUB.Y PRIV.	0.00	337,000.00
1.			
2.5.2.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	14,500.00	0.00
2.5.2.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	14,500.00	0.00
3.			
2.5.2.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	1,500.00	1,500.00
2.5.2.2.5.	INVERSION FISICA	1,500.00	1,500.00
2.5.2.2.5.1.	BIENES	1,500.00	1,500.00
2.5.2.2.5.1.01.	INSTRUMENTAL TECN. CIENTIF.	0.00	1,500.00
2.5.2.2.5.1.06.	VEHICULOS VS. Y EMBARCACIONES	1,500.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 2003 **SAN ISIDRO**

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
--------	-------------	--------	----------

2.5.	BIENESTAR SOCIAL		
2.5.3.	PROGRAMA 3 – ACC.SOCIAL DIRECTA	18,000.00	18,000.00
2.5.3.1.	EROGACIONES CORRIENTES	18,000.00	18,000.00
2.5.3.1.1.	FUNCIONAMIENTO	18,000.00	18,000.00
2.5.3.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	18,000.00	18,000.00
2.5.3.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	0.00	18,000.00
2.5.3.1.1.1.01.0	PERSONAL CARR. PROF.	0.00	18,000.00
9.	HOSP.		
2.5.3.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	18,000.00	0.00
2.5.3.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,000.00	0.00
3.			
2.5.3.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	14,000.00	0.00
5.			
2.5.3.1.1.1.03.0	BONIF.POR FUNCION	5,500.00	0.00
5.05.			
2.5.3.1.1.1.03.0	REGIMEN CARRERA PROF.	500.00	0.00
5.10.	HOSP.		
2.5.3.1.1.1.03.0	CARRERA MEDICA SIN	500.00	0.00
5.12.	APORTES		
2.5.3.1.1.1.03.0	RECUPERO OBRAS SOCIALES	7,000.00	0.00
5.13.			
2.5.3.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	500.00	0.00
7.			

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 2003

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.4.	PROGRAMA 4 – SIN DISCRIMINAR	391,000.00	387,000.00
2.5.4.1.	EROGACIONES CORRIENTES	391,000.00	373,000.00
2.5.4.1.1.	FUNCIONAMIENTO	391,000.00	373,000.00
2.5.4.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	89,500.00	131,000.00
2.5.4.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	35,000.00	15,000.00
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL SUPERIOR	0.00	9,000.00
1.			
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL JERARQUICO	10,000.00	0.00
2.			
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL TECNICO	5,500.00	0.00
4.			
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	6,000.00
5.			
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL DE SERVICIO	10,500.00	0.00
7.			
2.5.4.1.1.1.01.0	PERSONAL CARR. PROF.	9,000.00	0.00

9.	HOSP.		
2.5.4.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	0.00	7,000.00
2.5.4.1.1.1.02.0	PERSONAL REEMPLAZANTE	0.00	7,000.00
7.			
2.5.4.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	49,000.00	13,000.00
2.5.4.1.1.1.03.0	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	0.00	4,000.00
1.	REEMPLAZOS	0.00	4,000.00
2.5.4.1.1.1.03.0			
1.01.	SUELDO ANUAL	5,500.00	0.00
2.5.4.1.1.1.03.0			
2.	COMPLEMENTARIO		
2.5.4.1.1.1.03.0	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,500.00	0.00
3.			
2.5.4.1.1.1.03.0	HORAS EXTRAS	12,500.00	0.00
4.			
2.5.4.1.1.1.03.0	BONIFICACIONES	27,500.00	8,000.00
5.			
2.5.4.1.1.1.03.0	ANTIGUEDAD	7,500.00	0.00
5.01.			
2.5.4.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR FUNCION	9,000.00	0.00
5.03.			
2.5.4.1.1.1.03.0	DISPOSICION PERMANENTE	3,000.00	0.00
5.04.			
2.5.4.1.1.1.03.0	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HOR.	500.00	0.00
5.05.			
2.5.4.1.1.1.03.0	REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	0.00	4,000.00
5.06.			
2.5.4.1.1.1.03.0	REGIMEN CARRERA PROF. HOSP.	500.00	0.00
5.09.			
2.5.4.1.1.1.03.0	BONIF. RECUPERO OBRA SOCIAL	6,500.00	0.00
5.13.			
2.5.4.1.1.1.03.0	PRESENTISMO	0.00	4,000.00
5.13.			
2.5.4.1.1.1.03.0	BONIFICACION POR MERITO	500.00	0.00
5.16.			
2.5.4.1.1.1.03.0	LICENCIAS NO GOZADAS	0.00	1,000.00
7.			
2.5.4.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	5,500.00	0.00
2.5.4.1.1.1.04.0	IOMA	1,500.00	0.00
1.			
2.5.4.1.1.1.04.0	INST.PREV.SOCIAL	4,000.00	0.00
2.			
2.5.4.1.1.1.05.	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	0.00	96,000.00
2.5.4.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	87,500.00	30,000.00
2.5.4.1.1.2.01.	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	500.00	0.00
2.5.4.1.1.2.01.0	ALQUILERES DE BIENES	500.00	0.00
2.	MUEBLES		
2.5.4.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	500.00
2.5.4.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9,500.00	0.00
2.5.4.1.1.2.06.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS	49,000.00	0.00

2.5.4.1.1.2.07.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0.00	20,000.00
2.5.4.1.1.2.09.	UNIFORMES	0.00	500.00
	EQUIP.ART.ROPERIA		
2.5.4.1.1.2.10.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.	8,500.00	0.00
2.5.4.1.1.2.11.	VIATICOS Y MOVILIDAD	20,000.00	0.00
2.5.4.1.1.2.13.	PREMIOS	0.00	1,000.00
2.5.4.1.1.2.14.	GASTOS GENERALES	0.00	8,000.00
2.5.4.1.1.2.14.0	GASTOS GENERALES VARIOS	0.00	8,000.00
3.			
2.5.4.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214,000.00	212,000.00
2.5.4.1.3.01.	SUBS.ENTID. SECT. PUB. Y PRIV.	142,000.00	0.00
2.5.4.1.3.02.	SUBVENC.A BIBLIOT.POPULAR	72,000.00	0.00
2.5.4.1.3.03.	PENSIONES GRACIABLES	0.00	112,000.00
2.5.4.1.3.06.	FONDO DE EMERGENCIA ORD.7682	0.00	100,000.00
2.5.4.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	14,000.00
2.5.4.2.5.	INVERSION FISICA	0.00	14,000.00
2.5.4.2.5.1.	BIENES	0.00	4,000.00
2.5.4.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	0.00	4,000.00
2.5.4.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	10,000.00
2.5.4.2.5.2.03.	REMODELAC. EDIFICIOS MUNIC.	0.00	10,000.00
4	DEUDA FLOTANTE	0.00	0.00
5	DEVOLUCION DE TRIBUTOS	0.00	4,000.00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO EJERCICIO 1.995

SAN ISIDRO

CUENTA	DESCRIPCION	EXCESO	ECONOMIA
2.5.	BIENESTAR SOCIAL	#VALUE!	#VALUE!
2.5.1.	EROGACIONES CORRIENTES	#VALUE!	#VALUE!
2.5.1.1.	FUNCIONAMIENTO	#VALUE!	#VALUE!
2.5.1.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	#VALUE!	#VALUE!
2.5.1.1.1.01.	SUELDOS INDIVIDUALES	0.00	355,325.25
2.5.1.1.1.01.01.	PERSONAL SUPERIOR		32,319.28
2.5.1.1.1.01.02.	PERSONAL JERARQUICO		28,040.77
2.5.1.1.1.01.03.	PERSONAL ESCALAFON GENERAL		38,103.54
2.5.1.1.1.01.04.	PERSONAL CARRERA PROF.HOSPIT.		106,381.59
2.5.1.1.1.01.05.	PERSONAL DOCENTE		150,480.07
2.5.1.1.1.02.	RETRIBUCIONES GLOBALES	516,658.54	45,016.00
2.5.1.1.1.02.03.	HORAS CATEDRA EDUCACION	100,974.55	
2.5.1.1.1.02.04.	HORAS CATEDRA DEPORTES	141,377.59	
2.5.1.1.1.02.05.	OTRAS ASIGNACIONES		37,860.00
2.5.1.1.1.02.06.	PERSONAL CONTRATADO		7,156.00
2.5.1.1.1.02.07.	PERSONAL CONTRATADO COLONIA	256,653.60	
2.5.1.1.1.02.09.	PERSONAL REEMPLAZANTE	17,652.80	
2.5.1.1.1.03.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	#VALUE!	#VALUE!
2.5.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	53,240.96	#VALUE!
2.5.1.1.1.03.01.	DIFERENCIAS DE CATEGORIA	2,603.56	

01.			
2.5.1.1.1.03.01.	GARANTIA SALARIAL	50,637.40	
02.			
2.5.1.1.1.03.02.	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		52,188.11
2.5.1.1.1.03.03.	ASIGNACIONES FAMILIARES	12,516.00	
2.5.1.1.1.03.04.	HORAS EXTRAS		34,958.65
2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACIONES	438,304.86	396,635.55
2.5.1.1.1.03.05.	ANTIGUEDAD	223,708.42	
01.			
2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR TITULO	3,866.70	
02.			
2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR FUNCION		249,933.56
03.			
2.5.1.1.1.03.05.	POR DEDICACION EXCLUSIVA		1,500.00
04.			
2.5.1.1.1.03.05.	BONIF.POR MAYOR DEDIC.HORARIA		12,168.90
05.			
2.5.1.1.1.03.05.	BONIF.REMUNERATIVA NO BONIF.		125,091.32
06.			
2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA		813.00
07.			
2.5.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO DOCENTE	65,343.37	
08.			
2.5.1.1.1.03.05.	CARRERA MEDICA SIN APORTES		7,128.77
09.			
2.5.1.1.1.03.05.	DOCENTES SIN APORTES	132,745.23	
10.			
2.5.1.1.1.03.05.	BONIFICACION RECUPERO	2,015.26	
11.	OBRA SOCIAL		
2.5.1.1.1.03.05.	PRESENTISMO	10,625.88	
12.			
2.5.1.1.1.03.07.	LICENCIAS NO GOZADAS	10,159.75	
2.5.1.1.1.04.	APORTES PATRONALES	0.00	106,106.36
2.5.1.1.1.04.01.	IOMA		28,916.92
2.5.1.1.1.04.02.	INST.PREV.SOCIAL		77,189.44
2.5.1.1.1.05.	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		127,854.88
2.5.1.1.2.	BIENES Y SERVICIOS	#VALUE!	#VALUE!
2.5.1.1.2.01.	ALQUILERES	65,319.80	#VALUE!
2.5.1.1.2.01.01.	LOCACION DE INMUEBLES	6,550.00	
2.5.1.1.2.01.02.	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES	58,769.80	
2.5.1.1.2.02.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		97,060.61
2.5.1.1.2.03.	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	111,714.71	
2.5.1.1.2.04.	DROGAS PROD.QUIM.FARM.Y LABORAT.		9,666.22
2.5.1.1.2.05.	GASTOS POR SERV.PUBLICOS		99,548.75
2.5.1.1.2.06.	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		47,522.00
2.5.1.1.2.07.	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS		42,631.38
2.5.1.1.2.08.	UNIFORMES EQUIP.ART.ROPERIA	1,557.40	

2.5.1.1.2.09.	UTILES LIBROS IMPR.Y ENCUAD.		42,092.88
2.5.1.1.2.10.	VIATICOS Y MOVILIDAD	12,149.60	
2.5.1.1.2.12.	PREMIOS	535.60	
2.5.1.1.2.11.	HONORARIOS Y RETRIB.A TERCEROS	232,450.62	
2.5.1.1.2.11.01.	RETRIB.PERS.Y ENT.SEC.PUB.PRIV.	232,450.62	
2.5.1.1.2.13.	GASTOS GENERALES	28.39	#VALUE!
2.5.1.1.2.13.03.	GASTOS GENERALES VARIOS		52,365.77
2.5.1.1.2.13.04.	FONDO DE SEGURIDAD ORD.7144		0.00
2.5.1.1.2.13.05.	TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	28.39	
2.5.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620,772.20	0.00
2.5.1.3.02.	SUB.ENTID.SECTOR PUB.Y PRIV.	209,305.81	
2.5.1.3.04.	PENSIONES GRACIABLES	92,380.00	
2.5.1.3.05.	AYUDA A INDIGENTES	319,086.39	
2.5.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	#VALUE!	173,374.26
2.5.2.5.	INVERSION FISICA	#VALUE!	105,952.18
2.5.2.5.1.	BIENES DEL ACTIVO FIJO	14,370.74	22,963.00
2.5.2.5.1.02.	MAQUINAS MOTORES Y HERRAMIENTAS		17,978.00
2.5.2.5.1.03.	MOBLAJE ART. ACC. Y TAPICERIA	5,086.72	
2.5.2.5.1.05.	INMUEBLES	4,959.02	
2.5.2.5.1.06.	ADQUISICIONES GENERALES VARIAS	4,325.00	
2.5.2.5.1.07.	EQUIPO DE OFICINA Y COMP.		4,985.00
2.5.2.5.2.	TRABAJOS PUBLICOS	#VALUE!	82,989.18
2.5.2.5.2.03.	CONSTR.AMPL.Y REMD.EDIF.MUNICIP.		82,989.18
2.5.2.5.2.04.	EXTENSION RED GAS NATURAL		0.00
2.5.2.8.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	67,422.08
2.5.2.8.1.	TRABAJOS PUBLICOS	0.00	67,422.08
2.5.2.8.1.01.	MATENIM.EDIF.EDUC.ESTADO		20,000.00
2.5.2.8.1.02.	CONV.BS.AS.PROGRAMA INFRAEST.SOCIAL		20,000.00
2.5.2.8.1.03.	CONV.GOLF CLUB BOUL..ORD.7125		27,422.08

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **573**

VISTO el informe de la Dirección de Contabilidad y Finanzas obrante en autos; y

Considerando:

QUE del Balance practicado al 31 de diciembre de 2002 y de la recaudación al término del Ejercicio 2003, surge que existen diversas cuentas con afectación cuyo saldo deber ser transferido de acuerdo con el Artículo 35° de la Ordenanza 7876 “Presupuesto General de Gastos 2003”;

QUE el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones y/o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

QUE por lo tanto, se deberian efectuar las correspondientes modificaciones dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase dentro del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
***** vigente, las siguientes Partidas:

a) CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

- Sec. 1 –Sect. 2-Rubro 3- Subrubro 05 “CONVENIOS VARIOS” 60.109,24

TOTAL 60.109,24

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

////

////

Ampliación de Partidas

-Carácter 2 -Finalidad 1- Programa 1-

1.1.2.14.03 "GASTOS GENERALES VARIOS" 13.978

-Carácter 2 –Finalidad 5 –Programa 4-

13.04 "AYUDA A INDIGENTES" 46.131,24

TOTAL 60.109,24.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6428-A-2000.-

SAN ISIDRO, 26 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **574**

VISTO el dictamen de la Asesoría Legal obrante a fs. 50 del presente legajo; y

Considerando:

QUE el mencionado dictamen considera ajustado a derecho proceder al rechazo de lo que la firma Acrystal S.A. peticionara a fs.1 del expediente, pretendiendo la revisión de importes oportunamente abonados conforme convenio obrante a fs.11;

QUE, la Dirección General de Rentas a fs.18 y 45/47 del expediente rechaza lo solicitado y da cuenta de la correcta imputación de los montos conforme el convenio mencionado, respectivamente;

QUE en virtud de ello la Asesoría Legal, sobre la base de que lo convenido con el presentante en 1998, no puede ser atacado de error en 2000, y teniendo en cuenta que lo resuelto a fs. 18 se encuentra notificado y consentido, estima que debe ser denegada la pretensión de fs.1;

QUE compartiéndose el criterio sostenido por la Asesoría Legal corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Deniégate lo peticionado por la firma ACRISTAL S.A respecto ***** al reintegro de montos oportunamente abonados y cambio de imputación de los mismos para su aplicación a la cuenta de ACRISTAL S.A.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 13347-G-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **575**

VISTO las constancias del expediente; y

Considerando:

QUE con relación a la determinación de la superficie total del inmueble donde funcionara el Hospital Municipal de San Isidro, conforme surge del informe de la Dirección de Catastro obrante a fs. 45, existe una diferencia de un (1) metro cuadrado respecto de lo informado a fs.37 y 38 del expediente.

QUE el Decreto Nro. 503/04, que dispone el llamado a Licitación Pública para la venta del inmueble en cuestión consigna en su artículo primero la superficie según constancias del informe de fs. 37/38.

QUE la diferencia aludida, no altera el resultado de la tasación obrante a fs. 38 vta., sin perjuicio de lo cual, debe modificarse el Artículo 1° del Decreto 503/04, dejando constancia que la superficie del inmueble objeto de la licitación es de aproximadamente 6736,26, m2 y que la venta se realizará "ad- corpus"de acuerdo a lo resuelto a fs. 46.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nro. 503/04, el que quedará
***** redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública n° 06/2004, para la venta del inmueble en
***** el que funcionara el Hospital Municipal de San Isidro, sito en Juan José Diaz 818 de este Partido, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 54, Parcelas 8c, 9, 10b, 10c y 11. La superficie del inmueble es de aproximadamente 6736,26 m2, realizándose la venta "ad-corporus".-

ARTICULO 2°.- Mantiénese la vigencia de las restantes estipulaciones del Decreto 503/04.-

////

Ref.: Expte. 13347-G-2003.-

////

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2036-R-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **576**

VISTO la nota presentada por la Sra. Gloria V. RUSSO, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 750.673 correspondiente a la propiedad sita en Quito Nro. 2538 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 29 la Dirección General de Rentas manifiesta que podría acceder a la exención de los recargos no alcanzados por el Decreto 683/2003;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios no alcanzados por el Decreto N° ***** 683/2003, para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1998/5A a 2003/1A, que recae sobre el inmueble sito en Quito Nro. 2538 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 750.673.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 12465-K-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 7 7**

VISTO la nota presentada por la Sra. Norma KEENA, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 310.858 correspondiente a la propiedad sita en Urquiza Nro. 1033/41 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 17 la Dirección General de Rentas manifiesta que podría acceder a la exención de los recargos no alcanzados por el Decreto 683/2003;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios no alcanzados por el Decreto N° ***** 683/2003, para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 2000-4A a 2003-6A, que recae sobre el inmueble sito en Urquiza Nro. 1033/41 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 310.858.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 7450-V-2003.

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **578**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mario Enrique VASALLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mario Enrique VASALLO, con domicilio en Leandro N. Alem Nro. 175, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 123.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 4098-S-1994.

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 579

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Yolanda SIRNI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 95 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Yolanda SIRNI, con domicilio en Loria Nro. 1630, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.576.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 580

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angel Gustavo CAMPOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 41 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angel Gustavo CAMPOS, con domicilio en Paraná Nro. 6055, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.178 .-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1341-P-1992.

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **5 8 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María del Carmen PAUL vda. de PISAURI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 49 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María del Carmen PAUL vda. de PISAURI, con domicilio en Cosme Argerich Nro. 1951, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.607.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 582

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Arsenia Juana DIAZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 88 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Arsenia Juana DIAZ, con domicilio en El Mangrullo Nro. 87, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.937.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1753-R-1997.

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 5 8 3

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Victor Cecilio ROTELO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 71 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Victor Cecilio ROTELO, con domicilio en Juramento Nro. 1165/67, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.159.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 3098-R-2003.

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 584

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Acracia ROURA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Acracia ROURA, con domicilio en Cosme Argerich Nro. 930, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.401.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **5 8 5**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isabel RIOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel RIOS, con domicilio en Barrio Bomberos Voluntarios Nro. 337 - Dpto. 2, 3° B, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.476.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 5 8 6

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Francisca CARRASCO GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisca CARRASCO GARCIA, con domicilio en Los Paraísos Nro. 1950, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.617.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **5 8 7**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. SANCHEZ Pedro Ginés, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a SANCHEZ Pedro Ginés, con domicilio en Billighurst Nro. 634, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 740.539.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro 6785-S-1999.-

SAN ISIDRO, 29 de Marzo de 2004.-

DECRETO NUMERO: **5 8 8**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Concepción SANTAMARIA , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE Dirección de Rentas en su informe de fojas 107, recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2002 y en un 100% año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% año 2002 y en un 100% año 2003 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a la Sra. Concepción SANTAMARIA, con domicilio en La Calandria Nro. 736, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.291-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2624-A-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **589**

VISTO lo expuesto en autos por AEV –Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios-, respecto de la realización de BATIMAT – Expovivienda 2004 – Exposición Internacional de la Construcción y la Vivienda, a llevarse a cabo en la Rural del 1 al 5 de junio del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la realización de BATIMAT – Expovivienda ***** 2004 – Exposición Internacional de la Construcción y la Vivienda, a llevarse a cabo en la Rural del 1 al 5 de junio del corriente, organizado por AEV –Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios-.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 808-C-2001.-
Alcances 1,2 3/2001

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decretos 716/2001 se adjudicó a la empresa Falabella y Cia SRL., la ejecución de la obra: “BACHEO DE HORMIGON EN LAS CALLES SOLDADO DE LAS MALVINAS ENTRE BATALLA LA FLORIDA Y DEAN FUNES; LOS PLATANOS ENTRE VIRREY VERTIZ Y MARTIN RODRIGUEZ Y BOCACALLES SOLDADO DE LAS MALVINAS Y DEAN FUNES; SOLDADO DE LAS MALVINAS Y GOBERNADOR CASTRO; SOLDADO DE LAS MALVINAS Y PIEDRABUENA Y NUESTRAS MALVINAS Y CAPITAN JUAN DE SAN MARTIN” de este Partido;

QUE el día 6 de setiembre de 2001 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 6 de setiembre de 2002 se labró el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 6 de setiembre de ***** 2001, obrante a fojas 393/17, y el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 6 de setiembre de 2002, obrante a fojas 397/18, de la obra de “BACHEO DE HORMIGON EN LAS CALLES SOLDADO DE LAS MALVINAS ENTRE BATALLA LA FLORIDA Y DEAN FUNES; LOS PLATANOS ENTRE VIRREY VERTIZ Y MARTIN RODRIGUEZ Y BOCACALLES SOLDADO DE LAS MALVINAS Y DEAN FUNES; SOLDADO DE LAS MALVINAS Y GOBERNADOR CASTRO; SOLDADO DE LAS MALVINAS Y PIEDRABUENA Y NUESTRAS MALVINAS Y CAPITAN JUAN DE SAN MARTIN” de este Partido, que realizara la empresa Falabella y Cia SRL.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

Ref.: Expte. 808-C-2001.-
Alcances 1,2 3 /2001

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landívar</p>

Ref.: Expte. Nro. 5822-C-2002.

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 591

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Amalia G. CAMPOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 18 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Amalia G. CAMPOS, con domicilio en Sarratea Nro. 263, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.290.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 3030-A-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **592**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación San Isidro XXI”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la finalización de las obras de la Chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 30.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Asociación San Isidro XXI” de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para sufragar los gastos que demande la finalización de las obras de la Chacra San Isidro Labrador, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 3030-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 576-C-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **593**

VISTO el pedido de Suministro N° 161/2004 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a licitación privada N° 07/2004, mediante Decreto N° 115/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada N° 07/2004, referente a la Provisión de Insumos de Hemoterapia- 1er Semestre Año 2004:

DIAVAMEDIC S.A.I.C., con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere N° 7202 de Capital Federal, renglón 78, por un importe de \$ 6.800,00;

QUIMICA CORDOBA S.A., con domicilio en la Avda. Córdoba N° 2439 de Capital federal, renglón 29, por un importe de \$ 388,00;

CASA OTTO HESS S.A., con domicilio en la Avda. Boyacá N° 417 de Capital Federal, renglón 3, por un importe de \$ 45.325,00;

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., con domicilio en la calle Moreno N° 1850 2° piso de Capital Federal, los renglones 40 y 67, por un importe de \$ 7.760,00;

FRAGARIA de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en la calle Humberto 1° N° 2070 de Avellaneda, los renglones 4- 5- 6- 8- 9- 11- 14- 15- 24- 26- 27 y 30, por un importe de \$ 32.144,91;

/////

Ref.: Expte. Nro. 576-C-2004.-

////

PHARMA EXPRESS S.A., con domicilio en la calle Habana N° 2773 de Capital Federal, los renglones 49 y 51, por un importe de \$ 1.334,20;

HOSPITHEME S.R.L., con domicilio en la Avda. Centenario N° 144 1° piso Dpto. 2 de San Isidro, los renglones 2- 7- 21- 22- 28- 76 y 79, por un importe de \$ 4.061,60;

BIOQUIMICA S.R.L., con domicilio en la calle Italia N° 4279 de Ciudadela, los renglones 12 y 13, por un importe de \$ 5.610,60;

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con domicilio en la calle Rosario N° 2085 de Boulogne, los renglones 18- 19 y 20, por un importe de \$ 3.494,80;

B.G. ANALIZADORES S.A., con domicilio en la calle Araoz N° 86 de Capital Federal, los renglones 25- 36- 37- 38- 39- 41- 42- 46- 53- 54- 55- 56- 63- 66- 68 y 74, por un importe de \$ 20.167,90;

EXSA S.R.L., con domicilio en la Avda. Andrés Rolón N° 694 de San Isidro, los renglones 10- 16- 17- 23- 31- 32- 33- 34- 35- 44- 45- 47- 57- 58- 59- 60- 61- 62- 64- 65- 69- 75 y 77, por un importe de \$ 17.863,63;

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 2920-C-2004.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **594**

VISTO el pedido de Suministro N° 1139/04 originado en Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 17/2004, mediante Decreto N° 502/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Ambrosoni N° 1104 de la localidad de Victoria, la Licitación Privada N° 17/04, referente a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA Y PROMOCION DE SALUD desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2004, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta 24 (veinticuatro) meses más por los períodos que esta considere conveniente, por un monto total de (PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) \$ 73.350.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte Nro. 11016-P-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 9 5**

VISTO lo solicitado por el titular del automotor Dominio: RHX-620, respecto de la posibilidad de acceder a una exención en el pago del impuesto automotor; y

Considerando:

Certificado de Discapacidad;

QUE a fojas 4 de estos actuados obra copia del

QUE respecto del tratamiento de casos similares, la Dirección de Asesoría Legal Municipal emitió Dictamen N° 6122, del cual surgen las condiciones necesarias para acceder a la exención por discapacidad del titular de un vehículo;

QUE los antecedentes obrantes a fojas 2 indican que la titularidad del rodado Dominio: RHX-620, pertenece a Carlos Alberto PRAVATO (DNI. N° 14.668.115), coincidiendo con los datos del peticionante;

QUE a fojas 9 la Secretaría General de Gobierno y Administración, aconseja hacer extensivo el beneficio para el período 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE al Sr. Carlos Alberto PRAVATO (DNI. N° 14.668.115), del ***** pago del impuesto automotor del rodado cuyo Dominio es el RHX-620, por los períodos fiscales años 2003 y 2004, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 6122 de la Dirección de Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la peticionante deberá acreditar anualmente la ***** titularidad del rodado ante el organismo municipal pertinente, condición indispensable para el mantenimiento del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención la Subdirección de Tasas Varias.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte Nro. 12364-M-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **596**

VISTO lo solicitado por el titular del automotor Dominio: WKJ-405, respecto de la posibilidad de acceder a una exención en el pago del impuesto automotor; y

Considerando:

QUE a fojas 3 de estos actuados obra copia del Certificado de Discapacidad;

QUE respecto del tratamiento de casos similares, la Dirección de Asesoría Legal Municipal emitió Dictamen N° 6122, del cual surgen las condiciones necesarias para acceder a la exención por discapacidad del titular de un vehículo;

QUE los antecedentes obrantes a fojas 4 indican que la titularidad del rodado Dominio: WKJ-405, pertenece a Jorge Daniel MANRIQUE (DNI. N° 13.687.909), coincidiendo con los datos del peticionante;

QUE a fojas 10 la Secretaría General de Gobierno y Administración, aconseja hacer extensivo el beneficio para el período 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE al Sr, Jorge Daniel MANRIQUE (DNI. N° 13.687.909) del ***** pago del impuesto automotor del rodado cuyo Dominio es el WKJ-405, por los períodos fiscales años 2003 y 2004, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 6122 de la Dirección de Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la peticionante deberá acreditar anualmente la ***** titularidad del rodado ante el organismo municipal pertinente, condición indispensable para el mantenimiento del beneficio otorgado.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención la Subdirección de Tasas Varias.-

////

Ref.: Expte Nro. 11016-P-2003.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 10642-A-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 9 7**

VISTO el reclamo efectuado por la firma AIRSYS LOGISTICS S.A., referente a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras transitaba por la calle General Paz al 100 entre Terrero y Lambertini, jurisdicción de este Partido, por la caída de un árbol ubicado en la vía pública, ocurrida el día 23 de septiembre del año 2003; y

Considerando:

QUE a fojas 2, la reclamante presenta presupuesto por la reparación del vehículo, por un monto de \$ 5.758;

QUE a fojas 8 la Dirección General de Compras informa que los valores que más se adecuan a los precios actuales de mercado es la suma de \$ 5.296, conforme surge del presupuesto obrante a fojas 7;

QUE a fs. 11 obra copia del título del automotor acreditando la propiedad del mismo;

QUE a fojas 25 Obra Dictamen N° 6189 de la Asesoría Legal Municipal donde expresa que corresponde hacer lugar al reclamo. En consecuencia, deberá dictarse el acto administrativo de estilo que disponga el pago al solicitante, de la suma de \$ 5.296, por todo concepto, debiéndolo la reclamante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo de estos actuados;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a la firma AIRSYS LOGISTICS S.A.con domicilio en Perú N° ***** 590, 9° piso de Capital Federal, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.296), por el daño sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras transitaba por la calle General Paz al 100 entre Terrero y Lambertini, jurisdicción de este Partido, por la caída de un árbol ubicado en la vía pública, ocurrida el día 23 de septiembre del año 2003.-

//////

Ref.: Expte.Nro. 10642-A-2003.-

//////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 13355-P-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **598**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Secretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 28, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de que proceda al sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 16984-C-2001.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 9 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Rentas, a fojas 22, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **25/2004**, respecto de la Cta. Cte. sobre la cual se otorgó la exención solicitada siendo la correcta 695.454;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **25/2004**, quedando redacta
***** do de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- EXIMESE del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 17
***** de octubre de 2003, a la Sra. Amanda Nora CORRADINI, correspondiente a la Tasa Por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cta. Cte. N° 695.454 .-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposicio-
***** nes del Decreto Nro. **25/2004.**-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 15169-P-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **6 0 0**

VISTO la solicitud de exención de recargos efectuada a fojas 1 por la firma PUPPO HNOS. S.A.I.C.F y A; y

Considerando:

QUE la empresa mencionada en los vistos, percibe pagos por trabajos contratados en su carácter de proveedor del Municipio, utilizando los mismos para compensar sus deudas con la Comuna, habiendo cancelado las mismas a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos generados en las siguientes cuentas corrientes por
***** los períodos que se detallan a continuación:

<u>TASA</u>	<u>CTA. CTE.</u>	<u>PERIODO</u>
ALC y RVP	210.001	2003/6°B
ALC y RVP	210.002	2003/1°A a 6°B
ALC y RVP	851.099	2003/1°A a 6°B
INSP. C. e I.	29.749	2001/4°B a 2003/6°B
INSP. C. e I.	2.968	1999/5°BP
		2000/6°B a 2001/3°B
		2002/3°A a 2003/6°B
DER. PUB.	2.968	2002/1°-3°- 4°
		2003/1° a 4°

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias y a la Subdi-
***** rección de Tasas Varias, a fin de tomar conocimiento.-

////

Ref.: Expte.Nro. 15169-P-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. : Expte. 3639-E-2004.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **601**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios- estima procedente efectuar la correspondiente denuncia penal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente expediente.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto Pastor.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

////

Ref. : Expte. 3639-E-2004 .-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** Gral. de Personal.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 10163-M-1990 y agregado.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **602**

VISTO lo solicitado por la Sra. María A. MANCINELLI y el Sr. Humberto SENA, respecto del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 850.297; y

Considerando:

QUE a fojas 70 obra resolución de la Dirección General de Rentas, donde se manifiesta que la situación que surge de autos, impide a todas luces reconocer a los peticionantes beneficio alguno;

QUE a fojas 72/72 vta. el matrimonio SENA-MANCINELLI, recurre dicha resolución;

QUE la citada resolución se basó en situaciones de hecho analizadas en autos, así como se clarificaron los argumentos expuestos por la parte interesada; ello, siempre a la luz de la normativa vigente (artículo 58° de la Ordenanza Fiscal). De su lectura surge la base de la decisión adoptada;

QUE corresponde tener en cuenta que no le es legítimo a la Administración Comunal oponer excepciones a las normas imperantes. Además se ha demostrado verazmente, que el caso de autos no reúne los requisitos substanciales que establece el artículo 58° de la antes citada Ordenanza Fiscal. Entre tales requisitos se halla el hecho de poseer los integrantes del grupo familiar más de una propiedad inmueble;

QUE por lo antes expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que deniegue lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. 10163-M-1990 y agregado.-

////

ARTICULO 1º.- Deniégate lo solicitado por la Sra. María A. MANCINELLI y el Sr. Humberto SENA, respecto del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble sito en la calle Gral. Mosconi N° 428 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 850.297.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 600-R-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **603**

VISTO la nota presentada por la Sra. RODRIGUEZ Nora respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 382.882 correspondiente a la propiedad sita en Rodriguez Peña Nro. 126 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 44 la Dirección General de Rentas manifiesta que podría acceder a la exención de los accesorios no alcanzados por el Decreto 683/2003;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los accesorios no alcanzados por el Decreto N° ***** 683/2003, para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1987/03 a 2002/6B, que recae sobre el inmueble sito en Rodriguez Peña Nro. 126 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 382.882.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 3693-D-2004.-.

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **6 0 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones a raíz de la necesidad de recopilar documentación respecto de la normativa dictada en el período comprendido entre los meses de septiembre 2001 y febrero 2002, a los fines de contar con fotocopias de la misma que por razones operativas no se encuentran actualmente incorporadas en la publicación de los boletines oficiales que se realiza en la pagina Web de la comuna;

QUE en este orden de ideas, se considera la utilidad de las tareas, en tanto las mismas redundarán en beneficio del interés municipal y de los contribuyentes que soliciten copias de aquella normativa;

QUE dada la entidad de la tarea, puede ser abonada mediante el sistema de trabajo a destajo, considerándose que el mismo puede ser llevado a cabo por los agentes Nora RAMADORI (Leg.15.563) y Carlos DUPLAA (Leg 3863), a un valor de \$0,25 por página;

QUE la labor en cuestión deberá realizarse fuera del horario habitual de trabajo, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- Autorízase a los agentes Nora RAMADORI (Legajo 15563) y Carlos DU-
***** PLAA (Legajo 3863) a efectuar la tarea de recopilar y fotocopiar
documentación respecto de la normativa dictada en el periodo comprendido entre los meses de
septiembre de 2001 y febrero 2002.-

ARTICULO 2º.- Las tareas deberán efectuarse a partir del mes de abril del corriente año y
***** fuera del horario habitual de trabajo, a un valor de 0,25 por página.-

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Despacho y Legislación, deberá informar sobre el
***** volumen del trabajo realizado a los fines de su liquidación.-

////

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente-
*****mente se atenderá con fondos de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro.722-A-2004.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **605**

VISTO el dictamen producido por el Comité Evaluador Ambiental de Proyectos Privados en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental del Conjunto de Viviendas Agrupadas, a constituirse en la propiedad de la empresa “Altos de la Merced Fiduciaria S.A.” denominada catastralmente como Circunscripción VII, Sección F, Fracción Iª, Parcelas 24;

Considerando:

QUE el dictamen referido precedentemente, estableció la conformidad del Comité Evaluador Ambiental para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental en los términos del Artículo 20 inciso b) de la Ley 11.723, disponiendo dicha Declaración, la aprobación del proyecto de Obra de la Urbanización Especial constituida por cincuenta y dos (52) unidades de vivienda agrupada, presentado en el Expediente N° 8210-A-03 y a realizarse en la manzana delimitada por las calles Guido, Ernesto de las Carreras, Lonardi y Murature, a ceder esta última, por plano de mensura;

QUE en la Edición Extra del Boletín Oficial Municipal N° 110, de fecha 27 de enero de 2004 obrante a fojas 102/103 de este Expediente, se anunció a los fines de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 11.723, la presentación ante la Municipalidad de la “Evaluación de Impacto Ambiental” del conjunto de vivienda agrupada que constituye el Proyecto bajo estudio, Evaluación que quedó a disposición de todos los terceros interesados y que fuese suscripta en representación, por profesional con título habilitante, quien figura inscripta en los Registros de la Subsecretaría de Política Ambiental, bajo el N° 1780, y de esta Municipalidad;

QUE hasta el día 16 de Marzo de 2004, no se recibieron consultas ni presentación alguna de terceros, respecto de la aludida Evaluación, verificada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 16 de Enero de 2004;

////

Ref.: Expte. Nro.722-A-2004.-

////

QUE el dictamen del Comité Evaluador Ambiental creado por las Ordenanzas N^{os} 7674 y 7709, obrante a fojas 147/148, manifiesta que el Proyecto de cincuenta y dos (52) unidades de vivienda agrupada, presentado y estudiado críticamente por los distintos Organismos municipales competentes, no produce impactos negativos de significación en el Ambiente si se adoptan las medidas de mitigación y remediación planteadas en la Evaluación de Impacto Ambiental, y en los diferentes informes producidos por las Reparticiones municipales intervinientes en la gestión del presente Expediente;

QUE en el Expediente N^o 8210-A-03 y por Decreto N^o 361/04, se otorgó la factibilidad provisional condicionada, al Proyecto que nos ocupa, y se establecieron en su articulado las pautas y restricciones administrativas, urbanísticas, constructivas, de infraestructura y de servicios que, en principio y completados por las normativas que dispondrá el presente Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, constituyen, en conjunto con las prescripciones del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación que resulten de aplicación al caso, las disposiciones particulares que regularán la ejecución del complejo de cincuenta y dos (52) unidades de vivienda agrupada que nos ocupa;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1^o.- Expídese la presente Declaración de Impacto Ambiental en los términos ***** del Artículo 20, inciso b) de la Ley 11.723, autorizando en forma condicionada, la realización de la obra del Conjunto de Vivienda Agrupada “Altos de la Merced”, presentado por la empresa “Altos de la Merced Fiduciaria S.A.” y el Estudio de los Arquitectos Armendarez, Ferreiro y Rey, en el Expediente N^o 8210-A-03, a ejecutarse en el inmueble designado catastralmente, Circunscripción VIII, Sección F, Fracción I^a, Parcela 24, bajo las prescripciones de base y generales de “Urbanización Especial”, según lo determinado por el Artículo 1.2.1.1. apartado A), del Código de Ordenamiento Urbano.-

////

////

ARTICULO 2°.- El condicionamiento establecido en el artículo precedente, consiste en:

a) El ajuste a todas las disposiciones y restricciones que condicionaron la factibilidad otorgada por Decreto N° 361/04, Expediente N° 8210-A-03, que figuran en el articulado de dicho acto administrativo y se dan por reproducidas en el presente.

Los anteproyectos que figuran en el Expediente N° 8210-A-03 a fojas 38/39, fojas 56/59, fojas 65/70, completados con la documentación de fojas 14, fojas 32/33, fojas 53 y fojas 55 del mismo Expediente, serán adecuados a lo establecido particularmente en el Decreto N° 361/04 y en el presente Decreto así como toda otra disposición del Código de Ordenamiento Urbano, del Código de Edificación y de normas complementarias, que resulte de aplicación a este caso, para obtener de la Dirección de Obras Particulares el pertinente permiso de Construcción, según lo dispuesto por el Decreto N° 2622/02.

b) Incluir en el futuro reglamento de Copropiedad y Administración del complejo de viviendas, la disponibilidad pública y permanente de 2 (dos) grupos de seis (6) módulos de estacionamiento cada uno, para vehículos de proveedores, visitantes o servicios. Los módulos figurarán en planos especiales a presentar, sin ocupar espacios públicos, y serán señalizados convenientemente.

c) Prohibir el estacionamiento de todo vehículo en ambas manos de la calle General Guido durante el proceso de obra y de habilitación y uso de las viviendas.

d) Observar todos los recaudos del Plan de Mitigación presentado en la Evaluación de Impacto Ambiental (fojas 77/84), asumiendo la firma propietaria y los profesionales intervinientes, sus respectivas responsabilidades en la adopción y cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas.

e) Disponer la instalación como mínimo de tres (3) hidrantes con sus mangueras y lanzas para el Servicio contra Incendio, sobre la cañería de distribución de Aguas Argentinas, en la ubicación y con las dimensiones y características que defina el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Isidro, previendo adecuada ubicación para las llaves generales de corte de gas y electricidad del conjunto de viviendas en su totalidad. Se presentará a////

////

consideración de la Municipalidad, con el visado previo del citado Cuerpo Activo de Bomberos, el Plano de Instalación contra Incendios, cumpliendo lo exigido por el Código de Edificación en su Quinta Parte, Título Octavo, y con la gráfica de lo dispuesto en este inciso.

f) Prevenir la acción de la elevada napa freática detectada, aislando y sellando hidráulicamente los subsuelos a construir y demás dependencias y partes del complejo, que puedan sufrir problemas de humedad.

g) Presentar para su consideración municipal, Estudio de Suelos Complementario del efectuado, y según lo prescripto por el Ensayo a fojas 122, en el sentido de contar con un total de dos ensayos por edificio, dado que el suelo es “débil y heterogéneo”, condicionando el uso de las presiones admisibles determinadas, a la ejecución de nuevos sondeos a realizar en cantidad mínima de 4, (Total 8 ensayos respecto de 4 edificios proyectados).

h) Presentar para la aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas los siguientes planos y documentación:

h₁: Plano de Pavimentación con Hormigón, y desagüe de calle Murature, entre Guido y Lonardi.

h₂: Proyecto de desagües pluviales de las calzadas de la Manzana limitada por Guido, Murature, Lonardi y de las Carreras y de las eventuales obras de entubamiento que podrían ser necesarias, a juicio de la Secretaría de Obras Públicas, en las zonas aledañas a la manzana en obra.

Estos estudios completan lo requerido en el Artículo 2 inciso d₅) y d₆) del Decreto N° 361/04 y su realización será supervisada por la Secretaría de Obras Públicas.

i) Presentará la firma “Altos de la Merced Fiduciaria S.A.”, su adhesión irrevocable de adherir a los planes municipales que en el futuro se desarrollen, para encarar el pavimento y sus obras complementarias de desagües, en las calles Lonardi, Ernesto de las Carreras y General Guido.

////

////

Esta condición se volcará al Reglamento de Copropiedad y Administración y a las futuras Escrituras Traslativas de Dominio, mediante la intervención en este sentido, de la Dirección General de Rentas al liberar Certificados de Deuda a los escribanos intervinientes.

- j) Incorporar plantación de doce (12) especies de jacarandá a un (1) metro por detrás de la actual Línea Municipal de la calle General Guido, en terreno hoy privado, con el aval en cuanto a edad y estado fitosanitario, extendido por la Dirección de Parques y Paseos. La plantación de nueve (9) ejemplares de Tilo en la vereda de la calle Murature, según Ordenanza N° 6610, podrá efectuarse una vez completada la apertura total de la calle Murature, con 14m de separación entre sus Líneas Municipales.
- k) Presentar constancias de la factibilidad para contar con los servicios de Gas Natural por red y de la red de Energía Eléctrica, otorgadas por las respectivas empresas concesionadas de los servicios. Se procurará que las nuevas redes a tender, sean subterráneas para ambos servicios.
- l) Se observará que los nuevos tendidos de redes de servicios de infraestructura para el edificio a construir, se efectúen únicamente en forma subterránea (telefonía, energía eléctrica, videocable, etc.), evitándose así el aumento de la carga aérea de soportes y cables en los sectores de acera.
Sobre esta disposición se notificará y actuará en consecuencia, también la Secretaría de Obras Públicas.
- m) Presentar ante la Dirección de Ordenamiento Urbano la constancia de haber entregado seis (6) ejemplares de jacarandá de 5 a 7 años de edad en el Vivero Municipal según lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso d del Decreto 361/04. La forestación con especies de Tilo y Alamo Piramidal, se efectuará según croquis de fojas 109, bajo el control de la Dirección de Parques y Paseos.
- n) Ejecutarán un Recinto cerrado para el depósito de los residuos domiciliarios y de limpieza del conjunto de vivienda agrupada, quedando prohibido su implantación en vía pública. El recinto no ocupará las zonas de retiro de la urbanización, contará con acceso direc-

////

////

to desde vía pública, y será acondicionado internamente, con revestimiento impermeable de fácil limpieza y ventilación reglamentaria por tubo o rejilla.

- o) Las cámaras de transformación de energía eléctrica, o de reducción de presión de gas natural, y cualquier otra instalación necesaria para el funcionamiento de los servicios del complejo de viviendas, deberán ser subterráneas o en su defecto, respetar los retiros de frente reglamentarios, al sector afectado por el futuro ensanche de la calle Guido, y contar con Permiso de construcción previamente otorgado por la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 3°.- Los responsables del Proyecto, presentarán dentro de un plazo de cuarenta ***** y cinco (45) días a contar de la notificación de este decreto, el Plan de Gerenciamiento y Control Ambiental, (P.G.C.A.) del complejo de 52 unidades de vivienda agrupada cuya construcción se autoriza por el presente. El P.G.C.A. corresponderá primero a la Etapa de Construcción, debiendo designarse a los profesionales responsables ante la Municipalidad, para su instrumentación y el contralor de las Medidas de Mitigación, según lo expuesto en el punto 10.1.2. de la Evaluación de Impacto Ambiental, a fojas 79/82. Como “Etapa de Operación”, se propondrán las Medidas de Mitigación descritas en la Evaluación de Impacto Ambiental a fojas 82/84, con más las distintas disposiciones municipales que regulan la construcción, habilitación y el funcionamiento del complejo en el ambiente del entorno. Se designará al Administrador del Consorcio de Propiedad Horizontal, el cual deberá acreditar capacitación para la Gestión Ambiental de esta 2° Etapa, o bien a profesionales con título habilitante, como responsables ante el Municipio de la segunda Etapa del P.G.C.A..

El Plan de Gerenciamiento y Control Ambiental, una vez aprobado por la Municipalidad, se incorporará al Reglamento de Copropiedad y Administración.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, a través de sus Orga- ***** nismos Técnicos competentes, practicará los estudios de tránsito en el entorno del conjunto de viviendas, una vez que las mismas se encuentren ocupadas, proponiendo las medidas de remediación pertinentes, para ordenar el mayor tránsito vehicular que

////

////

se registre. En el interín, se prohíbe totalmente el estacionamiento junto a ambas aceras de la calle General Guido, desde la calle Uspallata hasta Avenida Sucre, manteniéndose los actuales sentidos de circulación en las calles del área.

ARTICULO 5°.- Remítase en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley ***** 11723, copia del presente Decreto, a la Subsecretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 259-C-2004.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **606**

VISTO el Decreto nro. 296/2004 por el cual se prorrogó desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2004, la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Atención de Emergencias de los Edificios Municipales, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada nro. 141/02, adjudicado a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio en Ambrosoni 1104, Victoria, por un importe de \$ 97.800; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras a fojas 5 informa que el período correcto de prórroga es desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo del corriente, por un importe de \$ 24.450, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 296/2004, quedando redactado de la
***** siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Prorrógase desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2004, la
***** contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Atención de Emergencias de los Edificios Municipales, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada nro. 141/02, adjudicado a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio en Ambrosoni 1104, Victoria, por un importe de \$ 24.450.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del citado acto
***** administrativo.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 875-K-2002.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **6 0 7**

VISTO lo solicitado por el contribuyente, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 355.446 correspondiente a la propiedad sita en la calle Ladislao Martínez N° 160 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los recargos, de la deuda correspondiente a la Tasa ***** por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 355.446, por el período 2000/6°A a 2003/6°B, que recae sobre el inmueble sito en la calle Ladislao Martínez N° 160 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. Nro. 1152-P-2004.-

San Isidro, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **608**

VISTO que el Dr. Waldo Omar NAVIA TRIVENIO (Legajo N° 55.960), fue designado con carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado”, mediante las Resoluciones Nros. 1018 de fecha 20 de noviembre de 2003 y 146 de fecha 02 de marzo de 2004; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos Residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”;

QUE en virtud de ello, se deberá dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias las Resoluciones anteriormente mencionadas a efectos de incluir al Doctor Waldo Omar NAVIA TRIVENIO (Legajo N° 55.960), en los alcances del Decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias las Resoluciones ***** Nros. 1018 de fecha 20 de noviembre de 2003 y 146 de fecha 02 de marzo de 2004, referente a las designaciones en carácter de “Planta Temporaria – Personal Jornalizado”, del Dr. Waldo Omar NAVIA TRIVENIO (Legajo N° 55.960).-

ARTICULO 2°.- Desígnase a partir del 1° de septiembre de 2004, al Doctor Waldo Omar ***** (Legajo N° 55.960), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndolo en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médico de Guardia en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **609**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 552.426 y 552.427;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 552.426 y 552.427, cuyo titular es Lucio Santiago Farina.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **610**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 25 de noviembre de 1997, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Alsina nro. 40, nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. C, Fr. 1, Parc. 63a de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Alsina nro. 40, nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. C, Fr. 1, Parc. 63a de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 25 de noviembre de 1997, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 230.986.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 13543-J-2003.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **611**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de marzo de 2003, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en P. Pueyrredon 274, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. J, Manz. 591, Parc. 014 de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en P. Pueyrredon 274, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. J, Manz. 591, Parc. 014 de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de marzo de 2003, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 393.894.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 13542-J-2003.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **612**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en J. Clark 655, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. D, Manz. 41, Parc. 23 a de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en J. Clark 655, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. D, Manz. 41, Parc. 23 a de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 740.647.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3613-G-2004.-

SAN ISIDRO, 31 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **6 1 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, resultan atendibles las consideraciones vertidas en el anteproyecto elevado por la Subsecretaría de Hacienda, obrante en el legajo, toda vez que es de público conocimiento el incremento en los precios de los bienes y servicios en general y que de tal circunstancia nos son ajenos aquellos que la Municipalidad de San Isidro necesita para el desenvolvimiento de su actividad;

QUE, a excepción de ajustes puntuales aprobados por Asamblea de Mayores Contribuyentes, no se han producido incrementos en los tributos municipales desde la sanción de la Ley 23.928/91 que estableciera el Régimen de Convertibilidad;

QUE, pese a los vaivenes de la economía nacional y la suerte corrida por el aludido Régimen, desde principios del año 2002, con la salvedad expresada en el párrafo anterior, los tributos municipales no han sido incrementados hasta la fecha, evitando de tal suerte generar una carga adicional al contribuyente, frente al escenario de crisis vivido;

QUE en este estado de cosas y resultando necesario, frente al comentado aumento de bienes y servicios, disponer un incremento en determinados tributos municipales, a efectos de mantener un correcto equilibrio fiscal y capacidad financiera para hacer frente a las obligaciones que el municipio contrae;

QUE la Ordenanza 7956/03, "Ordenanza Impositiva Anual 2004", faculta, en su Artículo 40, al Departamento Ejecutivo a incrementar durante el transcurso del año 2004 y hasta un máximo del diez por ciento (10%) las Tasas, Derechos y/o Contribuciones que la misma establece;

QUE, en consecuencia, y siguiendo el orden de ideas hasta aquí expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga los incrementos citados, compartiendo este Departamento Ejecutivo la propuesta en tal sentido que surge del Anexo del anteproyecto arriba citado y que obra a fs. 3/31;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. Nro. 3613-G-2004.-

////

ARTICULO 1°.- Incrementase las tasas, derechos, patentes y contribuciones incluidos en la ***** Ordenanza Impositiva Anual 2004, (Nro.7956), de acuerdo a los valores que se detallan en el ANEXO I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- La modificación dispuesta para los Capítulos II, III, VII, VIII, IX, XI, ***** XIII, XIV, XV y XVII de la citada Ordenanza, regirá a partir del 1ero. de abril de 2004.

ARTICULO 3°.- La modificación dispuesta para los Capítulos V, X, y XVIII de la ***** Ordenanza citada, regirá a partir del 1ero. de julio de 2004.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

CAPITULO II

TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

ARTICULO 3°.- Tasas Fijas. Por los servicios a que se refiere el Capítulo II de la Ordenanza Fiscal, se abonarán las tasas que en cada caso se detallan:

- | | |
|---|----|
| a) Por la limpieza de aceras, corte de yuyos y/o malezas, por cada vez y por metro cuadrado o fracción | \$ |
| 2,20 | |
| b) Desinfección de terrenos y edificios por metro cuadrado o fracción, mínimo 20 m ² | \$ |
| 0,95 | |
| c) Por la desinfección de vehículos, por cada vez y unidad, conforme a la siguiente clasificación en función a su capacidad: | |
| Omnibus..... | \$ |
| 13.00 | |
| Colectivos o similares de líneas regulares o no, camionetas, pick-ups, rurales, utilitarios y similares destinados al transporte de personas a espectáculos públicos, colegios y otras actividades afines..... | \$ |
| 11 | |
| Taxímetros o remises..... | \$ |
| 9 | |
| Coches fúnebres, furgones y ambulancias..... | \$ |
| 11 | |
| d) Por el transporte, incineración o sacrificio de equinos o vacunos o animales muertos de porte similar..... | \$ |
| 33 | |
| Por el mismo servicio cuando se trate de ovinos y porcinos..... | \$ |
| 16,50 | |
| Caninos y felinos o similares..... | \$ |
| 7,70 | |
| e) Por la desratización de casas particulares, baldíos, etc., cada vez que sea solicitada por su propietario, o exigida por intimación de funcionario competente, por m ² , mínimo 20 m ² | \$ |
| 1,10 | |
| f) Por la construcción de cercos de alambre romboidal con postes de madera de 4 x 4, de 1,80 m de alto, embutidos 20 cm. en hormigón, 10 cm. de espesor, cada 2,50 m o fracción, sobre la línea municipal en terrenos baldíos de dominio particular, con una puerta de acceso con candado, por cada metro de cerco..... | \$ |
| 49,50 | |
| g) Por la construcción de solado transitable sobre acera de dominio particular, contrapiso de cascote empastado, espesor de 10 cm. y alisado de mortero reforzado, de 1,50 metro de ancho, por metro cuadrado de solado..... | \$ |
| 16,50 | |

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA

ARTICULO 4°.- En concepto de este gravamen se abonarán los montos que al efecto se establezcan tomando como base los m² de superficie económica según la categoría de rubro y ubicación que determina el Capítulo IV en sus anexos I y II.-

ARTICULO 5°.- En los casos que las actividades comprendan distintos rubros que se encuadren en categorías diversas y/o se encuentren ubicadas en intersecciones de calles de distinto valor zonal, se tomarán como base imponible los de mayor nivel tributario.-

IMPORTES BASICOS POR M² O FRACCION

Rubro	UBICACIÓN								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
I									
II		\$ 0,74			\$ 1,00			\$ 1,35	
III									
IV									
V		\$ 1,10			\$ 2,75			\$ 6,75	
VI									
VII		\$ 1,50			\$ 3,75			\$ 9,25	
VIII		\$ 7,55			\$ 10,25			\$ 13,80	
IX		\$ 0,74			\$ 1,00			\$ 1,35	

ARTICULO 6°.- Fíjase las siguientes tasas mínimas generales a abonar por este gravamen:

Categorías: 1, 2, 3, 4 y 5	\$ 198
" 6	\$ 570
" 7	\$ 1890
" 8	\$ 4400
" 9	\$ 198

En aquellos casos que se solicite por vía de excepción, habilitaciones de establecimientos comerciales e industriales que no se ajusten a las disposiciones establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano vigente y en el Código de la Edificación, se deberá abonar, en caso de aprobación, el doble de la tasa por habilitación correspondiente.-

ARTICULO 7°.-

- Por transferencia deberá abonarse el 50% de la tasa por habilitación correspondiente.
- Por anexión de rubros de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75° de la Ordenanza Fiscal: se percibirá el 50 % de la Tasa por habilitación correspondiente, calculado en base al porcentual de incidencia de dicho rubro sobre la superficie total ya habilitada.
- Por ampliación de espacio físico: se percibirá la Tasa por habilitación correspondiente, calculado sobre los m² de superficie a ampliar.-
- Cuando se trate de anexión de rubro con ampliación del espacio físico tributará solamente lo indicado en el ítem c).-
- Locales transitorios en Paseos de Compras (Shopping): Cuando se solicite habilitación por periodos inferiores a un año, esta tasa se abonará en proporción al período solicitado, considerando como mínima unidad el trimestre, no pudiendo ser el importe resultante inferior a la cuarta parte de la tasa mínima de la categoría correspondiente. Este beneficio podrá ser solicitado una vez por año.-
- Por solicitud de traslado de local en Paseos de compras (Shopping) y/o galerías comerciales, se abonará la tasa establecida de acuerdo a los arts. 5) y 6) precedentes.-

CAPITULO V
DERECHOS POR PUBLICIDAD

ARTICULO 10°.- Tasas Generales: Por la publicidad que trata el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal deberá abonarse por trimestre o fracción y por m² o fracción los derechos que para cada caso se establecen en este capítulo y en su anexo único.

ARTICULO 11°.- Clasificación. Según lo dispone el Código de Publicidad los Carteles se clasifican de la siguiente forma:

- a).-Por su ubicación en Internos, Externos, Sobre Medianera o Muro Divisorio. Los Internos a su vez se dividen en Frontales o Salientes.**
- b).-Por sus características en Simple, Iluminado, Luminoso o Animado.**
- c).-Por su contenido en Letrero Propio, Aviso de Tercero o Letrero Combinado.**

ARTICULO 12°.- La publicidad que trata este Capítulo correspondiente a Carteles, Columnas, Carteleras en Vallas de Obras en Construcción, Afiches, Pantallas de Publicidad y Anuncios Ocasionales se incrementará en:

a) 100 % si se encuentra instalada o colocada en las siguientes arterias:

Paseos de compras (shopping).....	toda
Av. Libertador.....	toda
Panamericana.....	toda
Alvear	desde 0 a 300
Belgrano	desde 0 a 500
9 de Julio	desde 201 a 500
H. Yrigoyen.....	desde 0 a 400
Av. Santa Fe.....	desde 901 a 2900
Chacabuco.....	desde 101 a 400
Av. Centenario.....	desde 0 a 400
Acassuso	desde 201 a 400
Rivadavia	desde 201 a 400
Cosme Beccar	desde 201 a 500
Rawson.....	desde 2001 a 2300
Arenales	desde 1801 a 2200
Albarellos.....	desde 1801 a 2200
Juan S. Fernández.....	desde 0 a 300

b) 50 % si se encuentra en :

Juan S. Fernández.....	desde 301 al final
Av. Sucre	desde 0 a 300 y 1600 a 1900
Dardo Rocha.....	desde 1500 a 3200
Tomkinson	desde 2901 a 3100
Blanco Encalada.....	desde 0 a 300 y 1900 a 2799
H. Yrigoyen.....	desde 401 al final
Av. Centenario.....	desde 401 al final
Av. Santa Fe	desde 0 a 900
Av. Márquez.....	toda
Av. Avelino Rolón.....	toda
Av. Andrés Rolón.....	toda
Av. Fleming	toda
25 de Mayo	toda
Marín	desde 201 a 500

Costa Eduardo	desde 701 a 900 y desde 1701 a 2200
Manzone	desde 801 a 900
Perú.....	desde 0 a 200
Alvear	desde 301 a 1100
Belgrano	desde 501 a 600
Martín y Omar.....	desde 0 a 600

c) 25 % si se halla instalada en :

Juan B. Justo	desde 0 a 400
Primera Junta	desde 0 a 500
José Ingenieros.....	desde 1501 a 2200
Av. Sucre	desde 301 a 1599 y 1901 al final
Blanco Encalada.....	desde 301 a 1899
Bdo. Irigoyen.....	desde 0 a 2600
Av. Ader.....	toda
Av. de Mayo	toda
Thames.....	toda
Fondo de la Legua.....	toda
Diego Carman.....	toda
Dardo Rocha	desde 0 a 1499 y 3201 al final
Vicente F. López.....	desde 0 a 300
Ladislao Martínez.....	desde 0 a 300
Ituzaingo	desde 101 a 500
Roque Saenz Peña	desde 0 a 500
Scalabrini Ortiz	desde 0 a 300
Yatay	desde 0 a 200
Paraná	desde 6401 a 7200
Saenz Antonio	desde 2001 a 2200
Ayacucho	desde 0 a 100

ARTICULO 13°.- Anuncio ocasional. Cuando se anuncie remate, venta, locación de inmueble o cambio de domicilio o sede, o se trate de carteles en obras en construcción se abonarán los siguientes derechos:

- a).- *Por cada anuncio, por metro cuadrado o fracción, por año o fracción.....* \$
11
- b).- *Por cada bandera de venta o remate, por 50 centímetros cuadrados o fracción* \$
5,50
- c).- *Por cada cartel en obra en construcción, que exceda la obligatoriedad que exige el Cod. de Edif., por año o fracción y por metro cuadrado o fracción.....* \$
22

ARTICULO 14°.- Afiches, volantes y calcos. La publicidad por medio de afiches, volantes, calcos, muestras u otros objetos de publicidad, abonará :

- a).- **Volantes o calcos anunciando ofertas respecto al precio de mercaderías o similares:**
Cada 500 o fracción de 1 hoja de 1/4 oficio ó 1/2 oficio \$ 5,50
..... **Cada 500 o fracción**
de 1 hoja tamaño carta u oficio..... \$ **6,60**
.....**Cada 500 o fracción**
de 1 hoja, tamaño mayor al oficio \$ **7,70**

Cuando tuvieran 2 hojas, abonarán el doble del valor correspondiente a su tamaño de hoja.

Cuando tuvieran 3 ó 4 hojas, abonarán el triple del valor correspondiente a su tamaño de hoja.

Cuando superen las 4 hojas cualquiera sea el tamaño de las hojas, cada 500 o fracción

\$ 33

b).- Por cada día de distribución de muestras u objetos y por distribuidor.....	\$
8,80	
c).- Por cada 100 muestras u objetos de publicidad.....	\$
14,30	

ARTICULO 15°.- Pantallas de publicidad. La publicidad realizada por medio de pantallas publicitarias instaladas en la vía pública o refugios, tributará por metro cuadrado o fracción y por trimestre o fracción, por faz los siguientes derechos:

Anuncio simple	\$ 9,90
Anuncio iluminado.....	\$ 12
Anuncio luminoso.....	\$ 13,20
Anuncio animado	\$ 14,30

ARTICULO 16°.- Carteleras en vallas de obras en construcción. Cuando la publicidad se realice mediante un elemento diseñado para la fijación o colocación de afiches u otro tipo de anuncio en vallado de obra en construcción, tributará por metro cuadrado o fracción y por trimestre o fracción por faz:

Anuncio simple.....	\$ 7,70
Anuncio iluminado o luminoso	\$ 9,90

ARTICULO 17°.- Publicidad en vehículos comerciales de carga

Por la publicidad realizada en vehículos comerciales de carga o reparto, en el exterior de los mismos:

Por m² por cada vehículo, por trimestre o fracción..... \$ 8,80

ARTICULO 18°.- Publicidad en vehículos de pasajeros.

Por los anuncios colocados y/o pintados en el exterior o interior de vehículos de pasajeros que tuviesen permiso o concesión para circular dentro del partido:

Por m² por cada vehículo, por trimestre o fracción..... \$ 11

ARTICULO 19°.- Anuncios instalados en el interior de estadios, clubes, campos deportivos y salas de espectáculos para ser vistos exclusivamente por el público asistente:

Por cada uno por trimestre o fracción, por m² o

fracción:

Anuncio simple.....	\$ 4,40
Anuncio iluminado.....	\$ 5,50
Anuncio luminoso.....	\$ 6,60
Anuncio animado	\$ 7,70

ARTICULO 20°.- A los fines establecidos en el artículo 94° de la Ordenanza Fiscal, sin perjuicio del depósito en garantía que por vía reglamentaria el D.E. puede establecer a los

fines de garantizar el cobro de las tasas futuras, fijase el valor de la inscripción anual en el registro de publicidad en..... \$11.000

**DERECHOS POR PUBLICIDAD
ANEXO UNICO DEL CAPITULO V**

TASAS GENERALES: Importes a abonar, Artículo 10° de la Ordenanza Impositiva Anual y Capítulo V de la Ordenanza Fiscal (por trimestre o fracción, por m² o fracción):

TIPO	UBIC.	CLASIFICACION / CONTENIDO	Letrero Propio	Letrero Combinado	Aviso de tercero
		FRONTAL			
Cartel	Interno	Simple	\$ 3,30	\$ 3,85	\$ 4,40
		Iluminado	\$ 5,50	\$ 6,00	\$ 7,70
		Luminoso	\$ 7,70	\$ 7,70	\$ 8,80
		Animado	\$ 11,00	\$ 12,00	\$ 13,20
		SALIENTE			
Cartel	interno faz	Simple, por faz	\$ 3,85	\$ 4,40	\$ 5,50
		Iluminado, por faz	\$ 6,60	\$ 7,70	\$ 8,80
		Luminoso, por faz	\$ 8,25	\$ 8,80	\$ 9,90
		Animado , por faz	\$ 12,00	\$ 13,20	\$ 14,30

Los carteles internos sobre columnas o soporte propio, tributarán como INTERNOS SALIENTES

Cartel	externo	Simple, por faz	\$ 4,40	\$ 5,50	\$ 6,60
		Iluminado, por faz	\$ 7,70	\$ 8,80	\$ 9,90
		Luminoso, por Faz	\$ 8,80	\$ 9,90	\$ 11,00
		Animado , por faz	\$ 13,20	\$ 14,30	\$ 15,40
Cartel	Sobre Medianera	Simple	\$ 4,40	\$ 5,50	\$ 6,60
		Iluminado	\$ 7,70	\$ 8,80	\$ 9,90
		Luminoso	\$ 9,90	\$ 11,00	\$ 12,00
		Animado	\$ 12,00	\$ 13,20	\$ 14,30
Cartel	Sobre Azotea	Simple	\$ 7,70	\$ 8,80	\$ 9,90
		Iluminado	\$ 9,90	\$ 11,00	\$ 12,00
		Luminoso	\$ 11,00	\$ 12,00	\$ 13,40
		Animado	\$ 13,20	\$ 14,30	\$ 15,40

Columnas de grandes dimensiones – art. 12 inc. 2 - CÓD. PUB.

	Simple, por faz	\$ 11,00	\$ 12,00	\$ 13,20
	Iluminado, por faz	\$ 13,20	\$ 14,30	\$ 15,40
Columna	Luminoso, por faz	\$ 15,40	\$ 16,50	\$ 17,60
	Animado, por faz	\$ 17,60	\$ 18,70	\$ 19,80

CAPITULO VII

TASA POR INSPECCION VETERINARIA

ARTICULO 22°.- Tasas. La tasa por visado y control sanitario se percibirá con ajuste a las siguientes circunstancias y montos:

1).- Bovinos , la res	\$	
6,00		
Bovinos , la media res	\$	
3,00		
2).- Ovinos , caprinos y porcinos.....	\$	
0,10 c/kg		
3).- Aves y conejos.....	\$	
0,05 c/kg		
4).- Carnes trozadas y aves trozadas.....	\$	
0,05 c/kg		
5).- Menudencias.....	\$	
0,05 c/kg		
6).- Chacinados, fiambres y afines.....	\$	
0,05 c/kg		
7).- Grasas de origen animal y/o vegetal.....	\$	
0,05 c/kg		
8).- Huevos.....	\$	
0,03 la doc.		
9).- Huevos industrializados.....	\$	
0,033 c/kg		
10).- Productos de la caza (con o sin certificado).....	\$	0,10 c/u
11).- Pescados.....	\$	0,05 c/kg
12).- Mariscos, moluscos y batracios.....	\$	0,10 c/kg
13).- Leche.....	\$	
0,		
01		c/lt
14).- Derivados lácteos.....	\$	
0,		
05		c/k
g o lt		
15).- Helados.....	\$	
0,05		c/lt
16).- Pan (cualquier clase, excepto pan dulce).....	\$	
0,03 c/kg		
17).- Facturas.....	\$	
0,10 la doc.		
18).- Productos de pastelería, repostería y/o confitería (incluido pan dulce de cualquier tipo)	\$	
0,15 c/kg		
19).- Pastas frescas y masas elaboradas con o sin cocción (inc. congelados).....	\$	
0,10 c/kg		
20).- Otros productos frescos o congelados no especificados anteriormente en cuya elaboración se utilicen productos de origen animal	\$	
0,10 c/kg		

CAPITULO VIII

DERECHOS DE OFICINA

ARTICULO 23°.- Por los servicios administrativos detallados a continuación, el solicitante o beneficiario abonará los siguientes derechos:

A).- TRAMITES EN GENERAL

- 1).- *Por cada presentación de iniciación de expedientes agregados por el responsable o respuestas por la Municipalidad y su caratulación* \$ 5,50
Por cada foja subsiguiente..... \$ 0,60
- 2).- *Por cada presentación a la que se deba agregar un expediente paralizado o archivado, sin perjuicio de la reposición de foja a que hubiere lugar posteriormente; y por cada presentación que se deba agregar a un expediente en trámite.....* \$ 6,00
Por cada foja subsiguiente..... \$ 0,60
Por cada foja que se desglose para su entrega al interesado. \$ 1,10
Por cada foja certificada..... \$ 2,75
Por cada copia simple de plano que se desglosa a pedido del interesado..... \$ 11,00
- 3).- **Por la reposición de sellado en cada foja o actuación producida de oficio o a pedido de parte** \$ 1,10
- 4).- *Por consulta escrita de carácter especial referente a: la aplicación del Código de Edificación, de normas urbanísticas en general, consulta para la habilitación de comercios e industrias y consulta para la instalación de publicidad:*
 - a).- *Consulta sobre la interpretación del Código de Ordenamiento Urbano.....* \$ 15,40
 - b).- *Consulta sobre la factibilidad de construcciones, habilitaciones, instalaciones de publicidad y uso u ocupación de espacio público por no estar contempladas en las normas vigentes o ser materia de interpretación y/o consulta sobre la factibilidad de urbanizaciones o proyectos especiales a desarrollar en predios de superficie igual o mayor a 5000 m2 o cuando el área total del edificio a construir sea igual o mayor a 2500m2 (sup. cub. más sup. semicub).....* \$ 92
- 5).- *Por cada solicitud de plazo para construcción de cercos o veredas y/o higienización de predio.....* \$ 15,40
- 6).- *Por cada presentación de oficios judiciales con excepción de los librados en causas penales o laborales.....* \$ 7,70
- 7).- *Por cada duplicado de tarjeta control de presentación y/o agregación de trámite.....* \$ 1,5
- 8).- *Por cada trámite de inscripción de sustancias alimenticias y otros productos para su aprobación, por expediente.....* \$ 77
- 9).- *Por cada puesto ubicado en los espacios comunes de galerías, paseos compras (shoppings) o similares, por mes o fracción por cada uno.....* \$ 55
- 10).- *Por cada puesto que comercialice artículos de pirotecnia, ubicado en los espacios comunes de galerías, paseos de compras (shoppings),*

playas de estacionamiento, video club o similares, por bimestre o fracción por cada uno..... \$ 4000

11).- Por toda solicitud no contemplada en los apartados anteriores \$ 5,50

12).- Por solicitud de estudio de Evaluación de Impacto Ambiental \$92

En aquellos casos en que la incomparecencia del contribuyente a una primera citación para ser notificado de resoluciones recaídas en cuestiones de las que sea parte, originen nuevas diligencias dirigidas al mismo fin, los gastos que éstas ocasionaren, serán abonados por el responsable.

También se aplicará este apartado al caso de las intimaciones de pago a contribuyentes morosos.

B).- CERTIFICACIONES:

1).- Por cada certificado de:

- a).- Inscripción en el Registro de Abastecedores de sustancias alimenticias de la Municipalidad por año y por vehículo (incluye inspección del vehículo)..... \$ 27
- b).- Renovación de inscripción en el Registro de Abastecedores de Sustancias alimenticias de la Municipalidad por año y por vehículo (incluye inspección del vehículo)..... \$ 27
- c).- Duplicado de Libreta..... \$ 15
- d).- Factibilidad para la construcción e instalación de comercios o industrias \$ 15,40
- e).- Libre deuda para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles, por cada lote:
 - 1).- Trámite normal..... \$ 15,40
 - 2).- Adicional por trámite urgente (dentro de las 96 hs.) sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7.438/68 (Art. 3°) \$ 29,50
- f).- Por certificado de nomenclatura y numeración de calles... \$ 7,70
- g).- Original certificado final de obra (incluye la reposición de fojas correspondiente) \$ 13,20
- h).- Duplicado de Certificado Final de Obra o habilitación \$ 15,40**
- i).- Duplicado de Certificado Final de Obras complementarias \$ 15,40
- j).- Concesión o propiedad de bóvedas o criptas o sepulturas \$ 15,40
- k).- Por cada Certificado de Inscripción en el Registro de Cuidadores de Cementerios..... \$15,40
- l).- Por cada copia certificada de plano microfilmado..... \$15,40
- Por cada copia de plano heliográfica o similar..... \$11,00
- m).- Por la solicitud de baja de moto..... \$ 6,60
- n).- Solicitud de autorización para la instalación de farolas, por c/u \$29,50
- ñ).- Por cada duplicado de tarjeta de desinfección..... \$ 3,30
- o).- Por cualquier otra certificación, a pedido de parte interesada no contemplada en los apartados anteriores, por foja..... \$15,40
- p).- Por certificado de inspección final de instalación eléctrica o electromecánica..... \$33,00

C).- LICITACIONES:

Por cada Pliego de Bases y Condiciones, se fijará entre el 0,5 por mil y el 10 por mil sobre el monto del presupuesto oficial de obra o contrato. El Departamento Ejecutivo determinará el porcentaje a aplicar en cada caso.

D).- PUBLICACIONES

1).- Por cada ejemplar del Código Contravencional y Procesal Contravencional.....	\$ 18,70
2).- Por cada ejemplar del Digesto Municipal.....	\$ 24,20
3).- Por cada ejemplar del Código de Edificación o de normas urbanísticas en general.....	\$ 37,40
4).- Por cada ejemplar del Código de Publicidad.....	\$ 29,70
5).- Por cada ejemplar del Código de Ordenamiento Urbano (incluye las modificaciones que pudieren producirse durante el ejercicio fiscal en que se hubiere adquirido).....	\$ 37,40
6).- Por cada ejemplar de Ordenanza Fiscal.....	\$ 18,70
7).- Por cada ejemplar de Ordenanza Impositiva.....	\$ 18,70
8).- Apéndice modificadorio del Código de Ordenamiento Urbano	\$ 15,40
9).- Boletín Oficial Municipal:	
a).- Por cada edición quincenal, el número.....	\$ 2,20
b).- Por cada número de edición especial.....	\$ 3,30
c).- Por suscripción anual (comprende 30 ejemplares y cuatro ediciones especiales.....	\$ 77,00
10).- Planos:	
a).- Zonificación.....	\$ 13,20
b).- Plano Catastral y/o base.....	\$ 13,20
11).- Por cada fotocopia de Ordenanza, Decreto o Resolución de interés particular, por oficio.....	\$ 0,75
12).- Por cada fotocopia de Ordenanza, Decreto o Resolución de interés general, por oficio.....	\$ 0,75
13).- Por cada publicación, planos ó códigos en disco compacto –C. D. .	\$ 16,50

E).- SERVICIOS RELATIVOS A INMUEBLES EN GENERAL

1).- Por el registro de planos de modificación de estado parcelario, por m ² de superficie útil.....	\$ 0,09
2).- Por registro de planos de subdivisión en propiedad horizontal por metro cuadrado de superficie cubierta, muros y tubos y 50% de superficie semicubierta.....	\$ 0,15
3).- Por registro de planos que modifican el estado parcelario, presentados ante el Municipio en un plazo superior a los 2 (dos) años de aprobado por la Dirección de Geodesia y/o el Dpto. de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, además de los derechos que se abonan según lo dispuesto en el inciso E) puntos 1 y 2 precedentes:	
Por mensura.....	\$ 16,50
Por P.H.....	\$ 33
4).- Por registro de planos, desglose y/o englobamiento de cuentas corrientes, por metro cuadrado de superficie total del terreno	\$ 0,08
5).- Por cada pedido de línea municipal siempre que no medie construcción, se abonará un básico de.....	\$ 15,40
y por cada metro lineal.....	\$ 1,50
6).- Por inspección técnica de fincas, a pedido de parte, por cada una	\$ 33
7).- Por consulta de planchetas con cédula parcelaria, por manzana	\$ 11
8).- Por cada fotocopia certificada de planos de modificación de estado parcelario o subdivisión en propiedad horizontal.....	\$ 33
9).- Por fijación cotas nivel de veredas siempre que no medie construcción:	
Se abonará un básico de.....	\$ 23
Y por cada punto de nivel necesario.....	\$ 1,5
10).- Por cada legajo o formulario para construcción.....	\$ 29,50
11).- Por inspección técnica de unidades funcionales y/o complementarias en Propiedad Horizontal, para certificación de cocheras y/o bauleras según lo dispuesto en la Ley 10707.....	\$ 55

- 12).- Cuando para determinar la distancia entre farmacias para ser presentado ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires sea necesario realizar la medición en el lugar \$ 22
- 13).- Por expedición de certificado de registro o anulación de planos de mensura que originen modificaciones parcelarias \$ 33
- 14).- Por expedición de certificado de pedido de levantamiento de restricciones en planos de mensura \$ 33
- 15).- Por certificación catastral para construcción, ampliación, modificación o demolición, por metro cuadrado de superficie de terreno según el siguiente detalle:

Parcela (m²)	Coeficiente	Sellado
Hasta 300	1.000	\$ 16
301 a 400	0.930	\$ 18
401 a 500	0.820	\$ 22
501 a 600	0.740	\$ 23
601 a 700	0.680	\$ 24
701 a 800	0.630	\$ 26
801 a 900	0.590	\$ 27
901 a 1.000	0.560	\$ 29
1.001 a 2.000	0.450	\$ 36
2.001 a 3.000	0.350	\$ 49
3.001 a 4.000	0.290	\$ 57
4.001 a 5.000	0.260	\$ 66
5.001 a 6.000	0.230	\$ 69
6.001 a 8.000	0.210	\$ 81
8.001 a 10.000	0.180	\$ 89
10.001 a 15.000	0.150	\$ 102
15.001 a 20.000	0.130	\$ 126
20.001 a 30.000	0.110	\$ 150
30.001 a 40.000	0.090	\$ 175
40.001 a 50.000	0.080	\$ 200
50.001 a 60.000	0.070	\$ 213
60.001 a 80.000	0.065	\$ 253
80.001 a 100.000	0.060	\$ 300
100.001 a 200.000	0.040	\$ 332
200.001 a 300.000	0.035	\$ 484
300.001 a 400.000	0.030	\$ 583
400.001 a 500.000	0.025	\$ 626
500.001 a 1.000.000	0.020	\$ 832
más de 1.000.000	0.017	\$ 941

- a).- En caso de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, se aplicará la siguiente fórmula: Valor Básico por superficie de terreno por sumatoria de los porcentuales de dominio correspondientes a las unidades funcionales y/o complementarias que se modifican.
- b).- Cuando se trate de fracciones cuya superficie por su magnitud no mantenga relación lógica con la construcción prevista, el Departamento Ejecutivo podrá fijar el tributo correspondiente considerando la superficie de la planta baja del edificio más las circulaciones de acceso.-
- 16).- Por cada duplicado de título de propiedad de bóvedas, criptas o sepulturas..... \$
156,20

17). Por permiso para colocar monumentos en los Cementerios por cuenta de particulares \$ 15,40

F).- TRANSITO Y TRANSPORTE

- 1).- Por pedido de nuevo servicio de transporte colectivo de pasajeros (modificación de recorrido o su ampliación, cambio de cabecera, etc.) \$ 93,50
- 2).- Por solicitud de transferencia de taxímetros de:
 - a) Parada Martínez, Acassuso y San Isidro, por unidad \$ 697,00
 - b) Parada Villa Adelina, Boulogne y Beccar, por unidad..... \$ 545,00
 - c) Restantes paradas, por unidad \$ 468,00
- 3).- Por habilitación de vehículos de transporte de pasajeros, por unidad \$ 44,00
- 4).- Por habilitación de vehículos denominados taxi-flet o análogos \$ 44,00
- 5).-Habilitación de vehículos de transporte escolar..... \$ 44,00
- 6).- Por habilitación de vehículos denominados taxímetros, autos al instante, remises y vehículos de academias de Conductores \$ 44,00
- 7).- Remises ya habilitados. Derecho a traslado de agencias \$ 22,00
- 8).- Por cada inspección técnica efectuada en vehículos que realizan servicios como transporte escolar, fletes, automóviles de alquiler con taxímetro, remises y vehículos afectados a academias de conductores \$ 16,50
- 9).- Por cada tarjeta verde de estacionamiento - "Ordenanza n° 5330" (duración 2 horas)..... \$ 0,75
- 10).- Por cada tarjeta verde de estacionamiento (preferencial duración 1 hora)..... \$ 0,75
- 11).- Por cada tarjeta de estadía (duración 1 día)..... \$ 6,60
- 12).- Por cada tarjeta de estacionamiento para médicos:
 - a) Expedición y/o renovación..... \$ 16,50
- 13).- Por derecho de trámite para obtener la licencia de conductor original:
 - a).- Con validez de 5 años o más..... \$ 70
 - b).- Con validez de 3 años..... \$ 54
 - c).- Con validez de 2 años..... \$ 44
 - d).- Con validez de 1 año..... \$ 34

Por derecho de trámite para obtener la renovación por vencimiento de la licencia de conductor:

- a).- Con validez de 5 años o más..... \$ 54
- b).- Con validez de 3 años..... \$ 44
- c).- Con validez de 2 años..... \$ 34
- d).- Con validez de 1 año..... \$ 20

Por derecho de trámite para obtener la renovación de la licencia de conductor por modificación de datos, cambio de domicilio, ampliación de categorías, etc.:

- a) Entre 4 y 5 años..... \$ 44
- b) Entre 3 y 4 años..... \$ 39
- c) Entre 2 y 3 años..... \$ 34
- d) Entre 1 y 2 años..... \$ 24
- e) Hasta 1 año..... \$ 15

14).- Por derecho de trámite para obtener el duplicado de la licencia de conductor:

Por extravío o deterioro..... \$ 20

15).- Por reiteración de cédula de notificación por incomparecencia del convocado y/o por cada certificado de legalidad a pedido de un titular de licencia de conductor para ser presentado ante otro Municipio y/o autoridad que lo solicite..... \$ 15

G).- VARIOS

1).- Por el permiso de instalación de columnas nuevas de publicidad en la vía pública y en terreno particular (sin perjuicio del derecho de publicidad correspondiente).....	\$ 220
2).- Por la regularización de columnas ya instaladas (sin perjuicio del derecho de publicidad correspondiente).....	\$ 495
3).- Por cada libro de inspecciones.....	\$ 12
4).- Por cada elemento con símbolos del Municipio (escudos, platos, bandejas, ceniceros, etc.).....	\$ 9,35
5).- Símbolo autoadhesivo (escudo Municipio).....	\$ 3,30

CAPITULO IX

DERECHOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 24°.- Los derechos por estudios técnicos y aprobación de planos, permisos de construcción, inspección final y habilitación de construcciones, modificaciones o ampliaciones de edificios, bóvedas, piletas de natación, etc., se determinarán tomando como base imponible el valor de la obra calculado de acuerdo a los m² de superficie cubierta y semicubierta según el destino y tipo de edificación, aplicando la siguiente escala de valores.

Destino

1.	VIVIENDAS UNIFAMILIARES		
1.1.	Hasta 70 m ²	m ²	\$ 385
1.2.	Desde 71 m ² hasta 200 m ²	m ²	\$ 495
1.3.	Más de 200 m ²	m ²	\$ 605
2.	VIVIENDAS MULTIFAMILIARES		
2.1.	Hasta planta baja y tres pisos.....	m ²	\$ 495
2.2.	Mayor de planta baja y tres pisos.....	m ²	\$ 440
3.	COMERCIO		
3.1.	Oficinas y/o consultorios.....	m ²	\$ 440
3.2.	Locales de comercio.....	m ²	\$ 440
3.3.	Paseos de compras de alta complejidad (incluye infraestructura de servicios	m ²	\$ 770
4.	INDUSTRIA		
4.1.	Galpones para talleres, fábricas y/o depósitos, techos en chapas, sobreestructuras metálicas livianas y paredes de cierre.....	m ²	\$ 440
4.2.	Edificios para talleres, fábricas y/o depósitos con techos de losa y/o semejantes.....	m ²	\$ 440
5.	OBRAS ESPECIALES		
5.1.	Edificios para cochera.....	m ²	\$ 385
5.2.	Estaciones de servicio.....	m ²	\$ 440
5.3.	Gimnasios, vestuarios.....	m ²	\$ 385
5.4.	Iglesias.....	m ²	\$ 330
5.5.	Hoteles.....	m ²	\$ 550
5.6.	Salud (sanatorios, clínicas, hospitales).....	m ²	\$ 770
5.7.	Confiterías, restaurantes, parrillas.....	m ²	\$ 495
5.8.	Bancos.....	m ²	\$ 770
5.9.	Teatros, cines.....	m ²	\$ 770
5.10.	Educación (escuelas, academias).....	m ²	\$ 550
5.11.	Studs.....	m ²	\$ 330
5.12.	Bóvedas sin subsuelo.....	m ²	\$ 440
5.13.	Bóvedas con subsuelo.....	m ²	\$ 440
5.14.	Cuerpos salientes de la línea municipal.....	m ²	\$ 1.100
5.15.	Canchas de tenis.....	c/u	\$ 22.000
5.16.	Piletas de natación.....	m ²	\$ 330
5.17.	Canchas de Paddle descubierta.....	c/u	15.400
5.18.	Canchas de Squash.....	c/u\$	30.800
5.19.	Canchas de Paddle cubierta con estructura metálica con cerramiento lateral.....	c/u\$	33.000
5.20.	Canchas de Paddle cubierta con estructura de hormigón armado y cerramiento lateral.....	c/u\$	38.500
5.21.	Canchas de fútbol "5" o similar descubierta	c/u\$	22.000

- 5.22. *Canchas de paddle y canchas de fútbol "5" cubierta con estructura metálica sin cerramiento lateral*
 c/u\$ 27.500
- 5.23. *Estructuras para el sostén de antenas de telecomunicaciones, radio y televisión y sus instalaciones complementarias según valuación a determinar.*

Cuando se trate de construcciones o instalaciones a las que corresponda tributaciones y que por su índole especial no pueden ser determinadas a lo previsto en este artículo, el gravamen se establecerá de acuerdo al valor estimado a tal fin por los Organismos Técnicos competentes, que podrán exigir como antecedente de la valuación a presentación por los interesados de un presupuesto detallado de la obra e instalaciones a realizar, con carácter de Declaración Jurada.

Para cualquier otra obra no especificada precedentemente, se tomará como base el monto indicado en el Contrato Profesional respectivo.

Determinación de Derechos

A).- Construcción

- 1).- *Obra nueva, ampliación o modificaciones internas: 1,5% del monto de la obra, por el estudio y aprobación de planos, permisos de construcción e inspección y habilitación final.*
- 2).- *Modificación de proyecto original sin incremento de superficie: 0,5% del monto de la obra (actualizado al momento de la presentación), por estudio de planos.*
- 3).- *Modificación de proyecto original con incremento de superficies: 0,5% del monto de la obra correspondiente al proyecto original por estudio de planos y 1,5% del monto de la obra de la superficie incrementada (ambos actualizados al momento de la presentación).*
- 4).- *Incremento de superficie sin modificación del proyecto original : 1,5 % del monto de la obra de la superficie incrementada (actualizada al momento de la presentación).*
- 5).- *Para las obras que requieran para su aprobación, la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) y la posterior emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.): 0,50% del valor de la obra.-*

B).- Instalaciones complementarias:

- 1).- *Por estudio técnico, aprobación de planos, permiso de instalación e inspección final 1.5% del valor de las instalaciones.-*

C).- Demolición:

- 1).- *Por permiso de demolición de superficie cubierta o semicubierta construida: \$ 2.20 por metro cuadrado.*
- 2).- *Por permiso de demolición o desmantelamiento de construcciones descubiertas (canchas, playas de estacionamiento, etc.): \$ 1.10 por metro cuadrado.*

CAPITULO X

DERECHOS POR USO DE PLAYAS Y RIBERAS

ARTICULO 25°. - Por los derechos que se establecen en el Capítulo X de la Ordenanza Fiscal, se abonarán los importes que a continuación se expresan de acuerdo a las zonas que se delimitan:

- ZONA I** - Desde la línea imaginaria divisoria de la calle Del Barco Centenera hacia Martínez hasta el límite con Vicente López (calle Paraná):
 - Clubes, recreos y astilleros por m² de superficie, por trimestre \$ 0,38

- ZONA II** - Desde la línea imaginaria divisoria de la calle Del Barco Centenera hacia Beccar - hasta el límite con San Fernando (calle Uruguay):
 - Clubes, recreos y astilleros por m² de superficie, por trimestre \$ 0,12

CAPITULO XI

DERECHOS POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTICULO 26º.- Fijase las sumas a abonar por estos derechos en los siguientes montos, por año o fracción:

- a).- *Por ocupación del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados, por m³ y por año.....* \$ 2,95
- b).- *Por ocupación del espacio aéreo y/o superficie por empresas de servicios:*
- 1).- *Con cables: por metro lineal, por año.....* \$ 0,55
 - 2).- *Con postes: por unidad, por año* \$ 27.50
 - 3).- *Con cabinas telefónicas cerradas, por unidad, por año* \$ 275
 - 4).- *Con cabinas telefónicas abiertas, por unidad, por año* \$ 220
 - 5).- *Con teléfonos públicos y/o semipúblicos que avancen sobre vereda fijos y/o móviles, por unidad, por año* \$ 55
- c).- *Por ocupación del subsuelo por empresas de servicios:*
- 1).- *Con cables: por metro lineal, por año.....* \$ 0,1
Y con cable, con independencia de las cañerías que pudieren ser comunes a varios conductores.
 - 2).- *Con cámaras: por m³, por año* \$1.10
 - 3).- *Con cañerías: por metro lineal, por año.....* \$ 0,1
- d).- *Por ocupación o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o empresas no comprendidos en los apartados b) y c):*
- 1).- *Superficie, por m², por día.....* \$ 0,75
 - 2).- *Subsuelo o sótano, por m², por año.....* \$ 7.7
 - 3).- *Espacio aéreo, por m³, por año.....* \$15.40
 - 4).- *Tanques, por m³, por año* \$7.70
 - 5).- *Bombas, por unidad, por año.....* \$12..30
 - 6).- *Marquesinas y toldos, por m², por año.....* \$28.60
- e).- *La ocupación o uso de la superficie con:*
- 1).- *Puestos para la venta de flores o diarios y revistas, por m² o fracción, ocupados por mercaderías y/o instalaciones por año* \$ 233
 - 2).- *Mesas y/o sillas en la vía pública (aceras) sombrillas para-sol de hasta 1,50 m² de diámetro; bancos o columpios y farolas, abonarán los siguientes importes según la categoría de ubicación determinada en el Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal (Anexo I), por año o fracción:*

Categorías de Ubicación								
Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
<i>Cada mesa con hasta 4 sillas o asientos con o sin sombrilla</i>	\$49	\$97	\$155	\$233	\$248	\$302	\$357	\$402
<i>Por cada banco o columpio con sombrilla</i>								

(cada 1,5 m de diámetro o fracción) y por cada banco o columpio sin sombrilla	\$24	\$49	\$77	\$97	\$123	\$155	\$170	\$232
Por cada silla adicional	\$12	\$19	\$29	\$37	\$49	\$57	\$70	\$80
Cada farola	\$ 6	\$12	\$18.5	\$25	\$29.5	\$36	\$43	\$49
Otros no previstos con fines comerciales, por m ² , por año o fracción	\$24	\$49	\$77	\$98	\$123	\$155	\$170	\$232

f).- Ferias artesanales ubicadas en plazas o lugares públicos, por puesto y por trimestre adelantado..... \$ 23

g) Volquetes (ord. 7707) por cada unidad por día o fracción
..... \$

7.70

Se hallan comprendidos en este artículo los elementos que sirvan de soporte a conductores y los conductores pertenecientes a empresas de servicios públicos, cuya actividad específica se encuentra exenta, cuando aquéllos se destinen a otros fines.-

CAPITULO XIII

DERECHOS DE PATENTE DE RODADOS

ARTICULO 28°. - Fijase las sumas a abonar por este gravamen en los siguientes importes, por año o fracción:

CATEGORIAS DE ACUERDO A CILINDRADA

Motocicletas con o sin sidecar y motonetas

Modelo Año	Hasta 100 cc \$	101 a 150 cc \$	151 a 300 cc \$	301 a 500 cc \$	501 a 750 cc \$	Más de 750 cc \$
2004	66	134	198	264	374	440
2003	59	132	187	242	330	429
2002	57	110	176	198	297	385
2001	40	95	145	193	264	330
2000	28	69	103	137	193	302
1999	20	48	73	97	138	216
1998	18	38	59	79	111	172
1997	17	35	53	72	102	158
1996	16	33	48	64	93	145
1995	15	28	44	59	83	130
1994	14	27	40	55	78	121
1993	13	25	37	50	71	111
1992	11	23	34	45	65	100
1991	9.5	19	30	40	59	91
1990	8.5	17	27	37	52	82
1989	7.5	16	24	33	47	72
1988 y ant	6.5	11	16	27	38	55

Bicicletas motorizadas: Cualquiera sea el modelo: \$ 11.-

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 29°. - Fijase las sumas a abonar por este gravamen, en los siguientes importes:

Tasas fijas (sin considerar el número de animales) correspondientes a marcas y señales

Concepto	Marcas		Señales	
	Bovinos-Equinos		Porcinos	Ovinos
Inscripción de boletos de marcas y señales....	\$ 17.50		\$ 15	\$ 15
Inscripción de transferencias de marcas y señales.....	\$ 15		\$ 11	\$ 11
Toma de razón de duplicado de marcas y señales.....	\$ 15		\$ 11	\$ 11
Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones de marcas y señales.....	\$ 11		\$ 11	\$ 11
Inscripción de marcas y señales renovadas....	\$ 17.50		\$ 15	\$ 15
Correspondiente a formularios o duplicados				

de certificado, guías o permisos:
 Formularios de certificados de guías o permisos..... \$ 2,75
 Duplicado de certificados de guías..... \$ 15

CAPITULO XV

DERECHOS DE CEMENTERIO

ARTICULO 30°.- Fíjase los Derechos de Concesión de Sepulturas:

Por cinco (5) años \$ 165

ARTICULO 31°.- Fíjase los Derechos de Concesión y/o Renovación de nichos para ataúdes en los siguientes importes:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE AÑOS				
	1*	5	10	15	20
FILA 1	77	385	550	825	990
FILA 2 y 3	99	495	770	1155	1320
FILA 4	66	330	440	660	825
FILA 5	55	275	385	550	660

***Cuando se indica el valor por un año, se refiere solamente a renovaciones, en casos especiales y debidamente justificados.**

Los importes resultantes se podrán abonar en hasta diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés ni accesorio alguno .-

ARTICULO 32°.- Fíjase los Derechos de Concesión y/o renovación de nichos para urna de restos y/o cenizas en los siguientes importes:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE AÑOS				
	1*	5	10	15	20
FILA 1	49	192	275	412	495
FILA 2 y 3	66	247	385	577	660
FILA 4	41	165	220	330	412
FILA 5 y 6	33	137	192	275	220

***Cuando se indica el valor por un año, se refiere solamente a renovaciones, en casos especiales y debidamente justificados.**

Los importes resultantes se podrán abonar en hasta DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, ni accesorio alguno.

ARTICULO 33°.- Fíjase los derechos de bóvedas en los siguientes importes:

a).- En concepto de "Derechos de Concesión de Espacios para la Construcción de Bóvedas" por cincuenta (50) años, por metro cuadrado \$ 770

El importe resultante se podrá abonar en hasta diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés ni accesorio alguno .-

b).- En concepto de "Derechos de Conservación de Infraestructura", por cada bóveda, por metro cuadrado:

Por 1 año\$16.50

Por 5 años \$ 13 (Por cada año)

Por 10 años \$ 10 (Por cada año)

El importe resultante se podrá abonar en hasta diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés ni accesorio alguno .-

ARTICULO 34°.- Transferencias: Fijase el derecho que deberá ingresarse para acceder a las solicitudes de transferencias onerosas de bóvedas en la suma equivalente al 50 % del valor establecido en concepto de "Derechos de Concesión de Espacios para la construcción de bóvedas". Toda transferencia deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo.

Por derecho de transferencia de sepulturas a perpetuidad se abonará el 50 % del valor por m² fijado para la concesión de terrenos para bóvedas; quedan excluidas las transferencias por sucesión o testamento.

El importe resultante se podrá abonar en hasta diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés ni accesorio alguno .-

ARTICULO 35°.- Fijase el derecho de introducción al Partido de servicios atendidos por Compañías de Sepelios establecidas fuera de la jurisdicción de San Isidro en..... \$ 220

ARTICULO 36°.-Fijase los derechos que deberán satisfacerse por cada uno de los servicios de inhumación, exhumación, reducción y traslados en \$ 16,50

Cuando el último domicilio del fallecido hubiera sido fuera del Partido, corresponderá abonar por única vez, además del derecho determinado por este Capítulo tomando en cuenta el período de concesión, un importe equivalente a los primeros 5 (cinco) años del concepto en el que fuera inhumado.

CAPITULO XVII

TASAS POR SERVICIOS VARIOS

ARTICULO 38°.- Fijase las sumas a abonar por estos servicios en los siguientes importes:

A).- Varios:

- a).- Por la prestación del servicio de traslado al Corralón Municipal de los automotores que obstruyan el tránsito o se encuentren estacionados en lugares prohibidos sin perjuicio de las multas \$49.50
- b).- Por el acarreo de volquetes vacíos que obstruyan el tránsito o se encuentren depositados en lugares prohibidos, sin perjuicio de las multas, por cada uno \$ 77
- Por el mismo servicio, cuando se trate de volquetes cargados \$ 154
- c).- Por la prestación del servicio de depósito de vehículos, volquetes u otros objetos, por día..... \$ 10
- d).- Por servicio de inspectores de tránsito y/o inspectores de Inspección Gral., para atender eventos no oficiales por hora-hombre: Lunes a Viernes de 8 a 20 hs \$ 4.7
- Otros horarios y Sábados, Domingos y Feriados..... \$ 9.3

- e).- Por la prestación del servicio de análisis bromatológico o bacteriológico de la potabilidad del agua o productos alimenticios en general \$ 41.8
- f).- Por la prestación del servicio de extracción de muestras y análisis de efluentes líquidos..... \$62.70
- g).- Por la prestación del servicio de extracción de muestras y análisis de efluentes gaseosos \$40.70
- h).- Por la prestación del servicio de rellenamiento de terrenos con tierra, por m³..... \$81.40
- i).- Por la prestación del servicio de rellenamiento de terrenos con hormigón simple para pavimentos por m³..... \$ 418
- j).- Por la prestación del servicio de rellenamiento de terrenos con material asfáltico de bacheo, por tonelada..... \$ 418
- k).- Por la prestación del servicio de desmonte y/o retiro de tierra, limpieza de malezas, o tareas similares, por el uso de bienes del dominio municipal o administrados por la Municipalidad para estas tareas en terrenos y/o edificios particulares, se abonará:
- 1).- Por hora de máquina vial..... \$ 110
- 2).- Por hora de camión..... \$27.50
- Por utilización de personal dependiente de la administración municipal para el desarrollo de las mismas tareas, se abonará:
- 1).- Por hora de peón..... \$ 5.50
- l).- Por la prestación del servicio de nivelación de terrenos por m² de superficie \$ 7
- m).- Por la prestación del servicio administrativo para dar cotas de terrenos, autorización para la construcción de zanjas y cañerías de desagües pluviales, se aplicará el arancel establecido por el Decreto N° 6964/55 de la Provincia de Buenos Aires y modificaciones complementarias.
- n).- Por la prestación del servicio administrativo para estudiar proyectos de pavimentación de desagües pluviales, red de alumbrado público, agua corriente, gas o cloacas, se aplicará el arancel establecido por el Decreto N° 6964/55 de la Provincia de Buenos Aires y modificaciones complementarias.
- ñ).- Por la prestación del servicio para determinar la higiene y salubridad ambiental \$81.40
- o).- Por conexiones domiciliarias de redes de servicios públicos, agua corriente, cloacas, gas:
- En vereda de instalación, por conexión \$15.40
- En vereda opuesta, por conexión. \$23.10
- p).- Por hora o fracción de policía adicional por agente, según el valor vigente de servicio polad (policía adicional).

B).- Instalaciones eléctricas:

1. a) Por cada H.P. o unidad equivalente (en industrias y talleres) visación, inspección y aprobación \$ 3.30
- b).- Por cada H.P. autorizado para provisorio de obras en construcción para su aprobación..... \$ 2.50
2. Trámite para aprobación de instalaciones eléctricas:
- a).- Motobombardadores y acondicionadores de aire, cada H.P.:
- En vivienda \$ 2.75
- En locales comerciales..... \$ 2.95
- b).- Ascensores, tanques y surtidores de combustible, se percibirá el 1,5 % del valor de instalación según contrato de Ingeniería.
- c).- Compactadores: La suma que resulte mayor entre el tercio del valor que se determina en b) o el 1,5 % del valor de instalación según contrato de ingeniería.
- d).- Arancel por instalación de farolas, por cada una, por única vez \$ 12

3. *Instalaciones eléctricas en construcciones nuevas o ampliaciones que no superen los 20 kw. Aprobación para su instalación, por cada boca o toma*
 \$ 1.55

C).- *Estaciones de Telecomunicaciones, Radio y Televisión y sus antenas:*

1).- *Telecomunicaciones*

a).- *Mástiles, estructuras con o sin riendas, monopostes y torres autoportantes:*

I.- *Por metro de altura propia, por año o fracción:*

<i>De 0 a 30 metros</i>	<i>\$ 66</i>
<i>más de 30 a 50 metros.....</i>	<i>\$ 88</i>
<i>más de 50 metros.....</i>	<i>\$ 110</i>

En caso de su instalación sobre edificios u otras bases que difieran del nivel cero de edificación de la zona, para la determinación del tramo de escala, y consecuentemente del valor metro a aplicar, se considerará la altura total

II.- *Por cada antena, o artefacto emisor complementario instalado, por año o fracción:*

<i>No parabólica</i>	<i>\$</i>
<i>110</i>	
<i>Parabólicas de hasta 0,50 m de diámetro.....</i>	<i>\$</i>
<i>110</i>	
<i>Parabólicas de más de 0,50 m de diámetro.....</i>	<i>\$ 220</i>

b).- *Antenas parabólicas, satelitales u otros modelos, que no se apoyen sobre soportes tipo mástil, o monoposte o torre autoportante, por metro de diámetro, por año o fracción..... \$*
 330

2).- *Radio y Televisión*

a).- *Mástiles, estructuras con o sin riendas, torres autoportantes o monopostes (instalados a cualquier nivel)*

<i>I).- Por metro de altura propia, por año o fracción.....</i>	<i>\$ 11</i>
<i>II).- Por cada antena o dipolo instalado, por año o fracción...</i>	<i>\$ 110</i>

b).- *Antenas parabólicas, satelitales u otros modelos, que no se instalen sobre soportes tipo mástil, monopostes o torres autoportantes, por metro de diámetro, por año o fracción..... \$ 330*

D).- *Inspección de obras de servicios públicos cuatro por ciento (4%) del monto total de obra a ejecutarse.*

CAPITULO XVIII

DERECHOS DE FONDEADERO

ARTICULO 39º.- Fíjase los derechos a abonar por este gravamen en los siguientes importes:

- a).- *Fondeaderos fijos individuales: Por m² de superficie de espejo de agua ocupada por la embarcación, por trimestre o fracción* \$ 6.25
- b).- *Fondeaderos fijos colectivos:*
 - 1).- *Clubes Náuticos: por metro lineal o fracción, por trimestre o fracción* \$ 7.85
 - 2).- *Astilleros, talleres, garages fluviales y comercios en general: por metro lineal o fracción, por trimestre o fracción.....* \$13.20
- c).- *Fondeaderos accidentales: por metro lineal o fracción, por mes o fracción.....* \$ 4.60
- d).- *Fondeaderos para estacionamiento: por metro lineal o fracción, por mes o fracción.....* \$ 4.60
- e).- *Fondeaderos privados: por metro lineal o fracción, por mes o fracción.....* \$ 4.60
- f).- *Derechos de inscripción de fondeaderos individuales: por metro cuadrado de superficie de espejo de agua ocupada por la embarcación, por única vez* \$ 1.85

SINTESIS SI y RU

TEMA	FECHA	SIR U.	EXPTE	SINTESIS
Bajas	16/03/04	279	10054-O-01	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/03/04	280	13343-Q-02	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/03/04	281	15413-I-02	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Desistimien- tos	16/03/04	282	2029-V-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Desistimien- sto	16/03/04	283	12108-S-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/03/04	284	5110-H-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/03/04	285	2242-B-03	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
		286		ANULADO
Bajas	16/03/04	287	6931-A-98	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	16/03/04	288	310-L-03	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Habilita	17-3-04	289	9010-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET, sito en Los Fortines Nro. 401 de Villa Adelina.-
Habilita	18/03/04	290	9806-M-01	HABILITASE a nombre de Amalia Silvia MASONI, el comercio destinado al rubro ARREGLO DE ROPA Y CALZADO EN FORMA MANUAL, BORDADOS, VENTA DE ACCESORIOS PARA CALZADOS Y ARTICULOS DE MERCERIA, DUPLICACION DE LLAVES, en el establecimiento sito en Arenales N° 2055 de martínez.-

Habilita	18/03/04	291	7975- B-03	HABILITASE a nombre de María Isabel BAJOS, el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Uruguay N° 506 de Beccar.-
Autorización Precaria	18/03/04	292	3840-C-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Jorge Arnaldo CONTE, para desarrollar actividades con el rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CELULARES, en el local ubicado en Avda. Santa Fé N° 1909 de Martínez.-
Habilita	18/03/04	293	2627-T-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE PAPEL DESCARTABLE EN FORMA MINORISTA, sito en Avda. Centenario 911, San Isidro.-
Intímase	18/03/04	294		A N U L A D A
Baja Oficio	19/03/04	295	16815-C-01	Dese de baja de oficio al establecimiento destinado al rubro VENTA DE CHIPACITOS Y CUBANITOS SIN ELABORACION, sito en bernardo de Irigoyen N° 2850 (gondola 46) de Boulogne.-
Autorización Precaria	19/03/04	296	9737-L-03	OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Luciano Matías LEDESMA, para desarrollar actividades con el rubro BICICLETERIA VENTA Y ARREGLO, en el local ubicado en El Resero N° 123 de Villa Adelina.-
Publicidad	19-03-04	297	8920-L-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Intendente Neyer 1413, Beccar.-
Publicidad	19-03-04	298	14993-R-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Alvear 250, Martínez.-
Publicidad	19-03-04	299	3787-C-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Uruguay 5090, Beccar.-

Publicidad	19-03-04	300	8250-E-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Centenario 1084, San Isidro.-
Publicidad	19-03-04	301	7816-A-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Albarello 1966 Martínez.-
Publicidad	22-03-04	302	8117-H-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en López y Planes 920, Acassuso.-
Publicidad	22-03-04	303	9309-P-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Avelino Rolón 2019, Boulogne.-
Publicidad	22-03-04	304	8227-H-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Centenario 623, San Isidro.-
Publicidad	22-03-04	305	8226-C-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Diego Carman 17, San Isidro.-
Publicidad	22-03-04	306	8853-M-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Sucre 363, Boulogne.-
		307		ANULADA
Publicidad	22-03-04	308	5019-D-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 2482/84, Martínez.-
Publicidad	23-03-04	309	15057-S-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Albarello 2016, Martínez.-
Publicidad	23-03-04	310	3921-S-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Sir Alexander Fleming 972, Martínez.-
Publicidad	23-03-04	311	8692-C-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Camino Real Morón a San Fernando 1200, Boulogne.-
Publicidad	23-03-04	312	8868-D-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en

				Manzone 851, Acassuso.-
Publicidad	23-03-04	313	7666-M-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 216, San Isidro.-
Publicidad	23-03-04	314	6238-C-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Sebastián Elcano y Pacheco, Martínez.-
Publicidad	23-03-04	315	6997-S-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Martín Coronado 882, Acassuso.-
Publicidad	23-03-04	316	1919-S-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Centenario 1988, Beccar.-
Publicidad	23-03-04	317	359-V-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Avelino Rolón 2698, Boulogne.-
Publicidad	23-03-04	318	3655-T-96	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Centenario 300, San Isidro
Habilita	23-03-04	319	486-V-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA PARA EMPRESA DE PUBLICIDAD, sito en Avda. del Libertador 14938/44/50/56, Martínez.-
	23-03-04	320		ANULADO.-
Habilita	23-03-04	321	4623-R-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y ARMADO DE MUEBLES EN FORMA MANUAL, sito en Centenario 2563, Beccar.-
Habilita	23-03-04	322	7139-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA, sito en Uruguay 784, Beccar.-
Habilita	23-03-04	323	9148-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN, sito en Avelino Rolón 230, Boulogne.-
Habilita	23-03-04	324	9585-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA, sito en Bernardo de Irigoyen 45, Boulogne.-
Habilita	23-03-04	325	7780-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro

				TALLER DE CHAPA Y PINTURA, sito en Roma 1958, Beccar.-
Habilita	23-03-04	326	5364-B-03 y ag.	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTESANIAS, sito en Luis Saenz Peña 1487, Martínez.-
Habilita	23-03-04	327	12623-Z-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Soldados de Malvinas 2179, Villa Adelina.-.
Habilita	24-03-04	328	6385-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA, FOTOCOPIAS, ANEXO DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Santa Fé con acceso por el n° 2276, Martínez.-
Habilita	24-03-04	329	10480-L-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en Juan B. Justo 271, Beccar.-
Habilita	24-03-04	330	8519-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Hipólito Yrigoyen 66, local 2, Martínez.-
Habilita	24-03-04	331	6703-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA ANEXO MARROQUINERIA Y ACCESORIOS DEL VESTIR, sito en Chacabuco 370, San Isidro.-
Habilita	24-03-04	332	10250-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro QUESERIA – FIAMBRERIA, sito en Rivadavia 186, San Isidro.-
Habilita	24-03-04	333	9798-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro MUEBLERIA, sito en Rawson 2153, Martínez.-
Habilita	24-03-04	334	8185-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, BIJOUTERIE, DISCOS COMPACTOS, REVISTAS, sito en Belgrano 126, local 23, San Isidro.-

Habilita	24-03-04	335	8521-E-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO, sito en Belgrano 17, San Isidro.-
Habilita	24-03-04	336	7646-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en Avda. Diego Carman 241, San Isidro.-
Habilita	24-03-04	337	7118-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS, sito en Héroes de Malvinas 414, San Isidro.-
Habilita	24-03-04	338	3246-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PINTURERIA, sito en Eduardo Costa 962, Acassuso.-
Habilita	25-03-04	339	8948-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE BELLEZA (DEPILACION, MANICURIA, PEDICURIA), sito en Rodriguez Peña 17, Martínez.-
Publicidad	25-03-04	340	8224-A-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Fleming 1910, Martínez.-
Modifica SIyRU	25/03/04	341	12232-C-98	Modifícase el Art. 1º de la Resolución SIyRU N° 1306/03, en lo que a los números de cuenta se refiere.-
Transferencia	25/03/04	342	5158-G-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO- SERVICIO DE LLAMADAS Y FAX, sito en Belgrano N° 86 de San Isidro y autorízase el anexo de rubros.-
Habilita	25-03-04	343	6291-S-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro RESIDENCIA PARA ANCIANOS CAPACIDAD DIEZ (10) CAMAS, sito en Catamarca 801, Martínez.-
Habilita	26-3-04	344	11750-C-02	Habilítase el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en El Indio N° 1891 de Villa Adelina.-
Habilita	26-3-04	345	5730-T-03	Habilítase el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA, sito en Piedrabuena N°

				1859 de Villa Adelina.-
Habilita	26-3-04	346	12158-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro ZAPATERIA Y ACCESORIOS, sito en Ravelo N° 12 (Loc. 5) de Boulogne.-
Habilita	26-3-04	347	11995-C-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA y por el mismo acto administrativo se autorizó la ocupación de la vía pública en la vereda del comercio sito en Luis M. Drago N° 2701 de Villa Adelina.-
Habilita	26-3-04	348	2710-T-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA MASCOTAS – PELUQUERIA Y BAÑO PARA ANIMALES – VTA. DE ZOOTHERAPICOS ANEXO A VETERINARIA, sito en Vte. Lopez N° 155 de Mart 1 nez.-
Habilita	26-3-04	349	9192-D-03	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA DE VENTAS TELEFONICAS DE PUBLICIDAD, sito en Anatole France N° 3012 (Loc.2) de San Isidro.-
Habilita	26-3-04	350	9328-C-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en Av. del Libertador N° 14170 de Martínez.-
Habilita	26-3-04	351	9465-J-99	Habilítase el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN, sito en El Indio N° 2800 de Villa Adelina.-
Habilita	26-3-04	352	6414-M-03	Habilítase el comercio destinado al rubro DISEÑO GRAFIC CON COMPUTADORA ANEXO RECEPCION DE TRABAJOS DE IMPRENTA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2733 de Martínez.-
Habilita	26-3-04	353	10493-V-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS, sito en Nuestras Malvinas N° 1513 de Boulogne.-
Habilita	26-3-04	354	9092-S-03	Habilítase el comercio destinado al rubro JUGUETERIA – LIBRERIA – ANEXO VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON

				EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Martín Rodríguez N° 1497 de Villa Adelina.-
Habilita	26-3-04	355	8417-L-03	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Monseñor Magliano N° 3051 P.B. "A" de Martínez.-
Habilita	26-3-04	356	12264-F-03	Habilítase el comercio destinado al rubro FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en Av. Bdo. Ader N° 197 (Loc. 2) de Boulogne.-
Habilita	26-3-04	357	12116-A-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE MADERA PINCELES Y PINTURA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 278 de Martínez.-
Habilita	26-3-04	358	11571-B-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS, sito en Av. Sir A. Fleming N° 1515 de Martínez.-
Habilita	26-3-04	359	5619-F-03	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS sito en Thames N° 91 – Piso 2° - Of. 3 y 4 de Boulogne.-
Habilita	26-3-04	360	8184-G-03	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA MECANICA, sito en Cuyo N° 2138 de Martínez.-
Habilita	26-3-04	361	9601-R-03	Habilítase el comercio destinado al rubro CARNICERIA VERDULERIA Y FRUTERIA y por el mismo acto administrativo se autorizó la ocupación de la vía pública en la vereda del comercio sito en Av. Andrés Rolón N° 499 de San Isidro.-
Habilita	26-3-04	362	15108-L-02	Autorízase el anexo de rubro VENTA DE ROPA en el comercio ubicado en Ituzaingó N° 444 de San Isidro, donde se desarrollan actividades con el rubro VENTA DE ART. DE DECORACION.-
Bajas	29-03-04	363	6550-Z-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del

				Partido.-
Desistimien- tos	30-03-04	364	10764-D-03	Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Publicidad	30-03-04	365	15638-D-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Centenario 1988, Beccar.-
Publicidad	30-03-04	366	8223-G-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios pulicitarios, sito en Luis María Drago 1057, Villa Adelina.-
Publicidad	30-03-04	367	10215-A-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. Santa Fé 502, Acassuso.-
Modifica	30-3-04	368	14707-B-02	Modificase el art. de la Resolución 1165/03 en cuanto a la superficie se refiere. Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE MOTOS Y AUTOS USADOS, sito en Av. Centenario N° 2200 de Beccar.-
Modifica	30-3-04	369	4037-M-03	Modificase el art. 1° de la Resolución 1513/03 en cuanto al factor de incidencia se refiere. Habilitase el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Av. Bdo. de Irigoyen N° 2850 (Loc. 120) de Boulogne.-
Bajas	30-03-04	370	13212-K-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Habilita	31-03-04	371	13066-E-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA EXPORTADORA, sito en Juan Segundo Fernandez 256, oficina 9, San Isidro.-
Habilita	31-03-04	372	1775-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, sito en Camino Real Morón a San Fernando – Avda. Mauricio Antonio Scatamachia 1200, local 27, Boulogne.-
Habilita	31-03-04	373	3561-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro SUCURSAL DE RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y PAGO DE

				SERVICIO, sito en Perú 167, Acassuso.-
Habilita	31-03-04	374	7961-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná 3745, local 3163, tercer nivel, Martínez.-
Habilita	31-03-04	375	9079-P-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA MAYORISTA DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Avda. Rolón 2560, Beccar.-
Habilita	31-03-04	376	9306-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN VENTA DE GALLETITAS ANEXO KIOSCO, sito en Avda. Avelino Rolón 2150, Boulogne.-
Habilita	31-03-04	377	8135-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Paraná 2483, Martínez.-
Habilita	31-03-04	378	8871-U-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA, sito en Avda. del Libertador 15611, San Isidro.-
Habilita	31-03-04	379	5594-Z-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS Y ARTICULOS PARA MASCOTAS, VENTA DE PAJAROS, PECES Y ANIMALES DOMESTICOS, sito en Avda. de Mayo 1315, Villa Adelina.-
Habilita	31-03-04	380	3670-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES USADOS YA RESTAURADOS, sito en Avda. del Libertador 14459, Martínez.-
Habilita	31-03-04	381	9655-V-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, sito en Avda. Avelino Rolón 2614/18, Boulogne.-
Habilita	31-03-04	382	9281-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Monseñor Magliano 3051, segundo piso, oficina 10 y 11, Martínez.-

SINTESIS SI y RU Tránsito

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTTE	SINTESIS
Baja Remis	16/03/04	83	9227-A-03	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Baja Remis	16/03/04	84	2812-V-03	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	17-3-04	85	10636-F-03	Autorízase a FERNANDEZ Maria de los Angeles a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GORLERO.-
Autoriza	17-3-04	86	13178-G-03	Autorízase a GARAICOECHEA Claudio Esteban a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Autoriza	17-3-04	87	11665-G-03	Autorízase a GUELARDI Marcial, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES B.J.-
Autoriza	17-3-04	88	13644-CH-03	Autorízase a CHAVARRY CAPRISTAN Hugo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES COCKER.-
Prorroga	17-3-04	89	9064-H-97	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por HARMANN Carlos Enrique al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE VI.-

Habilita Taxi	18/03/04	90	6705-C-73	Autorizase a Jorge Alberto RODRIGUEZ, dociliado en Martín Rodriguez n° 141 de Boulogne, a afectar el automotor habilitado N° 112, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION BOULOGNE.-
Habilita Taxi	18/03/04	91	2692-O-72	Autorizase a Marcelo Domingo ORIZ, dociliado en Maderano N° 2773 de Boulogne, a afectar el automotor habilitado N° 118 , al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION BECCAR.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	92	7583-M-00	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Eduardo daniel MERCOLLI y Silvia Alejandra ESTEVEZ, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	93	6755-L-03	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Miguel Antonio LEONARDI, afectado al –servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES L & T.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	94	1917-F-96	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Guillermo Federico FOSSATI, afectado al –servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO ISACAR.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	95	2992-B-03	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Diego carmelo BUCHANAN, afectado al –servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES FIRST.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	96	2673-R-98	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Alejandro Adolfo RINARDI, afectado al –servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Prorroga	18/03/04	97	6902-F-03	PRORROGASE la vida útil del automotor,

vida útil Remis				cuya titularidad es ejercida por Marta Mabel FERNANDEZ, afectado al –servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES L & T.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	98	6798-V-00	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Macedonio VILLALBA, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ROLON.-
Prorroga vida útil Remis	18/03/04	99	1012-M-94	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Antonio MARAFIOTI, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES AZUL
Prorroga	25-3-04	100	15051-F-01	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por FLORES Jorge Ruben al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SOL.-
Prorroga	25-3-04	101	12016-R-01	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RINARDI Alejandro Adolfo, al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-
Autoriza	25-3-04	102	9878-M-98	Autorízase a MOLTENI Américo Ramón a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PERKINS.-
Prorroga	25-3-04	103	7205-D-95	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por DELCROIX Hugo Bernardo, al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO VICENTE.-
Prorroga	25-3-04	104	9457-A-00	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por AMMINATORE Luis al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ESTACION
Prorroga	25-3-04	105	3419-A-01	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por ARROYO Walter Fabian al servicio de Autos al

				Instante en la agencia REMISES CAR POINT.-
Prorroga	25-3-04	106	13848-F-00	Prorrógase la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por FILIPPI Osvaldo Antonio al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ESTACION.-
Prorroga vida útil Remis	25/03/04	107	5428-D-98	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Raúl Ernesto DELUCCHI, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA
Prorroga vida útil Remis	25/03/04	108	12365-S-96	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Ricardo francisco SANGIORGI, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES THE WAY S.R.L.-
Prorroga vida útil Remis	25/03/04	109	6805-B-03	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Gustavo Norberto BARRAL y Teresa Elena SALOMON, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE XXV.-
Prorroga vida útil Remis	25/03/04	110	4285-R-01	PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Carlos Alberto RUGGIRILLO, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE XXV.-
Prorroga	25-3-04	111	1766-G-03	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por GORDILLO Elsa Alcira al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-
Prorroga	25-3-04	112	1428-A-01	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por ARIAS Roberto Joaquin al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.-

Prorroga	25-3-04	113	8951-C-01	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por CARNERO Roque Desiderio al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga	25-3-04	114	2535-R-03	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por RUANO Jorge al servicio de Autos al Instante en la agencia –REMISES LAS LEÑAS.-
Prorroga	25-3-04	115	11345-C-97	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por CARRANZA Walter Iván al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SOL.-
Autoriza	26-3-04	116	6984-V-02	AUTORIZASE a VILLELLA Francisco A. Damián a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES GOOD TRAVEL II.-
Prorroga	26-3-04	117	14006-C-03	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por CARREGAL Nelly al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES JUNCAL.-
Prorroga	26-3-04	118	15478-B-02	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por BIGLIANI Jorge Oscar al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PIROVANO.-
Prorroga	26-3-04	119	10438-L-02	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por LOPEZ Pablo Daniel al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES FLEMING.-
Prorroga	31/03/04	120	14773-Q-01	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por Omar Victor QUINDT, al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO YORK.-
Prorroga	31/03/04	121	13866-G-02	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por Homero GRASSETTI, al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES H.

				YRIGOYEN.-
Prorroga	31/03/04	122	9643-A-97	PRORROGASE la vida útil del automotor cuya titularidad es ejercida por José Luis ANDRADA, al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO YORK.-

SI y RU OBRAS PARTICULARES

2° QUINCENA DE FEBRERO	
FECHA:	17 de Marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	48
EXPEDIENTE Nro.	1011-A-04
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Castelli N° 1565, Martínez, propiedad de Marisa Raquel Andreoni	

FECHA:	17 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	49
EXPEDIENTE Nro.	1829-C-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Monseñor Larumbe N° 2444/50/52, Martínez, propiedad de Ezequiel Colarco	

FECHA:	17 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	50
EXPEDIENTE Nro.	2051-A-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Alsina N° 2320, San Isidro, propiedad de Luis Alberto Andrieu y Ana Lia Sarli.	

FECHA:	19 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	51
EXPEDIENTE Nro.	13121-B-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Ader 1251 /53, Villa Adelina, propiedad de Jorge Bonn y Nelida Alcira de Bonn	

FECHA:	19 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	52
EXPEDIENTE Nro.	2352-V-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en sin nombre N° 286, Boulogne, propiedad de Anibal Vigil y Ana Maria Busso	

FECHA:	19 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	53
EXPEDIENTE Nro.	5958-F-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Pichincha N° 143/141, Boulgone, propiedad de Rosana Mabel Fernandez.	

FECHA:	19 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	54
EXPEDIENTE Nro.	2652-N-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Obispo Terrero N° 3082, San Isidro, poseedores a titulo de dueño Daniel Guillermo Nuñez, Armando Vazzano y Emilio Carlos Maria Maurette.	

FECHA:	19 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	55
EXPEDIENTE Nro.	2357-L-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de ampliación a regularizar , en el inmueble ubicado en Soldado De Malvinas N° 2875, Villa Adelina, poseedores a titulo de dueño Chirstian Larrea y Romina Gonza Lez.	

FECHA:	29 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	56
EXPEDIENTE Nro.	291-L-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Juan Jose Paso N° 1221, Martínez, propiedad de Arturo Eduardo Kobilsy y Monica Irene Klurftan de Kobilsky	

FECHA:	29 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	57
EXPEDIENTE Nro.	2763-S-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Boedo N° 608/ 10/14/18, Villa Adelina, propiedad de Roberto Mario Erhardt, Ana María Leonor Acosta de Erhardt y Mónica Mirta Santos Rubio	

FECHA:	29 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	58
EXPEDIENTE Nro.	2751-R-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en General Lavalle N° 2229, Martinez, propiedad de Raul Renier Rinaldi y Mabel Araceli Avendaño de Rinaldi	

FECHA:	29 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	59
EXPEDIENTE Nro.	2798-S-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida Centena- Rio N° 377, San Isidro, propiedad de Enrique Pablo Sfeir	

FECHA:	30 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	60
EXPEDIENTE Nro.	4869-P-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra , en el inmueble ubicado en Luis Maria	
Campos N° 569, Boulogne, propiedad de María Dolores Pezet y Sandra Mabel Amigo	

FECHA:	30 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	61
EXPEDIENTE Nro.	2959-C-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de modificaciones internas a regularizar , en el inmueble ubicado en Avenida Centenario N° 114, San Isidro, propiedad de Raúl Cohen Arazi	

FECHA:	30 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	62
EXPEDIENTE Nro.	2989-F-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Carlos Pellegrini-	
Ni N° 2434/36, Martínez, propiedad de Christian Carlos Fauth Von Kreitmayer.	

FECHA:	30 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	63
EXPEDIENTE Nro.	9927-H-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Los Fortines	
N° 146/50, Villa Adelina, propiedad de Miriam Beatriz Hohbert y Graciela Beatriz La Grutta.	

FECHA:	31 de marzo del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	64
EXPEDIENTE Nro.	2922-M-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Cente-	
Nario N° 1987/99, Beccar, propiedad de Carlos Miguel Martin y Antonio Fasano	

SINTESIS DIRECCION GRAL DE PERSONAL

FECHA: 16 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 90.-

EXPEDIENTE N°: 2275-P-04.-

MOTIVO: Asignar funciones a Juan R. PORBEN, Daniel AGUIRRE, y Julio C. CAMPOS y Modificar retribución de Alejandro ALONSO.-

FECHA: 16 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 91.-

EXPEDIENTE N°: 14.567-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar LSGS. A Vilma A. DE BERNARDI.-

FECHA: 17 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 93.-

EXPEDIENTE N°: 2278-P-04.-

MOTIVO: Limitar y dejar asentado destino de trabajo de Mariano Aldo D. ALVAREZ.-

FECHA: 17 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 94.-

EXPEDIENTE N°: 2862-P-04.-

MOTIVO: Trasladar a Claudia FERNANDEZ.-

FECHA: 17 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 95.-

EXPEDIENTE N°: 2551-P-04.-

MOTIVO: Designar Mensualizado a ABDALA, CASTELLANOS, TELLO y otros.-

FECHA: 19 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 96.-

EXPEDIENTE N°: 2277-P-04.-

MOTIVO: Prorrogar conv. A Claro Aurelio SANTA CRUZ.-

FECHA: 19 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 97.-

EXPEDIENTE N°: 8341-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar conv. A Alberto M. AYALA.-

FECHA: 19 de Marzo de 2004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 98.-
EXPEDIENTE N°: 7726-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar conv. A Oscar R. MANSILLA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 99.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA: 19 de Marzo de 2004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 100.-
EXPEDIENTE N°: 1852-P-04.-
MOTIVO: Designar Jornal. A Pablo VALENTINI.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 101.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 102.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 103.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 104.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 105.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 106.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 107.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 108.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 109.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 110.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 111.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°: 112.-
EXPEDIENTE N°:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA: 19 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 113.-
EXPEDIENTE N°: 2.828-P-04.-
MOTIVO: Reconocer designación Personal Mensualizado Ernesto CREMONA.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 114.-
EXPEDIENTE N°: 1.499-P-04.-
MOTIVO: Ley N° 9.507 y haberes adeudados Jorge VAZQUEZ.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 115.-
EXPEDIENTE N°: 2.287-P-04.-
MOTIVO: Promover Martha SOSA.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 116.-
EXPEDIENTE N°: 2.866-P-04.-
MOTIVO: Trasladar José JOFRE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 117.-
EXPEDIENTE N°: 2.553-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: CORCOS / FALCON / MONTEMARANI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 118.-
EXPEDIENTE N°: 2.532-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rubén GOMEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 119.-
EXPEDIENTE N°: 2.867-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Nancy SILVA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 120.-
EXPEDIENTE N°: 2.864-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia a efectos jubilatorios Irma GUDIÑO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 121.-
EXPEDIENTE N°: 2.890-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dionel RAMIREZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 122.-
EXPEDIENTE N°: 7.987-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Manuel ARIAS.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 123.-
EXPEDIENTE N°: 2.820-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ricardo ANTONIASSI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 124.-

EXPEDIENTE Nº: 2.821-P-04.-

MOTIVO: Designar Planta Temporaria – Hs. Cát. De Cultura y Casa de la Juventud Arturo OTTINI / Susana MANCINI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 125.-

EXPEDIENTE Nº: 2.553-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Natalia ORSI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 126.-

EXPEDIENTE Nº: 2.814-P-04.-

MOTIVO: Designar Planta Temporaria – Hs. Cát. De Cultura y Casa de la Juventud Mario TEBES.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 127.-

EXPEDIENTE Nº: 2.869-P-04.-

MOTIVO: Trasladar Juan Carlos FARRANDO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 128.-

EXPEDIENTE Nº: 2.815-P-04.-

MOTIVO: Designar Planta Docente: PANCINO / PERATTA / CATALANO y otros.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 129.-

EXPEDIENTE Nº: 2.855-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado César MERIDDA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 130.-

EXPEDIENTE Nº: 2.856-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Fernanda YUSEF.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 131.-

EXPEDIENTE Nº: 2.238-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mariana SAMASSA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 132.-
EXPEDIENTE Nº: 3.239-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcelo SALAS.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 133.-
EXPEDIENTE Nº: 3.240-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudio CONTRERAS.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 134.-
EXPEDIENTE Nº: 2.825-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alfredo MINOTTO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 135.-
EXPEDIENTE Nº: 1.388-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Pedro BERON.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 136.-
EXPEDIENTE Nº: 2.845-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alicia GARCIA.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 137.-
EXPEDIENTE Nº: 2.296-P-04.-
MOTIVO: Designar Planta Temporaria – Hs. Cát. Cultura: MERIDDA / ESTEBAN / ARLEO / LUISI y otros.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 138.-
EXPEDIENTE Nº: 2.851-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MILETTA / D'ANGELO / PENAS / BERRI / MARTINELLI y otros.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 139.-
EXPEDIENTE Nº: 2.552-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: CASTRO / GONZALEZ y otros.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. Nº: 140.-
EXPEDIENTE Nº: 2.850-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alicia BRITO.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 141.-

EXPEDIENTE Nº: 2.556-P-04.-

MOTIVO: Designar Planta Temporaria – Hs. Cát. Cultura: FERRANTE / LYNCH / TUMA y otros.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 142.-

EXPEDIENTE Nº: 2.849-P-04.-

MOTIVO: Designar Planta Docente: MARQUEZ SACCAGIO / BIANCHI.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 143.-

EXPEDIENTE Nº: 3.211-P-04.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Sandra MARTINEZ.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 144.-

EXPEDIENTE Nº: 3.569-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Alejandra VILLAFAÑE.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 145.-

EXPEDIENTE Nº: 3.224-P-04.-

MOTIVO: Trasladar Filomena D'ERCOLE.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 146.-

EXPEDIENTE Nº: 1.148-P-04.-

MOTIVO: Anular Resolución Nº 92 bajo los folios rubricados 232 y 233.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 147.-

EXPEDIENTE Nº: 3.225-P-04.-

MOTIVO: Anular Resoluciones Nºs. 99 á 112 bajo los folios rubricados 244 á 269.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 148.-

EXPEDIENTE Nº: 1.526-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Beatríz COTRONE.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 149.-

EXPEDIENTE Nº: 3.212-P-04.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Ma. Celia GIACCIO.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 150.-
EXPEDIENTE N°: 3.218-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Ma. VULIN.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 151.-
EXPEDIENTE N°: 3.217-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Cristina HERBEL DEL POZO / Marcela LOPEZ.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 152.-
EXPEDIENTE N°: 3.232-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Avelino BOAN.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 153.-
EXPEDIENTE N°: 3.213-P-04.-
MOTIVO: Modificar retribución como Personal Mensualizado Daniel PAGOLA.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 154.-
EXPEDIENTE N°: 3.214-P-04.-
MOTIVO: Modificar retribución como Personal Mensualizado Nélide MERKEL / Ma. Del Carmen VOLPI.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 155.-
EXPEDIENTE N°: 1.501-P-04.-
MOTIVO: Anular Resolución N° 79 rubricada bajo el folio 209.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 156.-
EXPEDIENTE N°: 2.876-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Lucía D'ACUNTI.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 157.-
EXPEDIENTE N°: 2.810-P-04.-
MOTIVO: Modificar retribución como Personal Mensualizado: PUCHARELLA / CORONEL / LUFFI y otros.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 158.-

EXPEDIENTE N°: 3.451-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Mario LOPEZ.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 159.-

EXPEDIENTE N°: 3.450-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Bernardo STRAJMAN.-

SINTESIS SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 250.-

EXPEDIENTE Nº: 2.861-P-04.-

MOTIVO: Dar por concluida relación de empleo a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral Ana Ma. LESCANO-

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 251.-

EXPEDIENTE Nº: 2.505-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mónica SUAREZ.-

FECHA:

RESOLUCION S.S.P.Nº: 252.- (ANULADA).-

EXPEDIENTE Nº:

MOTIVO:

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 253.-

EXPEDIENTE Nº: 2.262-P-04.-

MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Juan Pablo SOTTILE.-

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 254.-

EXPEDIENTE Nº: 1.854-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Isabel PINCEMIN.-

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 255.-

EXPEDIENTE Nº: 2.320-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Licia VAZQUEZ.-

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 256.-

EXPEDIENTE Nº: 2.520-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Ester CARRIZO.-

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 257.-

EXPEDIENTE Nº: 2.261-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Lucía ARRIOLA.-

FECHA: 16 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 258.-
EXPEDIENTE Nº: 2.521-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ester GUERRA.-
FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 259.-
EXPEDIENTE Nº: 2.322-P-04.-
MOTIVO: Designar Judith FRYDMAN.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 260.-
EXPEDIENTE Nº: 2.322-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Enrique MENZANO.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 261.-
EXPEDIENTE Nº: 2.321-P-04.-
MOTIVO: Designar Dr. Fernando SARMIENTO.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 262.-
EXPEDIENTE Nº: 2.321-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Vanesa PASTORE.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 263.-
EXPEDIENTE Nº: 1.845-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Graciela LEIVA.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 264.-
EXPEDIENTE Nº: 1.842-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Gladis LUNA WASINGER.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 265.-
EXPEDIENTE Nº: 2.295-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Graciela MARTINELLI / Leonardo BRAVO.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 266.-
EXPEDIENTE Nº: 2.266-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Juan Carlos RIVERO.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 267.-

EXPEDIENTE Nº: 2.265-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Francisco ARROYO.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 268.-

EXPEDIENTE Nº: 2.522-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. ZONE.-

FECHA: 17 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 269.-

EXPEDIENTE Nº: 2.540-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Lorena TAMBURINI.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 270.-

EXPEDIENTE Nº: 2.270-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ariel CABALLERO.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 271.-

EXPEDIENTE Nº: 2.271-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Felisa ROBLEDO.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 272.-

EXPEDIENTE Nº: 2.272-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Griselda MARTINEZ.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 273.-

EXPEDIENTE Nº: 2.269-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Analía GUZMAN SANCHEZ.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 274.-

EXPEDIENTE Nº: 2.268-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Dora del Valle DUVAL.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P.Nº: 275.-

EXPEDIENTE Nº: 2.273-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Silvia ALEGRE.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 276.-
EXPEDIENTE Nº: 2.279-P-04.-
MOTIVO: Trasladar Dr. Guillermo BELAGA.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 277.-
EXPEDIENTE Nº: 2.863-P-04.-
MOTIVO: Limitar asignación de funciones Juana SABAN.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 278.-
EXPEDIENTE Nº: 2.267-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Carlos PALLARES.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 279.-
EXPEDIENTE Nº: 2.859-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Rebeca MARTINEZ.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 280.-
EXPEDIENTE Nº: 2.549-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 281.-
EXPEDIENTE Nº: 2.548-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Marcelo ESPOSITO.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 282.-
EXPEDIENTE Nº: 1.867-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Juan Martín LINARES.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 283.-
EXPEDIENTE Nº: 2.547-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Florencia MURIONI.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 284.-
EXPEDIENTE Nº: 2.546-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Graciela MEDINA.-

FECHA: 18 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 285.-
EXPEDIENTE Nº: 1.874-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Natalia PRA / Cecilia MOUNTSOY.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 286.-
EXPEDIENTE Nº: 2.309-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Emilia TOMJANOVICH.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 287.-
EXPEDIENTE Nº: 2.284-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rita IBAÑEZ.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 288.-
EXPEDIENTE Nº: 2.319-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alba DE MOURA / Catalina CARLOMAGNO.-

FECHA: 22 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 289.-
EXPEDIENTE Nº: 2.304-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sonia ORTOLANO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 290.-
EXPEDIENTE Nº: 2.510-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Luciana MAMMANA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 291.-
EXPEDIENTE Nº: 2.513-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alejandra GRAMAJO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 292.-
EXPEDIENTE Nº: 2.514-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Felisa ROBLEDO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 293.-
EXPEDIENTE Nº: 2.515-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Stella Maris ALVAREZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 294.-
EXPEDIENTE Nº: 2.519-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Amelia LOPEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 295.-
EXPEDIENTE Nº: 2.518-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Graciela Leiva.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 296.-
EXPEDIENTE Nº: 2.517-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Hugo LOPEZ OSORIO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 297.-
EXPEDIENTE Nº: 2.516-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica NAVARRO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 298.-
EXPEDIENTE Nº: 1.855-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Carlos ONTIVERO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 299.-
EXPEDIENTE Nº: 1.856-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Carlos ONTIVERO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 300.-
EXPEDIENTE Nº: 2.328-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Carlos ONTIVERO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 301.-
EXPEDIENTE Nº: 1.838-P-04.-
MOTIVO: Asignar funciones Alejandra GUERRA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 302.-
EXPEDIENTE Nº: 2.512-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mario LOPEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 303.-
EXPEDIENTE Nº: 2.511-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura MAZA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 304.-
EXPEDIENTE Nº: 2.550-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Jorge TORRES MANRIQUE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 305.-
EXPEDIENTE Nº: 2.531-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Martín LINARES.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 306.-
EXPEDIENTE Nº: 2.537-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura KOSMUS.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 307.-
EXPEDIENTE Nº: 2.538-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Jorge TORRES MANRIQUE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 308.-
EXPEDIENTE Nº: 2.530-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Pamela LAFROSCIA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 309.-
EXPEDIENTE Nº: 2.529-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mario HUGET.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 310.-
EXPEDIENTE Nº: 2.528-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Miriam GUERRA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 311.-
EXPEDIENTE Nº: 2.544-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Daniel GALARCE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 312.-
EXPEDIENTE Nº: 2.539-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Pamela LAFROSCIA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 313.-
EXPEDIENTE Nº: 2.523-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ezequiel SILVA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 314.-
EXPEDIENTE Nº: 2.525-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Alicia FEIJOO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 315.-
EXPEDIENTE Nº: 2.524-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rubén OSARDO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 316.-
EXPEDIENTE Nº: 2.526-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Carlos FIGUEROA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 317.-
EXPEDIENTE Nº: 2.527-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Micaela FIEDERICH.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 318.-
EXPEDIENTE Nº: 2.812-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Norberto SODING.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 319.-
EXPEDIENTE Nº: 2.813-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Leonardo ROSA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 320.-
EXPEDIENTE Nº: 2.816-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Paula BELLIARD.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 321.-
EXPEDIENTE Nº: 2.817-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Claudia SANCHEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 322.-
EXPEDIENTE Nº: 2.818-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Lorena SUAREZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 323.-
EXPEDIENTE Nº: 2.872-P-04.-
MOTIVO: Limitar asignación funciones Lucila DIAZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 324.-
EXPEDIENTE Nº: 2.819-P-04.-
MOTIVO: Modificar retribución como Personal Mensualizado Ramona FERNANDEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 325.-
EXPEDIENTE Nº: 1.167-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ana María RITACCO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 326.-
EXPEDIENTE Nº: 8.334-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Daniel BURTA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 327.-
EXPEDIENTE Nº: 2.352-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Elvira VARELA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 328.-
EXPEDIENTE Nº: 2.545-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. De los Angeles MORA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 329.-
EXPEDIENTE Nº: 2.865-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Dr. Jorge MEIJIDE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 330.-
EXPEDIENTE Nº: 2.555-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Pamela LAFROSCIA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 331.-
EXPEDIENTE Nº: 2.554-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Adriana SOSA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 332.-
EXPEDIENTE Nº: 2.533-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Carolina GUARINO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 333.-
EXPEDIENTE Nº: 2.534-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Sara RYNIK.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 334.-
EXPEDIENTE Nº: 2.535-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 335.-
EXPEDIENTE Nº: 2.536-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Laura CAPALBO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 336.-
EXPEDIENTE Nº: 2.541-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Florencia CARBONE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 337.-
EXPEDIENTE Nº: 2.832-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Carlos ONTIVERO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 338.-
EXPEDIENTE Nº: 2.839-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lorena GOMEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 339.-
EXPEDIENTE Nº: 2.846-P-04.-
MOTIVO: Designar Gabriela BAZAN.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 340.-
EXPEDIENTE Nº: 7.184-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Horacio DONATO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 341.-
EXPEDIENTE Nº: 2.811-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gladys MELLACE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 342.-
EXPEDIENTE Nº: 2.542-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Eugenia BARRAZA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 343.-
EXPEDIENTE Nº: 3.215-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Alejandra GRAMAJO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 344.-
EXPEDIENTE Nº: 2.835-P-04.-
MOTIVO: Designar Ma. Victoria SCARABELLO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 345.-
EXPEDIENTE Nº: 2.838-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gustavo OLIVARES.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 346.-
EXPEDIENTE Nº: 2.833-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Alicia VISENTIN.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 347.-
EXPEDIENTE Nº: 3.221-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar nuevamente José PAZOS.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 348.-
EXPEDIENTE Nº: 2.853-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Silvia LOPEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 349.-
EXPEDIENTE Nº: 2.854-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela ARCE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 350.-
EXPEDIENTE Nº: 2.852-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudia GIMENEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 351.-
EXPEDIENTE Nº: 2.830-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Yolanda MORALES.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 352.-
EXPEDIENTE Nº: 2.831-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Gladys ANDRADA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 353.-
EXPEDIENTE Nº: 2.823-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudio PELONTRI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 354.-
EXPEDIENTE Nº: 2.827-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 355.-
EXPEDIENTE Nº: 2.826-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Zaida VIGABRIEL / Juan Pablo OGLIETI.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 356.-
EXPEDIENTE Nº: 2.824-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Susana JIMENEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 357.-
EXPEDIENTE Nº: 3.223-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ernesto TAMPLIN.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 358.-
EXPEDIENTE Nº: 4.252-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro(4) meses César CERVIDANES.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 359.-
EXPEDIENTE Nº: 2.543-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Marisol SIGNORINI S SCHATZLE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 360.-
EXPEDIENTE Nº: 2.543-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dra. Marisol SIGNORINI SCHATZLE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 361.-
EXPEDIENTE Nº: 2.844-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nicolás VIUDEZ.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 362.-
EXPEDIENTE Nº: 2.842-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Marisol SIGNORINI SCHATZLE.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 363.-
EXPEDIENTE Nº: 2.849-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Margarita CERASO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 364.-
EXPEDIENTE Nº: 2.849-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura YHEDRO.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 365.-
EXPEDIENTE Nº: 2.847-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Angélica MAIGUA.-

FECHA: 25 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 366.-
EXPEDIENTE Nº: 2.834-P-04.-
MOTIVO: Designar Dra. Adriana SOSA.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 367.-
EXPEDIENTE Nº: 2.857-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paola CARRASCO.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 368.-
EXPEDIENTE Nº: 2.858-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Liliana FONT.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 369.-
EXPEDIENTE Nº: 3.216-P-04.-
MOTIVO: Desjar s/e en todas sus partes y consecuencias Resolución S.S.P. Nº 227/04, referente designación Dra. Ma. Cristina MARTI.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 370.-
EXPEDIENTE Nº: 1.526-P-04.-
MOTIVO: Anular Resolución S.S.P. Nº 143/04, rubricado bajo los folios 243 y 244.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 371.-
EXPEDIENTE Nº: 1.495-P-04.-
MOTIVO: Anular Resolución S.S.P. Nº 252/04, rubricada bajo los folios 469, 470 y 471.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 372.-
EXPEDIENTE Nº: 1.853-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Lorena TAMBURINI.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P.Nº: 373.-
EXPEDIENTE Nº: 1.852-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Javier VALENTINI.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 374.-
EXPEDIENTE N°: 2.285-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Florencia TAMAI.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 375.-
EXPEDIENTE N°: 2.305-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Viviana SUAREZ.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 376.-
EXPEDIENTE N°: 2.282-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rosana LOPEZ.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 377.-
EXPEDIENTE N°: 2.509-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mirta PEREYRA.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 378.-
EXPEDIENTE N°: 2.303-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Erminda DIAZ.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 379.-
EXPEDIENTE N°: 2.302-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Héctor AMARILLO.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 380.-
EXPEDIENTE N°: 2.306-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nélica ALBARRACIN.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 381.-
EXPEDIENTE N°: 2.286-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rubén LEDESMA.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 382.-
EXPEDIENTE N°: 2.298-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Juan Martín LINARES.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 383.-
EXPEDIENTE N°: 2.299-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Viviana RODRIGUEZ.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 384.-
EXPEDIENTE N°: 2.300-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Fabiana PASCIUTO.-

FECHA: 26 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 385.-
EXPEDIENTE N°: 4.711-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: BERARDI / BOTTI / BRAVO y otros.-

FECHA: 29 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 386.-
EXPEDIENTE N°: 3.228-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado María MARTINEZ TENRREIRO.-

FECHA: 29 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 387.-
EXPEDIENTE N°: 1.501-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Marcela SPAGNOLO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 388.-
EXPEDIENTE N°: 3.246-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Yamila SANCHEZ.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 389.-
EXPEDIENTE N°: 3.452-P-04.-
MOTIVO: Conceder licencia especial s/g de sueldo Argemina DIAZ.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 390.-
EXPEDIENTE N°: 3.247-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Verónica BECERRA.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 391.-
EXPEDIENTE N°: 3.249-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Laura CAPALVO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 392.-
EXPEDIENTE N°: 3.447-p-04.-
MOTIVO: Asignar funciones interinas Alejandra GUERRA.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 393.-
EXPEDIENTE N°: 3.234-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Sara REYNIK.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 394.-
EXPEDIENTE N°: 3.251-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Marcelo ESPOSITO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 395.-
EXPEDIENTE N°: 3.248-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. SCARABELLO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 396.-
EXPEDIENTE N°: 2.874-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Margarita CHAPARRO.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 397.-
EXPEDIENTE N°: 2.873-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Del Carmen ACOSTA.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 398.-
EXPEDIENTE N°: 3.220-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Etelvina COLMAN.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-
RESOLUCION S.S.PN°: 399.-
EXPEDIENTE N°: 2.875-P-04.-
MOTIVO: Limitar asignación de funciones Alejandra GUERRA.-

FECHA: 30 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 400.-

EXPEDIENTE N°: 3.222-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado y designar Rubén OSARDO.-

FECHA: 31 de marzo de 2.004.-

RESOLUCION S.S.PN°: 401.-

EXPEDIENTE N°: 3.458-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Sonia BOBBIO.-

SINTESIS OBRAS PUBLICAS

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 41

EXPTE. N ° 7494-T-2003

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 10 de septiembre de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de marzo de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – MEDIA PRESION", en una longitud de 35 mts., ejecutada por la firma ROBERTO PARISE, en las calles TALCAHUANO entre Catamarca y Entre Ríos, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 42

EXPTE. N °. 7729-S-2003

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORI de fecha 8 de septiembre de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 8 de marzo de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – MEDIA PRESION", en una longitud de 35 mts., ejecutada por la firma ROBERTO PARISE, en las calles ARANA entre Cap. Juan de San Martín y Calcagno, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 43

EXPTE. N °. 2149-2004

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN S.A., a realizar la obra: "RENOVACION DE CAÑERIA MAYOR DE GAS NATURAL", en las calles MEJICO entre Juncal y S. Valiente, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 11 y conforme al proyecto de fs. 5, por un monto de obra equivalente a \$ 3.648,00.- (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho).-

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 44

EXPTE. N °. 2382-2004

AUTORIZASE a la empresa SERVITEC S.A., con domicilio legal en la calle Domingo Millán 360, de la localidad de Villa Madero, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en la calle PARANA entre Colectora Panamericana y Habana, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 15 (quince) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 45

EXPTE. N °. 2444-2004.-

AUTORIZASE a la empresa G.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en la calle SANTA RITA entre Serrano y Darragueira (VI-F-35-4a), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 46

EXPTE. N °. 2150-E-2004.-

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “CRUCE DE CABLES SUBTERRANEO DE BAJA TENSION”, en el cruce de Avda. Rocha y Avda. de la Unidad Nacional con la calle Carlos Pelegrini, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 13 y conforme el proyecto de fs. 5, por un monto de obra de \$ 10.729,00.- (Pesos diez mil setecientos veintinueve).-

FECHA : 22/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 47

EXPTE. N °. 8618-S-2003.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 22 de septiembre de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 22 de marzo de 2004, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma GARLEN CONSTRUCCIONES S.A. en las calles HOLMBERG entre Carlos Tejedor y su cierre; jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 30/03/04

RESOLUCION S.O.P N° 48

EXPTE. N °. 3284-E-2004.-

AUTORIZASE a la empresa ROBERTO PARISE con domicilio legal en la calle Serrano 1050, Boulogne, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” tendido de 10 m. de cañería de 63mm. de diámetro, en vereda, en la calle AVELLANEDA N° 827 esquina Misiones (II-B-82-15), jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-